



COLEGIO CARAMPANGUE

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



“Ofrece al Señor, en los demás, lo mejor de ti”

junio 2026

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	8
FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	9
ASPECTOS GENERALES	9
ADMISIÓN Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	10
ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNOS	11
ALMUERZO DE LOS ALUMNOS	12
PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	12
CONVIVENCIA ESCOLAR	13
MARCO DE REFERENCIA	13
COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	13
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	13
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	14
MEDIDAS PARA LA NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA	14
ASISTENCIA DE ALUMNOS.....	14
PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR	14
<i>Uniforme de Educación Física (de 1º a 6º Básico)</i>	15
<i>Uniforme Oficial 7º a IVº Medio. Mujeres</i>	16
<i>Uniforme Oficial 7º a IVº Medio. Hombres</i>	16
<i>Uniforme de Educación Física (de 7º A IVº medio)</i>	16
<i>Uniforme de Laboratorio</i>	17
<i>Uniforme Talleres Deportivos</i>	17
<i>Otras consideraciones. En los hombres</i>	17
<i>Otras consideraciones. En las mujeres</i>	17
ACTITUDES ESPERADAS DEL ALUMNO	18
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
ESTUDIANTES.....	18
<i>Derechos de los/as estudiantes</i>	18
<i>Deberes de los/as estudiantes</i>	19
DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS.....	20
<i>Derechos de padres, madres y apoderados/as</i>	20
<i>Deberes de padres, madres y apoderados/as</i>	20
DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y EQUIPOS DIRECTIVOS	21
<i>Derechos</i>	21
<i>Deberes</i>	21
USO Y CUIDADO DEL COLEGIO	22
USO DE TECNOLOGÍAS	22
RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	23
ACERCA DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS	23
<i>Faltas leves</i>	23
<i>Faltas graves</i>	23
<i>Faltas gravísimas</i>	24
CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS	24
<i>Faltas leves</i>	24
<i>Procedimiento ante reiteración de faltas leves</i>	25
<i>Faltas por responsabilidad general</i>	25

<i>Faltas graves</i>	27
MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS	29
<i>Medidas formativas</i>	29
<i>Medidas disciplinarias</i>	30
PROCEDIMIENTO Y COMUNICACIÓN A LOS APODERADOS	32
<i>Inicio del procedimiento y comunicación a los apoderados</i>	32
<i>Suspensión como medida cautelar</i>	32
<i>Recopilación de antecedentes e investigación</i>	33
<i>Resolución y cierre del proceso</i>	33
<i>Reconsideración de lo resuelto</i>	34
<i>Resolución de reconsideración y comunicación a la Superintendencia de Educación</i>	34
<i>Medidas disciplinarias respecto de integrantes de la comunidad educativa que no sean estudiantes</i>	35
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	35
<i>Principios de resolución de conflictos</i>	35
<i>Aplicación de la medida</i>	36
<i>Justo y racional debido proceso</i>	36
<i>Denuncia o Conocimiento de los Hechos</i>	37
<i>Recopilación de Información</i>	37
<i>Circunstancias Atenuantes</i>	38
<i>Circunstancias Agravantes</i>	39
<i>Otras Circunstancias Atenuantes</i>	39
CONDUCTAS DESTACADAS Y RECONOCIMIENTOS	40
CONDUCTAS DESTACADAS	40
RECONOCIMIENTOS	40
<i>Reconocimiento escrito</i>	40
<i>Ceremonias de fin de año</i>	41
REGLAMENTO PREESCOLAR	41
IDENTIFICACIÓN DE PREESCOLAR	42
NIVELES DE PREESCOLAR	42
ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL PREESCOLAR	42
ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO EDUCATIVO	43
ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO	43
EQUIPO PROFESIONAL	44
TRAYECTORIA EDUCATIVA DE LOS PÁRVULOS	44
PERIODO DE ADAPTACIÓN DE LOS PÁRVULOS	45
ASISTENCIA DE LOS PÁRVULOS	45
RECEPCIÓN Y RETIRO DE PÁRVULOS	45
RELACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS	46
USO DEL UNIFORME Y PERTENENCIAS PERSONALES	47
ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD DE LOS PÁRVULOS	47
ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN OBLIGATORIOS	50
I. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y BULLYING	51
INTRODUCCIÓN Y MARCO CONCEPTUAL	51
<i>Introducción y enfoque institucional</i>	51
<i>Definición legal de acoso escolar (Bullying)</i>	51
<i>Tipos de acoso escolar</i>	52
LÍNEA PREVENTIVA INSTITUCIONAL	52
<i>Estrategias de prevención y convivencia</i>	52

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS ENTRE ESTUDIANTES	53
<i>Principios rectores del procedimiento</i>	53
<i>Fase 1: Detección y recepción de la denuncia</i>	53
<i>Fase 2: Evaluación preliminar y derivación interna</i>	53
<i>Fase 3: Medidas inmediatas de resguardo y cautelares</i>	54
<i>Fase 4: Indagación e investigación</i>	55
<i>Fase 5: Diagnóstico confirmatorio y resolución</i>	55
<i>Fase 6: Derecho de apelación (Reconsideración)</i>	56
<i>Fase 7: Plan de intervención, reparación y seguimiento</i>	56
MARCO SANCIONATORIO EXCEPCIONAL Y PROCEDIMIENTO DE “AULA SEGURA”	57
<i>Ámbito de aplicación de la ley N° 21.128 (Aula segura)</i>	57
<i>Medida cautelar de suspensión inmediata</i>	57
<i>Debido proceso en aula segura</i>	57
PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS CONTRA UN INTEGRANTE DEL PERSONAL DEL COLEGIO	57
<i>Activación y registro obligatorio</i>	57
<i>Atención inmediata y medidas de protección al estudiante</i>	58
<i>Procedimiento de investigación interna para funcionarios</i>	58
<i>Procedimiento de investigación interna para funcionarios</i>	59
<i>Denuncia obligatoria a organismos externos</i>	59
II. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	60
INTRODUCCIÓN	60
CONCEPTOS GENERALES	60
EXPRESIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	61
<i>Expresiones de negligencia o abandono</i>	61
<i>Exposición a violencia familiar</i>	61
<i>Maltrato físico o psicológico</i>	62
PREVENCIÓN	63
INTERVENCIÓN	63
<i>Detección</i>	63
<i>Evaluación Preliminar y Comunicación Interna</i>	63
<i>Medidas Inmediatas o intervención</i>	64
<i>Seguimiento</i>	64
<i>Cierre</i>	64
DENUNCIA ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	65
<i>Redes de protección y Apoyo pedagógico</i>	66
III. PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL O CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES	66
PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES CONCEPTUALES Y ACCIONES PREVENTIVAS	66
ABUSO SEXUAL INFANTIL Y CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	66
<i>Tipos de abuso sexual infantil</i>	66
<i>Conductas de connotación sexual</i>	67
<i>Señales de riesgo</i>	67
<i>Acciones preventivas en el contexto del colegio</i>	68
<i>Prevención a nivel de capacitación</i>	69
<i>Prevención a nivel educativo y pedagógico</i>	70
<i>Prevención en la utilización de los espacios del colegio</i>	70
<i>Prevención en actividades curriculares y extracurriculares fuera del colegio</i>	72
<i>Lo que se debe y no se debe hacer frente a presuntas agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que afecten a un párvulo o estudiante</i>	72

SEGUNDA PARTE: PROTOCOLO DE ACCIÓN	74
NORMAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ENTREGA DE INFORMACIÓN Y RESGUARDO DE LA INTIMIDAD DE LOS INVOLUCRADOS.....	74
<i>Sobre comunicaciones a los estudiantes, padres, apoderados u otros intervinientes</i>	74
<i>Sobre protección de la intimidad</i>	75
<i>Sobre entrega de información a la comunidad</i>	75
<i>Medidas urgentes: fundamentos</i>	79
<i>Medidas disponibles</i>	80
PROCEDIMIENTOS DE LA FASE DE LEVANTAMIENTO DE ANTECEDENTES DEL PROTOCOLO ³	81
<i>Levantamiento de antecedentes</i>	82
<i>Cierre de procedimiento de fase de levantamiento</i>	82
<i>Situación especial: procedimiento complementario por faltas de ASI-CCS presuntamente cometidas por un estudiante contra otro estudiante</i>	83
<i>Situación especial: procedimiento complementario por faltas de ASI-CCS. presuntamente cometidas por un funcionario del colegio</i>	84
PROCEDIMIENTOS DE LA FASE DE RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO	85
<i>Presencia de antecedentes de ASI-CCS contra estudiante que deben ser denunciados a las autoridades</i>	85
<i>Medidas psicosociales de apoyo para el estudiante</i>	86
<i>Plan de intervención en colegio para los estudiantes involucrados</i>	86
<i>Plan de intervención con familia-padres/apoderados</i>	87
<i>Plan de intervención: derivación a servicios externos de atención</i>	88
<i>Solicitud medida de protección</i>	88
<i>Situación especial: procedimiento complementario de resolución de infracción cometida por estudiante contra otro estudiante</i>	89
<i>Aplicación de medidas de cancelación de matrícula o expulsión</i>	89
<i>Situación especial: procedimiento complementario de resolución de infracción de ASI-CCS cometida por funcionario contra estudiante</i>	90
PROCEDIMIENTOS FASE DE REVISIÓN/APELACIÓN	90
<i>Apelación por medidas disciplinarias generales</i>	91
<i>Apelación por medida de cancelación de matrícula-expulsión (Procedimiento sancionatorio regular)</i>	91
<i>Apelación por medida de cancelación de matrícula-expulsión (procedimiento sancionatorio ley de aula segura)</i>	91
PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL PROTOCOLO	92
IV. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD	93
PRINCIPIOS GENERALES.....	93
<i>Este protocolo se activará cuando</i>	93
<i>El adulto que reciba la información deberá:</i>	93
<i>Acompañamiento institucional</i>	93
<i>Adecuaciones académicas y administrativas</i>	94
<i>Normas durante el embarazo</i>	95
<i>Normas durante maternidad, paternidad y lactancia</i>	95
<i>Deberes del apoderado/a</i>	95
<i>Normas generales y resguardo de derechos</i>	95
V. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	96
FUNDAMENTACIÓN.....	96
<i>Objetivos</i>	96
<i>Definición y Clasificación de Accidentes</i>	97
<i>Roles y Responsabilidades</i>	97
<i>Procedimiento de Actuación</i>	97
<i>Documentación y Seguro Escolar</i>	99

<i>Accidentes en Actividades Fuera del Establecimiento</i>	99
<i>Prevención y Difusión</i>	99
<i>Revisión y Actualización</i>	99
VI. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	100
OBJETIVO GENERAL	100
PLANIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN.....	100
<i>Aviso y Coordinación Previa</i>	100
<i>Documentación Requerida</i>	100
<i>Autorización de apoderados</i>	101
MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	101
<i>Proporción Adulto/Estudiantes</i>	101
<i>Transporte</i>	102
PROCEDIMIENTO DE SALIDA.....	102
<i>Antes de la salida</i>	102
<i>Durante la salida</i>	102
<i>Zonas de Riesgo (playas, ríos, piscinas, etc.)</i>	103
SEGURO ESCOLAR.....	103
POST-SALIDA	103
RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	103
GIRA DE ESTUDIO	104
<i>Normas Generales del Viaje</i>	104
<i>Requisitos Legales y Administrativos (según Circular Superintendencia de Educación 2018)</i>	105
<i>Documentos Anexos a Presentar</i>	106
<i>Consideraciones Finales</i>	106
VII. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y AUTOLESIONES	106
PROTOCOLO DE RESPUESTA A AUTOLESIONES E IDEACIÓN SUICIDA.....	106
<i>Introducción</i>	106
<i>Marco normativo</i>	107
<i>Concepto de conducta suicida</i>	107
<i>Acciones preventivas</i>	108
<i>Activación del protocolo</i>	108
<i>Evaluación inicial</i>	109
<i>Protocolo de actuación según las acciones de riesgo</i>	109
<i>Acompañamiento académico y emocional</i>	113
<i>Reintegro a clases</i>	113
<i>Consideraciones finales</i>	114
VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA GARANTIZAR LA IDENTIDAD DE GÉNERO (CIRCULAR N° 812 / "CIRCULAR TRANS")	114
INTRODUCCIÓN	114
ANTECEDENTES GENERALES	114
CONCEPTOS GENERALES	115
<i>Género</i>	115
<i>Identidad de género</i>	115
<i>Expresiones de género</i>	115
<i>Trans</i>	115
PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO	116
PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO	116
<i>Solicitud de padres, tutores, apoderados o estudiantes en su caso</i>	116

Medidas básicas de apoyo que se adoptarán en caso de niñas, niños y estudiantes trans 117

IX. PROTOCOLO ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PROTOCOLO DEC / LEY DE AUTISMO N° 21.545)	118
INTRODUCCIÓN	118
ASPECTOS GENERALES	119
<i>Desregulación emocional y conductual (DEC):</i>	119
<i>Características profesionales de quienes manejan la situación DEC en establecimientos educacionales</i>	119
INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD	120
<i>Nivel 1 de intervención</i>	120
<i>Nivel 2 de intervención</i>	121
<i>Nivel 3 de intervención</i>	121
REPARACIÓN Y RESOLUCIÓN.....	122
CONSIDERACIONES GENERALES.....	123
REFERENCIAS	123
X. PROTOCOLO SOBRE USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	124
INTRODUCCIÓN	124
PROHIBICIÓN GENERAL	124
EXCEPCIONES AUTORIZADAS	125
PROCEDIMIENTO Y SANCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO.....	125
RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DISPOSITIVOS.....	126
<i>Tabla de Gradualidad Uso de celular</i>	126
MARCO NORMATIVO	128
HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO	128
XI. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS	129
INTRODUCCIÓN	129
ACCIONES Y PLANES.....	130
ROLES	130
PUESTA EN PRÁCTICA DEL PROTOCOLO	130
MEDIDAS DE APOYO	131
PROCEDIMIENTO	131
<i>Comunicación a los apoderados:</i>	133
<i>Denuncia a Autoridades</i>	133
<i>Derecho de Reconsideración</i>	133
<i>Resguardo de Intimidad</i>	134
XII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO	134
MARCO INSTITUCIONAL Y OBJETIVO	134
DEFINICIÓN Y EJEMPLOS DE DELITOS	134
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN INTERNA.....	134
<i>Obligación Legal de Denuncia (Art. 175 CPP)</i>	135
<i>Categorización de la Falta y Sanciones</i>	135
<i>Comunicación a Organismos Externos</i>	136

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento se inspira en los principios y fundamentos estipulados en su Misión, que han dado al colegio Carampangue un sello e identidad propia, “en un ambiente de respeto y acogida, propone desarrollar en los estudiantes sus potencialidades, talentos y vocación de servicio” (Misión Proyecto Educativo Institucional, 2016).

El Proyecto Educativo de nuestro colegio solo puede desarrollarse si existe una buena convivencia, la que debe ser entendida como un ambiente que, de manera constante y permanente, promueve en los alumnos la práctica de los valores propios del Proyecto Educativo, en un clima de respeto, transparencia, veracidad, empatía, solidaridad y tolerancia, logrando así la mutua comprensión, colaboración y apoyo, entre los alumnos, padres y profesores.

Este Reglamento, entre otros aspectos, tiene como objetivo esencial favorecer la sana convivencia que debe prevalecer entre los miembros de la comunidad escolar, propiciando el adecuado desarrollo de las actividades formativas de los alumnos, en torno al ideal de nuestro Proyecto Educativo.

Para llevar a cabo lo anteriormente señalado, es fundamental que toda la comunidad escolar (personal docente, administrativos, de servicio, apoderados, educadoras, profesores y alumnos) esté en conocimiento del Reglamento y colabore sin excepción a este propósito para que, de forma responsable, cada uno contribuya desde sus funciones a cautelar, mantener y promover un clima de buena convivencia. Lo anterior implica apoyar en el cumplimiento del Reglamento y promover los valores que el colegio postula en su Proyecto Educativo.

Los apoderados al escoger el colegio Carampangue adhieren y se comprometen con el Proyecto Educativo. De ahí que, es de su responsabilidad conocer, respetar y favorecer el cumplimiento de los reglamentos y protocolos que rigen a la institución.

El colegio espera que los alumnos demuestren respeto hacia su persona, familia, compañeros, profesores y sociedad a la que pertenecen, lo cual se manifiesta a través de un trato cordial, amable y vocabulario adecuado.

Para un buen desarrollo de la convivencia, todos los miembros de la comunidad educativa están invitados a vivir los siguientes valores, participando activamente:

- Valorar y respetar a cada persona de la Comunidad Carampangue.
- Vivir la solidaridad, desarrollando la capacidad de dar y también de recibir, comprometiéndose a compartir con los demás, capacidades, dones, afecto, tiempo y ayuda fraterna.

- Demostrar tolerancia, siendo respetuosos por la diversidad humana en todas sus manifestaciones, asumiendo una actitud activa de no discriminación por razones de condición social, conformación familiar, capacidad de aprendizaje, tendencias sexuales, ideológicas, políticas o religiosas.
- Ser honestos y veraces, siendo capaces de mantener la coherencia entre el sentir, decir y actuar; reconociendo sus propias dificultades y errores, con disposición a cambiar.
- Contribuir para que el ambiente del colegio sea armónico en las relaciones interpersonales, manteniendo al interior de la comunidad una comunicación y un diálogo fluido, adecuado, oportuno y veraz.
- Desarrollar el valor de la responsabilidad, el esfuerzo y la capacidad de perseverar en los compromisos, deberes y proyectos, asumiendo las consecuencias de sus propios actos.
- Demostrar el compromiso con el espíritu del colegio en todas y cada una de las actividades desarrolladas.

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Aspectos generales

El Colegio Carampangue imparte los niveles educativos de Preescolar y de 1° básico a IV° medio. El régimen es de jornada escolar completa de carácter semestral, a partir de marzo hasta diciembre, en horarios de clases que van desde las 8:00 horas hasta las 15:30 horas, con un intervalo de 45 minutos para almorzar, 40 minutos de recreos en los niveles desde 1° a 6° básico y 30 minutos de recreo desde 7° básico a IV° medio. Se consideran dos periodos de vacaciones: dos semanas al término del primer semestre y una semana para las Fiestas Patrias.

La suspensión de clases se ajustará a las instrucciones que dicte el Ministerio de Educación y las determinadas por la dirección del colegio considerando la normativa actual, tales como: falta de suministro de servicios básicos, situaciones climáticas, emergencia ambiental, entre otras. Estas serán oportunamente informadas a la comunidad a través de página web, centro de padres, delegados de curso y/o correos electrónicos que aseguren la recepción de la información.

La forma primordial de comunicación entre el colegio y los apoderados será a través de la libreta de comunicaciones de cada alumno, la que debe ser revisada por los padres. No obstante, lo señalado, el colegio podrá utilizar medios electrónicos, para establecer comunicaciones generales.

La dirección del colegio Carampangue está constituida por dos directores: director

de formación y director académico. Este equipo está al servicio de toda la comunidad escolar, con el fin de liderar a través de un trabajo colaborativo, el logro de los propósitos fundamentales explicitados en el Proyecto Educativo Institucional.

El equipo directivo que apoya la gestión de la dirección, está constituido por un Consejo de Líderes Pedagógicos (subdirector, encargado niveles 1° a 6° básico y encargado niveles 7° básico a IV° medio). Este Consejo es un órgano colegiado que tutela todas las áreas del colegio indistintamente sean de carácter formativo o académico; a saber: líderes instruccionales por asignaturas, bienestar, psicología, psicopedagogía, líderes formativos de pastoral, secretaría académica, datos y análisis.

La opción curricular a la que adhiere nuestro colegio corresponde a la propuesta de programas por asignatura del Ministerio de Educación.

Inclusión y Atención a la Diversidad. El Colegio Carampangue resguarda el derecho a la educación e inclusión de todos sus estudiantes. El establecimiento, indistintamente de no contar formalmente con un Programa de Integración Escolar (PIE), se compromete a realizar las evaluaciones pedagógicas correspondientes y a implementar las adecuaciones curriculares necesarias (de acceso y/o de objetivos), apoyos formativos y acompañamientos socioemocionales requeridos para responder a las Necesidades Educativas Especiales (NEE) de sus estudiantes. Asimismo, el establecimiento contempla e implementa estrictamente lo dispuesto en la circular N° 586, emitida por la Superintendencia de Educación en diciembre de 2023, que orienta la aplicación de la ley N° 21.545, la cual establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el ámbito social, de salud y educación."

Admisión y renovación de matrícula

El proceso de admisión de nuevos alumnos para ingresar al Colegio se determinará cada año según las vacantes disponibles. Para realizar una solicitud de postulación se debe ingresar al sitio web www.carampangue.cl y señalar un correo electrónico, al que será remitida la ficha de postulación.

El proceso de postulación para el año siguiente se inicia en junio y se extiende hasta diciembre del mismo año. El colegio priorizará sus vacantes a los hermanos de alumnos, hijos de exalumnos e hijos de funcionarios. Las vacantes disponibles serán para las familias nuevas que se interesen en postular a sus hijos.

La renovación de matrícula para los alumnos que se encuentren cursando estudios en el colegio, se realizará durante el mes de octubre de cada año. El colegio pondrá en conocimiento de los apoderados las fechas, costos, planes y otros detalles, a través de una circular que se comunicará durante el mes de septiembre de cada año.

Para poder optar a la renovación de la matrícula es necesario:

- Estar al día en los pagos de las matrículas y mensualidades.
- Firmar el contrato de prestación de servicios educacionales correspondiente.
- Documentar el importe de la colegiatura anual mediante 10 cheques de marzo a diciembre del año que corresponda, con vencimiento los días 10 de cada mes, o bien mediante el sistema de pago automático de tarjeta (PAT).

Si al 31 de octubre de cada año algún apoderado no ha completado el proceso de matrícula para alguno de sus hijos, se entenderá que ha renunciado a la renovación de esta y deja disponible el cupo para ser utilizado por nuevos postulantes.

Entrada y salida de alumnos

Respecto de la entrada.

El inicio de la jornada escolar es a las 8:00 hrs., por lo que el alumno debe ingresar al establecimiento entre las 7:30 hrs. y las 8:00 hrs. La salida es a las 15:30 hrs.

Los alumnos de 1° básico a IV° medio, que lleguen atrasados, deberán esperar el término de los 15 minutos del profesor jefe. Esta medida tiene un carácter organizativo y formativo, y no constituye una sanción disciplinaria ni una exclusión del proceso pedagógico. Si ingresan posterior a este tiempo, deben incorporarse al cambio de hora.

El ingreso al colegio después de las 08:30 horas, será permitido únicamente con la presencia del apoderado, quien deberá justificar el motivo del atraso.

Respecto de la salida

Podrán solicitar la salida de un alumno de la sala de clases, la dirección, consejo de líderes pedagógicos, líderes instruccionales, bienestar, psicología, profesor jefe, líderes formativos de pastoral, psicopedagogía, secretaría académica. Dicha salida debe ser registrada, previo al retiro, por quien retira al alumno, en el libro de clases (Schooltrack). Al reingresar el alumno a clases, debe hacerlo acompañado de la persona que lo retiró.

Cabe señalar que, los profesores de asignatura no pueden retirar alumnos de la sala de clases, durante la jornada escolar

Hasta no haber terminado su jornada de clases, los alumnos no pueden salir del establecimiento.

En caso de que el alumno necesite salir, antes del término de la jornada, debe presentar comunicación escrita en Bienestar Estudiantil. De ser autorizada la salida, el alumno debe ser retirado personalmente por su apoderado o la persona autorizada por el mismo, durante el horario de recreo y/o almuerzo, quedando consignado en el libro de "Registro de Salidas" que está en Portería, registrando RUT y firma del apoderado o persona designada para tal efecto.

Si un alumno se enferma durante el horario de clases, el profesor debe informar a

Bienestar para que sea acompañado a Enfermería. La enfermera del colegio será la única persona que decidirá la permanencia o el envío del alumno a su casa por razones de salud, solicitando en ese caso al apoderado o a otro adulto autorizado, retirar a su hijo de la enfermería personalmente.

De 1° a 6° básico, los alumnos se deben retirar según el medio de traslado estipulado por el apoderado. Cualquier cambio debe ser comunicado, en los primeros 15 minutos de la mañana, al profesor jefe a través de la libreta de comunicaciones.

Si un alumno necesita permanecer en el colegio fuera del horario de clases (entre 15:30 a 17:00 hrs.), por alguna actividad determinada, debe avisar a través de una comunicación a Bienestar Estudiantil.

En relación con los alumnos que asisten a Pre-Universitario, reforzamiento o alguna actividad extra programática en la tarde en el colegio, también deben ceñirse estrictamente a los horarios de entrada y de salida estipulados.

Almuerzo de los alumnos

Todos los alumnos deben almorzar en el colegio. Para ello podrán consumir el almuerzo que se ofrece en el casino, o traerlo desde la casa al inicio de la jornada ya que no se recibirán durante esta.

Los padres o apoderados deben velar por enviar a sus hijos un almuerzo adecuado a su etapa de desarrollo y en condiciones higiénicas favorables. El colegio exigirá que todo alumno almuerce durante la jornada escolar.

En caso de que un alumno presente algún tipo de intolerancia a algún alimento, deberá el apoderado consignarlo en su Libreta de Comunicaciones y también dejarlo registrado en la Oficina de Bienestar.

Plan de seguridad escolar

De acuerdo con las normativas del MINEDUC y organismos de seguridad, el colegio Carampangue, cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas que se ensayan con alumnos y profesores durante el año, permitiendo la evacuación de toda la comunidad. El objetivo del PISE contempla el desplazamiento de todos a una zona segura, a raíz de alguna alerta de emergencia, como incendio, amenaza de bomba, sismos, o cualquier otra causa que recomiende la movilización de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento. Este se encuentra en el presente reglamento, en el apartado anexos.

CONVIVENCIA ESCOLAR

Marco de referencia

Entendemos como convivencia escolar la definida por el MINEDUC (2002) como “el proceso de interrelación entre diferentes miembros de un establecimiento educacional que no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad”.

Sana Convivencia escolar es entendida como la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.” (Art.16, letra a, Ley 20.536).

De igual forma “...Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la Sana Convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar” (Art.16, letra c, Ley 20.536).

Comité de Sana Convivencia Escolar

El comité de Sana Convivencia Escolar es un organismo existente al interior del colegio, cuyo objetivo básico es promover la convivencia y contribuir a la solución pacífica de conflictos y problemas de la comunidad escolar. Está compuesto por el encargado de Convivencia Escolar, encargado de Bienestar, el Consejo de Líderes Pedagógicos. Toda decisión y procedimiento efectuado por este comité debe estar sustentado y respaldado por el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

Este órgano será quien implemente el reglamento de convivencia especialmente en la aplicación de medidas formativas y disciplinarias, determinando las categorías de las faltas de acuerdo con el presente reglamento.

Encargado de Convivencia Escolar

Será la dirección del colegio quien designe al encargado de convivencia escolar, quien tiene como principal objetivo coordinar y activar la realización de las actividades previstas para promover la Sana Convivencia Escolar y prevenir toda forma de violencia, en conformidad con los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia del colegio.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El Colegio Carampangue espera anticipar, en la medida de lo posible, las situaciones de conflicto que alteren la Sana Convivencia escolar, mediante estrategias participativas académicas y/o formativas, que permitan modelar el clima de convivencia.

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende minimizar los factores de riesgo e incentivar aquellos aspectos que tiendan al desarrollo de la convivencia escolar. Es una herramienta eminentemente dinámica que permite cambios y ajustes a lo largo del desarrollo del año escolar, dependiendo de las necesidades emergentes que ocurran.

Los encargados que año a año deben diseñar y elaborar el Plan de Gestión de Convivencia son los siguientes: encargado de convivencia escolar, encargado de bienestar, consejo de líderes pedagógicos, jefatura del departamento de psicología.

Medidas para la no discriminación arbitraria

El colegio Carampangue reconoce la Ley 20.699, que establece medidas para abordar la discriminación y se compromete a fomentar su sello unificador en todas aquellas acciones tendientes a evitar cualquier tipo de discriminación tanto en relación con los alumnos, sus familias y al personal del establecimiento, como asimismo toda normativa legal existente en la materia.

Asistencia de alumnos

La asistencia de los alumnos a clases y a las actividades que de ellas se desprenden poseen el carácter de obligatoriedad. Cabe señalar que, la promoción de curso y la renovación de matrícula están sujetas al 85% de asistencia mínima a clases, establecida por el Ministerio de Educación.

Las inasistencias al colegio deben ser justificadas en forma escrita a través de la libreta de comunicaciones. El justificativo debe ser presentado al profesor jefe en los primeros 15 minutos de la mañana.

Presentación personal y uso del uniforme escolar

El uniforme nos identifica y proporciona sentido de pertenencia al colegio. El uso de este es obligatorio y debe usarse todos los días, limpio, completo y marcado con el nombre del alumno.

La adecuada presentación personal comienza con el cuidado y respeto de la vestimenta, la cual refleja el orden que se espera de nuestros estudiantes.

Procedimiento de Justificación: La vía primordial de comunicación para justificar el uso de prendas no reglamentarias es la libreta de comunicaciones, la cual debe ser presentada por el estudiante en la oficina de Bienestar al inicio de la jornada escolar

Justificaciones por Medios Digitales: El colegio reconoce el uso de medios electrónicos para la comunicación con los apoderados. Sin embargo, aquellas justificaciones enviadas vía correo electrónico durante el transcurso del día se considerarán justificaciones extemporáneas.

Efecto de la Justificación Extemporánea: Una justificación extemporánea no anulará el registro de la falta ni la medida formativa/disciplinaria correspondiente (como la anotación o permanencia) si el estudiante fue sorprendido en incumplimiento por una autoridad del colegio previo al envío del correo. En estos casos, el correo solo se considerará como un antecedente para atenuar la sanción, pero no para eliminarla, ya que el hecho se considera consumado al ingresar al establecimiento sin el cumplimiento de la norma.

Vínculo con el Protocolo de Tecnologías: Si se determina que el estudiante utilizó un dispositivo móvil sin autorización para solicitar a su apoderado el envío de la justificación, se aplicará adicionalmente el Protocolo de Uso de Tecnologías, y el hecho será evaluado bajo el principio de Honestidad y Veracidad, pudiendo derivar en una falta de mayor gravedad por el uso coordinado de medios para eludir la normativa interna.

Nota: El incumplimiento de estas normas de presentación será gestionado bajo la escala de gradualidad (Registro, Compromiso , Permanencia) detallada en la Sección IV de este reglamento

Uniforme Oficial de 1º a 6º Básico

- Buzo oficial del colegio
- Polera piqué blanca, manga larga o corta, con insignia oficial del colegio
- Polerón oficial del colegio
- Calcetines blancos o azul marino
- Parka, chaqueta o chaquetón azul marino
- Zapatillas deportivas blancas o negras
- Mochila (de preferencia azul)
- Bufandas, cuellos de polar, gorros y guantes azul marino.

Uniforme de Educación Física (de 1º a 6º Básico)

Buzo o short oficial del colegio y polera oficial del colegio. Durante los meses de calor podrán usar short azul oficial del colegio (Las calzas no son parte del uniforme), únicamente en horario de educación física.

Uniforme Oficial 7º a IVº Medio. Mujeres

- Jumper azul marino con insignia
- Blusa blanca, manga corta o larga
- 7º básico a IIIº medio. Corbata oficial del colegio.
- IVº medio. Corbata distintiva de su último año escolar.
- Polerón azul marino oficial del Colegio
- Blazer (chaqueta) escolar azul marino con insignia. (Implemento que se exigirá para salidas y ceremonias oficiales del colegio)
- Zapatos negros o zapatillas (tipo zapato) completamente negros, sin plantas, sin franjas, cordones, ni diseños de otro color.
- Calcetines o pantys azul marino
- Pantalón azul marino, corte clásico (solo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre).
- Todos los accesorios tales como: bufandas, cuellos de polar, guantes, gorros y cintillos deben ser azul marino.

Uniforme Oficial 7º a IVº Medio. Hombres

- Pantalón gris (corte recto)
- Camisa blanca, manga corta o larga
- Polerón azul oficial del colegio
- Chaqueta escolar azul marino con insignia. (Implemento que se exigirá para salidas y ceremonias oficiales del colegio)
- Parka azul marino
- Zapatos o zapatillas (tipo zapato) completamente negros, sin plantas, sin franjas, cordones, ni diseños de otro color.
- Calcetines azul marino
- 7º a IIIº: corbata oficial del colegio
- IVº Medio: corbata distintiva de su último año escolar
- Todos los accesorios tales como: bufandas, cuellos de polar, guantes, gorros y cintillos deben ser azul marino.

Uniforme de Educación Física (de 7º A IVº medio)

- Buzo o short oficial del colegio (Las calzas no son parte del uniforme) y la polera amarilla oficial del colegio, polera de piqué blanca para después de la clase de educación física.
- Durante los meses de calor, los alumnos podrán usar short azul oficial del colegio, exclusivamente en horario de educación física.
- Durante los meses de invierno el Colegio podrá autorizar el uso de buzo oficial del uniforme, durante todos los días de la semana, hasta una fecha que será comunicada con anticipación.

Uniforme de Laboratorio

- Todos los alumnos de 5° Básico a IVº medio deberán usar delantal blanco para el trabajo de laboratorio.

Uniforme Talleres Deportivos

- Los alumnos que participen en talleres deportivos deberán comprar el uniforme de su especialidad.
- Los alumnos deben entrenar durante la semana con la polera amarilla de Educación Física.
- No está permitido entrenar con poleras de otros colores o de clubes deportivos.
- No están permitidos los artículos y accesorios, sean estos de vestir o de ornamentación corporal, que se encuentren fuera del uniforme escolar.

Otras consideraciones. En los hombres

- Bajo la camisa o polera del uniforme solo se puede usar camiseta blanca.
- No usar adornos extravagantes: pañuelos, cueros, artesanías, piercing, tatuajes visibles y otros.
- No está permitido el uso de pelo largo, “colitas”, rapado, diseños, teñido, decolorado, mechones de colores, con cortes extravagantes. Tampoco los cortes en las cejas, peinados “rastas”, extensiones y uñas pintadas.
- No se acepta el uso de aros, collares, anillos, pulseras y sombreros.
- No se acepta el uso de bigotes, barba o presentarse sin afeitarse diariamente.

Otras consideraciones. En las mujeres

- No usar adornos extravagantes: pañuelos, cueros, aros largos, artesanías, piercing, tatuajes visibles y otros.
- El jumper debe tener un largo de cuatro dedos, a lo más, sobre la rodilla (7 centímetros). Además, debe usarse con un ancho adecuado a la figura.
- No está permitido el uso del pelo rapado, diseños, teñido, decolorado, mechones

de colores, con cortes extravagantes, o extensiones. Tampoco el uso de maquillaje, ni uñas pintadas.

Actitudes esperadas del alumno

Para el colegio Carampangue el comportamiento adecuado del alumno permite construir una comunidad sana, en que los valores de responsabilidad, respeto y honestidad se concretan.

Se espera que los alumnos digan siempre la verdad, aunque sea difícil, y que no la omitan por conveniencia. Que protejan al más débil y no inciten a actuar en forma indebida.

Los alumnos deben actuar con transparencia y responsabilidad, enfrentando las consecuencias de sus propias decisiones: supone hacerse cargo de los propios actos cuando han tenido resultados negativos para sí, para otros, o han afectado el buen funcionamiento del proceso educativo.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De conformidad con lo exigido por la Res. Exenta N° 781, de 23 de diciembre de 2025, de la Superintendencia de Educación, el Reglamento Interno debe regular de manera expresa los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa. A continuación, se detallan, sin perjuicio de los que establece la normativa educacional vigente, en particular el artículo 10 de la Ley General de Educación (Ley N° 20.370).

Estudiantes

Derechos de los/as estudiantes

- Recibir una educación de calidad, oportuna e inclusiva, que promueva el pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.
- No ser discriminado/a arbitrariamente por razones de condición social, étnica, de género, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, ideología, religión, discapacidad u otra.
- Ser informado/a de manera oportuna y comprensible sobre su proceso educativo, evaluaciones, sanciones, medidas formativas y los procedimientos que le afecten.
- Ser escuchado/a y participar en los asuntos que le afecten directamente, conforme a su edad y nivel de desarrollo (autonomía progresiva).
- Estudiar en un ambiente de sana convivencia, seguro y libre de todo tipo de acoso, maltrato o violencia física o psicológica.
- Recibir apoyo y orientación frente a situaciones de vulneración de derechos,

dificultades de aprendizaje o situaciones personales o familiares complejas.

- Ser tratado/a con dignidad y respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa, sin trato vejatorio ni degradante.
- Que su identidad, imagen y datos personales sean resguardados con confidencialidad en los procedimientos disciplinarios y de convivencia.
- Acceder a medidas de retención y acompañamiento si se encuentra en situación de embarazo, maternidad o paternidad.
- Ejercer el derecho de defensa y ser oído/a en todo procedimiento disciplinario, antes de la aplicación de cualquier medida.
- Apelar las medidas disciplinarias ante la Dirección del colegio, en los plazos establecidos en este Reglamento.

Deberes de los/as estudiantes

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en una sana convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento (Artículo 10, letra a, Ley 20.370).
- Asistir regular y puntualmente a clases y demás actividades que el colegio programe.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir con las responsabilidades académicas y formativas establecidas en este Reglamento.
- Cuidar la infraestructura, equipamiento y bienes del establecimiento.
- Respetar el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento Interno.
- Colaborar y cooperar en la mantención de una sana convivencia escolar.
- Comunicar a algún adulto de la comunidad educativa cualquier situación que vulnere derechos propios o de otro integrante de la comunidad.
- Hacerse responsable de sus propios actos y asumir las consecuencias formativas y disciplinarias que correspondan.
- Mantener en perfecto estado la libreta de Comunicaciones o Agenda, portándola diariamente.
- Mostrar al apoderado las circulares y diversos documentos que el colegio envía para que las firme y se encuentre informado.
- Traer los materiales necesarios para las clases. No se recibirán materiales para los alumnos durante la jornada.
- Cumplir con el trabajo académico en la sala de clases y con las tareas enviadas a la casa para refuerzo de lo aprendido.
- Cumplir con los trabajos diarios. Tener los cuadernos con las materias al día: legibles y ordenadas.

- Cuidar las pertenencias personales para evitar su pérdida. Conservarlas es de exclusiva responsabilidad de cada alumno.
- Dejar limpia y ordenada la sala que ha ocupado durante las horas de clases.
- Respetar el orden y limpieza en comedor, baños, pasillos, patio y demás dependencias del colegio, demostrando con ello su formación, educación y cultura.
- No traer al colegio objetos de valor o distractores como dispositivos electrónicos, por ejemplo: reproductores de música personal, celulares, tablet, reloj inteligente, entre otros. Tampoco traer dinero en exceso. Únicamente el necesario para locomoción o la compra de colación. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable.
- No usar el celular en el colegio. Los alumnos o alumnas solo podrán portar el celular, guardado dentro de su mochila.

Derechos y deberes de padres, madres y apoderados/as

Derechos de padres, madres y apoderados/as

- Ser informados/as de manera oportuna y comprensible sobre el proceso educativo, rendimiento académico, convivencia escolar y situación general de su hijo/a.
- Participar activamente en las instancias de participación que el establecimiento disponga.
- Ser tratados con respeto y dignidad por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo Institucional y toda normativa que rija el funcionamiento del colegio.
- Ser informados/as de las medidas formativas o disciplinarias aplicadas a su hijo/a y del procedimiento seguido, antes de la aplicación de la sanción definitiva.
- Ejercer el derecho de apelación ante la Dirección frente a medidas disciplinarias graves o gravísimas, en los plazos establecidos en este Reglamento.

Deberes de padres, madres y apoderados/as

- Educar a sus hijos/as y apoyar activamente su proceso educativo.
- Informarse sobre el Proyecto Educativo y las normas de funcionamiento del establecimiento.
- Cumplir los compromisos asumidos con el establecimiento educacional
- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a las entrevistas, reuniones y citaciones a las que el colegio convoque.
- Justificar oportunamente las inasistencias y atrasos de su hijo/a.
- Velar por la presentación personal y el porte del uniforme completo de su hijo/a.

- Respetar la normativa interna del establecimiento y colaborar con su cumplimiento.

Las infracciones cometidas por los apoderados, así como las medidas que les sean aplicadas, no podrán implicar una sanción para el o la estudiante, ni afectar o condicionar su derecho a la educación (Res. Exenta N° 781/2025).

Derechos y deberes del personal docente, asistentes de la educación y equipos directivos

Derechos

- Ejercer la función docente y directiva en un ambiente de respeto, libre de violencia, acoso o maltrato.
- Recibir información oportuna sobre las situaciones de convivencia escolar que les afecten o requieran su intervención.
- Contar con el respaldo del equipo directivo en el ejercicio de sus funciones pedagógicas y formativas.
- Ser informados/as de las normas de convivencia y los procedimientos establecidos en este Reglamento.

Deberes

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Reportar de manera inmediata a la Dirección cualquier situación que afecte la sana convivencia escolar o implique una posible vulneración de derechos de estudiantes.
- Aplicar las medidas formativas y disciplinarias conforme a este Reglamento y los principios del justo y racional procedimiento.
- Resguardar la confidencialidad de la información de los estudiantes y sus familias en los procedimientos de convivencia.
- Registrar en el libro de clases (Schooltrack) las anotaciones, salidas de sala y situaciones relevantes de convivencia.
- Asistir y participar responsablemente a todas las actividades, de carácter académico, formativas o pastorales, que el colegio programe.
- Mantener un trato respetuoso, cortés y deferente con toda la comunidad educativa: profesores, compañeros, auxiliares, apoderados, visitas, administrativos, entre otros.
- Mantener una conducta adecuada y de respeto con los demás miembros de la comunidad educativa especialmente en conductas afectivas o de connotación sexual, que vulneren la intimidad, integridad o dignidad de otros.
- Cuidar todas las instalaciones del colegio: mobiliario, material didáctico, salas, talleres, laboratorios, biblioteca. También las pertenencias de los compañeros: ropa,

libros, cuadernos, entre otros.

Uso y cuidado del colegio

Todos los bienes materiales e infraestructura del colegio Carampangue están al servicio de los alumnos. El colegio proporciona un ambiente limpio y ordenado para que sus actividades se desarrollen en óptimas condiciones. Cuidar los bienes propios y ajenos es señal de respeto y responsabilidad, valores fundamentales para la convivencia humana y que se consideran principios básicos en la formación de nuestros alumnos.

Por estas razones se establece que los alumnos deben abstenerse de toda acción que signifique daño o menoscabo al establecimiento, a sus dependencias y/o a los bienes materiales que en él existen. En el caso de que esto ocurra, voluntaria o involuntariamente, el apoderado del alumno deberá cancelar el costo de la reparación.

Uso de tecnologías

El Colegio Carampangue ha establecido un protocolo que regula el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales con el propósito de resguardar un ambiente adecuado para el aprendizaje, el desarrollo socioemocional de los estudiantes y una sana convivencia escolar. Esta normativa busca fomentar un uso responsable y formativo de la tecnología, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y con la normativa educacional vigente.

Durante toda la jornada escolar, el uso de celulares, relojes inteligentes, audífonos, tablets u otros dispositivos electrónicos personales se encuentra prohibido para el alumnado, tanto dentro como fuera de la sala de clases. Esta prohibición incluye recreos, actos, salidas pedagógicas, deportivas y cualquier actividad organizada por el establecimiento. En caso de portar estos dispositivos, los estudiantes deben mantenerlos apagados y guardados en sus mochilas o bolsos mientras permanezcan en dependencias del colegio.

Existen excepciones a esta prohibición, las cuales solo se aplican en situaciones estrictamente necesarias para garantizar derechos fundamentales como la educación, la salud o la seguridad de los estudiantes. Dichas excepciones consideran, entre otras, casos de necesidades educativas especiales que requieran el dispositivo como apoyo pedagógico, condiciones de salud que demanden monitoreo permanente, situaciones de emergencia o el uso justificado con fines pedagógicos específicos. Asimismo, los apoderados pueden solicitar de manera fundada y temporal la autorización por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Para acceder a una autorización excepcional, se debe seguir un procedimiento formal que incluye la presentación de antecedentes respaldatorios por parte del apoderado, el contacto con el inspector de nivel y la evaluación del caso por parte de la Dirección del Colegio. Es importante destacar que la sola presentación de certificados o solicitudes no autoriza automáticamente el uso del dispositivo, ya que toda excepción debe contar con autorización expresa y quedar debidamente registrada. En situaciones de emergencia debidamente justificadas, el uso del celular puede ser autorizado de manera más expedita por los encargados de convivencia escolar.

El incumplimiento de este protocolo implica la aplicación de medidas formativas y disciplinarias progresivas. Frente a una infracción, el estudiante deberá entregar el dispositivo al docente o inspector, quedando el hecho registrado conforme al Reglamento Interno. El celular será entregado posteriormente al apoderado al término de la jornada escolar. En caso de reincidencia, se aplicarán medidas adicionales, siempre respetando los principios de gradualidad, proporcionalidad y el derecho del estudiante a ser oído, pudiendo incluso considerarse sanciones mayores tras la revisión del caso concreto.

El colegio no asume responsabilidad por la pérdida, hurto, robo o daño de dispositivos electrónicos que los estudiantes porten en el recinto escolar. En consecuencia, corresponde a las familias, debidamente informadas, decidir y autorizar el porte de estos dispositivos, asumiendo la responsabilidad que ello implique.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Acerca de las faltas disciplinarias

Las faltas de carácter disciplinar se categorizan en:

Faltas leves

Son aquellas que se producen al no respetar normas básicas de convivencia, responsabilidad y disciplina, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. La repetición de una falta leve, se transforma en grave, bajo el principio de la reiteración, advertencia y comunicación.

Faltas graves

Son aquellas faltas importantes que menoscaban los aprendizajes y/o causan un daño

físico o psicológico en otro miembro de la comunidad escolar o a terceros, reflejan un comportamiento inadecuado del alumno al interior del colegio o en actividades que representen al mismo. La repetición de una falta grave, la transforma en gravísima, bajo el principio de la reiteración, advertencia y comunicación.

Faltas gravísimas

Son aquellas que afectan la dignidad, la integridad física, psicológica, moral y/o la seguridad personal de cualquier integrante de la comunidad Carampangue, incluida la propia del alumno. Serán también consideradas como faltas gravísimas los delitos o cuasi delitos determinados por las disposiciones legales vigentes, relacionadas con la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

Categorización de las faltas Disciplinarias

A continuación, se detallan los comportamientos que constituyen faltas a la conducta, graduadas de menor a mayor gravedad. Esta clasificación no es de carácter taxativo. Ante un hecho posible de sanción que no se encuentre en ella, el Comité de Sana Convivencia Escolar será quién resolverá la clasificación de la falta. Toda falta leve o grave, si es reiterada, pasa a ser grave o gravísima.

Toda falta disciplinaria será analizada teniendo en consideración la trayectoria del alumno, su edad y las circunstancias.

Faltas leves

Las faltas especificadas a continuación solo son leves la primera vez que se incurre en ellas, luego ante su reiteración se consideran graves o gravísimas:

- No trabajar en clases ni seguir instrucciones del profesor o profesora, ni participar de las actividades propuestas por estos.
- No cumplir con la presentación personal establecida en este reglamento.
- No ingresar o llegar atrasado a clases luego del recreo y/o cambio de hora.
- Usar o portar el celular o cualquier otro dispositivo tecnológico en cualquier lugar del colegio durante la jornada escolar.
- Manifestaciones afectivas en el contexto de un “pololeo” diferentes a tomarse la mano y abrazarse adecuadamente
- Asistir a clases sin los materiales necesarios y/o equipo deportivo.
- Incumplir las tareas, plazos o actividades requeridas por el profesor.

Procedimiento ante reiteración de faltas leves

Como parte de las medidas disciplinarias y formativas, el Colegio Carampangue establece los siguientes procedimientos ante la reiteración de faltas relacionadas con la responsabilidad, puntualidad, cumplimiento de normas y comportamiento general, según el nivel educativo del estudiante:

Faltas por responsabilidad general

Corresponde a incumplimientos, tales como: olvidar materiales, tareas, no firmar documentos o similares.

- 1° a 2° básico: Se informa al apoderado y de continuar se cita a entrevista por parte del profesor jefe.
- 3° a 6° básico: Cada 4 anotaciones → permanencia en el colegio de 15:40 a 17:00 hrs.
- 7° básico a IV medio: Cada 3 anotaciones → permanencia en el colegio de 15:40 a 17:00 hrs.

- Atrasos al ingreso del colegio (mañana)
 - 1° a 6° básico: Bienestar informa al apoderado cada 4 atrasos y de continuar el Profesor Jefe lo aborda en entrevista.
 - 7° básico a IV medio:
 - Atraso 1 y 2: Registro en la hoja de vida y advertencia verbal al estudiante.
 - Atraso 3: Comunicación oficial al apoderado solicitando apoyo y compromiso con la puntualidad con una alerta de permanencia.
 - Atraso 4: Permanencia en el colegio de 15:40 a 17:00 hrs.

- Atrasos durante la jornada (recreos o cambios de hora)
 - 1° a 2° básico: Cada 3 atrasos se informa al apoderado y de continuar se cita a entrevista por parte del profesor jefe.
 - 3° a 4° básico: Cada 5 atrasos → permanencia en el colegio de 15:40 a 17:00 hrs.
 - 5° básico a IV medio: Cada 3 atrasos → permanencia en el colegio de 15:40 a 17:00 hrs.
- Atrasos en el retiro de alumnos al término de las selecciones o academias. (15:40 a 17:00)
- Alumnos que no son retirados después de las 17:30 hrs.
 - 1° vez apoderado firma el retiro del alumno en un documento.
 - 2° vez firma documento en que de volver a ocurrir el alumno no podrá participar

de la academia o taller siguiente.

- 3° vez en entrevista se informa la fecha en que el alumno no puede quedarse a la academia o selección y se tomará esta medida cada vez que se repita el atraso.
- Separación Momentánea de clases
 - 1° a 2° básico: No existe la separación momentánea de clases, solo se saca al estudiante y Bienestar tiene una conversación formativa para luego reincorporarlo a clases.
 - 3° básico a IV medio: Si un estudiante interrumpe el normal desarrollo de la clase, el docente aplicará una corrección formativa y un diálogo reflexivo breve a modo de advertencia. De persistir la conducta, el docente solicitará el apoyo al equipo de Bienestar, para que el estudiante desarrolle actividades pedagógicas guiadas bajo la supervisión directa de un profesional hasta el término de ese módulo, registrándose la falta en la hoja de vida para el respectivo seguimiento formativo."
- Anotaciones negativas leves
 - 1° a 2° básico: Se informa al apoderado y de continuar se cita a entrevista por parte del profesor jefe.
 - 3° a 4° básico: Cada 6 anotaciones → permanencia en el colegio de 15:40 a 17:00 hrs.
 - 5° a 6° básico: Cada 4 anotaciones → permanencia en el colegio de 15:40 a 17:00 hrs.
 - 7° básico a IV medio: Cada 3 anotaciones → permanencia en el colegio de 15:40 a 17:00 hrs. Presentación personal
 - 1° a 6° básico: Se informa al apoderado cada 3 veces y de continuar se cita a entrevista por parte del profesor jefe y Bienestar.
 - Desde 7° básico a IV medio: El incumplimiento del uniforme se considera una falta leve. Para su corrección, el colegio aplicará una escala de gradualidad:
 - 1ª Falta: Registro en la hoja de vida (Schooltrack) y diálogo formativo inmediato con el alumno.
 - 2ª Falta: Advertencia formal por parte de Bienestar o Profesor Jefe, con firma de compromiso escrito de cumplimiento por parte del estudiante.
 - 3ª Falta (Reiteración): Aplicación de la medida de permanencia formativa (Sesión de estudio supervisada).
- No ingreso a clases sin justificación
 - 1° a 4° básico: Se informa al apoderado y de continuar se cita a entrevista por parte del profesor jefe.
 - Desde 5° básico a IV medio:
 - Primera vez: permanencia en el colegio de 15:40 a 17:00 hrs.
 - Reiteración: Se considera falta grave, con suspensión del alumno, previa

entrevista con el apoderado.

- Inasistencia injustificada a permanencias
 - Si un alumno no se presenta a una permanencia:
 - El apoderado debe justificar la inasistencia.
 - Se asignará una nueva fecha.
 - En caso de no asistir nuevamente sin justificación, la falta se considerará grave, por lo que se citará al apoderado para informar de la suspensión.

Faltas graves

- Intimidar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Dañar la propiedad de otro alumno o personal del colegio, así como también la infraestructura.
- Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Faltar a la palabra o la honestidad en hechos personales o en circunstancias que involucren a más alumnos.
- Portar, ofrecer, vender, almacenar o consumir Cigarros o Vapers
- Ser sorprendido fumando y/o utilizando dispositivos asociados al vaping en el colegio o sus inmediaciones.
- Participar en agresiones físicas en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar en el colegio.
- Realizar acciones peligrosas que pongan en riesgo su integridad física o de otros.
- Utilizar un lenguaje y actitudes groseras u ofensivas dentro del colegio.
- Sustraer material de estudio u objetos personales a algún compañero.
- Ingresar a instalaciones del colegio de acceso restringido a los alumnos.
- Ser cómplice o encubridor de situaciones o faltas consideradas gravísimas.
- Utilizar un dispositivo celular para fotografiar o grabar dentro del establecimiento.
- Faltas gravísimas
 - Abandonar el colegio durante la jornada sin autorización (padres y colegio).
 - Intimidar en forma sistemática a cualquier miembro de la comunidad, existiendo una sanción previa por lo mismo.
 - Agredir a cualquier miembro de la comunidad escolar. Las agresiones serán consideradas gravísimas, cuando en su empleo se utilice la violencia física o síquica, se ejerza por medio de alumnos mayores a alumnos menores, sea ejercida con alevosía o

engaño, o bien sea ejercida de manera individual o grupal.

- Portar, ofrecer, vender, almacenar o consumir drogas o algún tipo de sustancia similar en el colegio.
- Mantener relaciones sexuales dentro del establecimiento.
- Practicar una actividad delictual fuera del colegio, la que podrá estar relacionada a la venta, comercialización o almacenamiento de drogas.
- Ingresar al colegio con hálito alcohólico o bajo la influencia del alcohol, ya sea para la jornada escolar o bien para las actividades extra programáticas o eventos que se desarrollen en el colegio.
- Divulgar, promover, publicar en redes sociales u otro soporte, contenidos relacionados con alcohol, drogas o sexualidad, o situaciones que vulneren la intimidad o puedan ser considerados del ámbito personal, en la que se expongan o aparezcan alumnos, apoderados, profesores u otro miembro de la comunidad escolar.
- Divulgar, promover y publicar en redes sociales o mensajería u otro soporte digital, contenidos que busquen alterar el orden y el normal funcionamiento de la jornada escolar, o bien sean dirigidas al resto de la comunidad escolar con el fin de causar confusión, especialmente si vienen impulsadas por tendencias o viralizaciones digitales que busquen tales efectos.
- Utilizar medios tecnológicos tales como: telefonía, internet, mensajerías instantáneas, correos electrónicos o redes sociales entre otros; para dañar, amenazar, acosar, extorsionar, socavar o menospreciar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Falsificar la firma del apoderado o docente en cualquier tipo de documentos.
- Modificar o agregar calificaciones y otros registros en el libro de clases o cualquier tipo de documentos oficiales del colegio.
- Adulterar cualquier instrumento académico y/o computacional.
- Ser autor, cómplice o encubridor de algún delito sancionado por la ley.
- Usar, portar o almacenar armas; usar, poseer o almacenar elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa.
- Incurrir en delitos penados por la ley.
- Incurrir en faltas graves a la moral y/o a las buenas costumbres en el colegio. (Se entiende por tales incurrir en conductas que vulneren gravemente la dignidad, integridad física o psicológica, el respeto mutuo o la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, contraviniendo las normas establecidas en este Reglamento).
- Incurrir en actos que están en contra de la línea valórica del Proyecto Educativo del Colegio Carampangue y/o que se encuentren prohibidas o sancionadas por este

Reglamento.

- Ingresar a espacios propios del colegio fuera del horario habilitado.
- No hacer ingreso al colegio habiendo llegado el alumno a este en su transporte o con su apoderado.
- Sustraer o hurtar cualquier elemento, bien o cosa que pertenezca al colegio.
- **Destrucción o atentado grave contra la infraestructura institucional:** Cometer actos deliberados de vandalismo, destrucción, inutilización, sabotaje o provocar incendios que afecten la infraestructura, mobiliario, redes tecnológicas, sistemas de seguridad o dependencias esenciales del colegio (como aulas, laboratorios, baños o servicios higiénicos), de tal magnitud que impidan, alteren o pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio educativo o la seguridad de la comunidad escolar.

Medidas Formativas y Disciplinarias

Ante una falta, el establecimiento podrá aplicar medidas formativas y, de manera complementaria y proporcional, medidas disciplinarias, las cuales no constituyen doble sanción, sino parte de un proceso educativo orientado a la reflexión, reparación del daño y resguardo de la convivencia escolar.

Tanto Bienestar y Convivencia Escolar pueden conversar con los alumnos y alumnas del colegio, cual sea su curso, para solicitar su versión por escrito, frente a algún hecho que se necesite aclarar o investigar, donde haya participado, escuchado o presenciado. Esta conversación puede ser por escrito y se solicitará al estudiante que firme o coloque su nombre en esta declaración, para que confirme, de este modo que lo escrito corresponde a lo que se relató en ese documento.

También los profesores jefes, profesores de asignatura, equipo de psicología, psicopedagogía, pastoral, Líderes Pedagógicos, Líderes Instruccionales, secretaría académica, dirección de formación o dirección académica podrán conversar con los alumnos y alumnas del Colegio, cualquier sea su curso.

Medidas formativas

El colegio explicita que las sanciones siempre tienen un carácter formativo, por ello todas contemplan medidas reparatorias del daño causado, las cuales ayudan a los estudiantes a reflexionar sobre lo sucedido, que signifique una enseñanza o aprendizaje para el alumno. Las medidas formativas serán aplicadas tomando en consideración diversos factores: ciclo, edad, grado de desarrollo, reiteración, advertencia, comunicación, entre otras. El objetivo es abordar lo ocurrido como una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje.

A modo de ejemplo, y sin que se trate de una enumeración taxativa, son medidas formativas:

- La reflexión a partir de la lectura comprensiva de un texto alusivo a los valores involucrados en el conflicto.
- La investigación y estudio sobre determinadas materias relacionadas con la falta.
- La realización de trabajos reflexivos en conjunto con los padres, en los cuales se fomente la conversación y desarrollo de temas relacionados con la falta.
- La exposición, disertaciones o realización de charlas sobre temas relacionados a la falta ya sea ante sus compañeros o bien en actividades programadas por el colegio.
- Conversación del alumno con Bienestar de lo cual quedará registro por escrito.
- Compromiso escrito del alumno y su apoderado con Bienestar, Profesor jefe.
- Ofrecer disculpas a quienes se hayan visto afectados según los principios de la comunidad educativa.
- Como medida de apoyo al cumplimiento de las normas de convivencia y al desarrollo de la responsabilidad personal, los objetos o elementos utilizados de manera inadecuada en la sala de clases y/o colegio podrán ser retenidos temporalmente y entregados posteriormente al apoderado.

Medidas disciplinarias

Cabe mencionar que, este apartado tiene como marco normativo la ley 21.128, denominada Aula Segura.

Junto a las medidas formativas debemos considerar las medidas disciplinarias. Estas se aplicarán por el Comité de Sana Convivencia Escolar considerando la gravedad de la falta, los principios normativos, las atenuantes y agravantes, entre otras consideraciones que contemple el reglamento:

- Advertencia verbal.
- Advertencia verbal reiterada.
- Anotación en el libro de clases.
- **Separación Temporal de la Sala de Clases (Medida de Contención):** Ante una conducta de un estudiante, cual sea su edad y curso, que interrumpa el desarrollo pedagógico, ponga en riesgo su seguridad personal o la de sus compañeros del aula, el docente de forma excepcional podrá disponer su salida temporal de la sala de clases. Esta acción no constituye una sanción disciplinaria, sino una medida de resguardo y contención orientada a que el estudiante recupere la calma. Su duración máxima será el periodo de la clase en curso. El docente solicitará la presencia de un Inspector para que retire y acompañe al estudiante a Bienestar, donde permanecerá realizando actividades pedagógicas bajo supervisión adulta. El docente deberá registrar la incidencia y la medida adoptada en SchoolTrack.

- **Permanencia en el Establecimiento fuera de la Jornada Escolar durante la semana:** Es una medida de carácter pedagógico y formativo. Según la naturaleza de la falta, esta consistirá en:

Talleres de reflexión o reparación: Para faltas que afecten la convivencia o el respeto.

Sesión de Estudio Supervisada: Para faltas asociadas a la responsabilidad (atrasos, olvido de materiales o incumplimiento de deberes). En este caso, el estudiante deberá realizar actividades de estudio personal o nivelación escolar bajo la supervisión de un inspector o docente, con el fin de fortalecer sus hábitos de trabajo y organización académica.

Esta medida deberá ser notificada por escrito al apoderado con un mínimo de 24 horas y se desarrollará bajo la supervisión directa de un docente o alguien de Bienestar, en días asignados por Bienestar, desde las 15:45 a las 17:00 horas.

- **Suspensión de clases:** La suspensión de clases como medida disciplinaria consiste en la prohibición de ingreso a clases que se aplica a un alumno/a. Tiene una duración mínima de una jornada de clases, y podrá extenderse por un periodo máximo de 5 días, siendo prorrogable por una sola vez hasta por el mismo plazo, por causa justificada. En ningún caso la reincorporación del estudiante puede condicionarse al cumplimiento de requisitos adicionales. La aplicación de esta medida disciplinaria podrá ser absoluta, es decir, que mientras se encuentre vigente, el estudiante no podrá hacer ingreso a ninguna clase ni actividad extracurricular, o bien puede otorgársele autorización para presentarse a rendir evaluaciones o a actividades extracurriculares, lo que deberá quedar expresado por escrito en el documento que aplique la medida.
- **Separación temporal de actividades pedagógicas:** En casos excepcionales de violencia o agresiones, para proteger la integridad física y psicológica del propio alumno o de los miembros de la comunidad escolar, se adoptará la separación temporal de actividades pedagógicas. La separación temporal de actividades pedagógicas es una medida de resguardo o cautelar excepcional. No busca castigar, sino proteger a la comunidad ante una situación crítica. Su duración deberá prolongarse por un tiempo acotado, prolongándose por un período de 5 días, prorrogable por otros períodos hasta que la conducta que la motivó haya cesado o disminuido considerablemente, y no revista una amenaza para la comunidad escolar. Esta medida la debe aplicar la Dirección del Colegio y debe ser informada a los padres y apoderados.
- Advertencia de condicionalidad.
- Condicionalidad *
- Inhabilitación parcial o total para participar en ceremonias de cierre de proceso escolar IV medio (Misa final, Ceremonia de graduación y actividades del último día de IV medio).
- Cancelación de matrícula *
- Expulsión.

*La situación de condicionalidad es un estado al cual acceden aquellos alumnos que han cometido reiteradamente faltas graves y/o gravísimas cuyas sanciones formativas y disciplinarias no han surtido efecto en su conducta o actitud. Asimismo, la condicionalidad

también podrá adquirir la calidad de medida disciplinaria si las circunstancias del caso así lo ameritan, cometieren faltas graves y/o gravísimas que no consideren la cancelación de matrícula.

La situación de condicionalidad es esencialmente temporal y su tiempo se extenderá como máximo hasta el término del año escolar en el que fue decretada. La permanencia de la medida disciplinaria de condicionalidad, será revisada semestralmente por parte del Comité de Sana Convivencia Escolar y será registrada en un acta respectiva.

Eventualmente, la realización de una falta grave o gravísima puede llevar directamente a la condicionalidad de un alumno/a, como también, una acumulación de situaciones que ameriten faltas leves o graves, en base a lo señalado en este reglamento.

La cancelación de matrícula y la expulsión son medidas excepcionales y para su aplicación se considerará especialmente si la conducta del alumno infractor afecta gravemente la convivencia escolar o bien ha dañado la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, pudiendo aplicarse lo convenido en la Ley Aula Segura (Ley 21.128).

Procedimiento y comunicación a los apoderados

Inicio del procedimiento y comunicación a los apoderados

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de un hecho que consista en una conducta grave o gravísima establecida como tal en el reglamento interno, o que afecte gravemente la convivencia escolar, deberá comunicarla inmediatamente al encargado de convivencia u otro asignado para tal efecto, a fin de que informe a la Dirección del Colegio, quien tendrá la facultad de iniciar o no el procedimiento.

Si existe alguna medida de resolución alternativa que a juicio de la Dirección logre reparar el efecto de la conducta, esta será aplicada con prescindencia de otras medidas disciplinarias, siempre que la conducta no afecte gravemente a la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

La Dirección comunicará al estudiante, sus padres, o apoderado, la ocurrencia del o los hechos, su gravedad, que se realizará una investigación, y el plazo de duración de aquella; y que la comunicación se realizará por alguno de los medios establecidos en el Reglamento Interno

Suspensión como medida cautelar

La Dirección tiene la facultad de suspender al estudiante, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio; dicha decisión deberá ser notificada junto a sus fundamentos por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre y/o apoderado; la comunicación se realizará a través de algunos de los medios oficiales dispuestos en el

Reglamento Interno; esta decisión puede ser tomada conjuntamente con el inicio del procedimiento, o bien durante su tramitación.

En los procedimientos de expulsión y cancelación de matrícula en que se aplicó la medida cautelar de suspensión de clases, si el resultado del procedimiento no concluyere con la aplicación de alguna de dichas sanciones, la medida de suspensión de clases se entenderá como sanción, por lo que no podrá aplicarse ninguna otra medida disciplinaria, lo que no obsta a la determinación de medidas formativas. La suspensión cautelar no es considerada como sanción cuando se imponga una más gravosa, como la expulsión o cancelación de matrícula; contrario sensu, si no se determinan aquellas sanciones, la suspensión se considerará con tal carácter.

Decretada la medida de suspensión, en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde de la notificación de la medida cautelar de suspensión hasta la notificación de la resolución que contiene la decisión del Director.

Recopilación de antecedentes e investigación

Para la aplicación de la sanción se escuchará la versión de todos los involucrados, se considerará el contexto y las circunstancias que rodearon la falta y se presumirá la inocencia de él o los implicados en base a los principios de resolución de conflictos de este Reglamento

En esta etapa se debe considerar lo señalado para el procedimiento general de expulsión y cancelación de matrícula. En la determinación del plazo para emitir descargos y presentar pruebas deberá considerarse la duración máxima del procedimiento según lo señalado en el punto anterior.

El Comité de Sana Convivencia Escolar citará al apoderado del alumno para realizar entrevista en donde se le expondrán las razones y fundamentos que han llevado a tomar la medida de cancelación de la matrícula. En dicha oportunidad se le informará de la sanción adoptada, el procedimiento mediante el cual dicha sanción ha sido determinado y las posibilidades mediante las cuales la medida puede ser apelada.

En caso de la aplicación de una sanción por una falta grave y/o gravísima, el apoderado podrá solicitar por escrito ante la dirección del colegio una reconsideración dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de la sanción.

La dirección, deberá resolver esta apelación, la cual será informada al Consejo Superior, dentro de un plazo prudente de cinco días contados desde la presentación de la apelación. La decisión adoptada será la última instancia para resolver el asunto y deberá ser notificada por escrito al apoderado mediante carta enviada a su domicilio.

Resolución y cierre del proceso

El procedimiento debe señalar que una vez finalizada la investigación se cerrará el proceso estableciéndose la medida, la que solo podrá ser adoptada por La Dirección del Colegio en conjunto con el Consejo de Convivencia.

Asimismo, deberá consignarse el plazo en que la decisión, junto a sus fundamentos y la información relativa a la posibilidad de solicitar la reconsideración de la medida, deberá comunicarse por escrito al estudiante afectado, a su padre, madre y/o apoderado; en este punto debe considerarse que esta actuación debe realizarse dentro del plazo de diez días hábiles que como máximo debe durar el procedimiento desde que se decretó la medida cautelar de suspensión. De igual manera, debe estipularse que la comunicación se realizará a través de algunos de los medios oficiales dispuestos en el Reglamento Interno.

Reconsideración de lo resuelto

Los apoderados tendrán un plazo de 5 días contados desde la notificación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, para solicitar la reconsideración (apelación) de la medida ante La Dirección del Colegio; en caso que el alumno/a se encuentre suspendido, la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

Resolución de reconsideración y comunicación a la Superintendencia de Educación

El Colegio responderá la reconsideración o apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes a su interposición. En los procedimientos de expulsión y cancelación de matrícula en que se aplicó la medida cautelar de suspensión de clases, si el resultado del procedimiento no concluyere con la aplicación de alguna de dichas sanciones, la medida de suspensión de clases se entenderá como sanción, por lo que no podrá aplicarse ninguna otra medida disciplinaria, lo que no obsta a la determinación de medidas formativas. La comunicación de la medida de cancelación de matrícula, tanto en el procedimiento general como abreviado, debe ser en un tiempo oportuno respecto del año escolar siguiente, para que el estudiante afectado pueda optar por postular a otro establecimiento educacional mediante el Sistema de Admisión Escolar (SAE), en cualquiera de sus procedimientos, si lo requiriese. Esto no será exigible cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los integrantes de la comunidad escolar.

Si comenzado un procedimiento disciplinario, el estudiante es retirado del establecimiento antes de que sea resuelto, aquél de todas formas debe continuar con las gestiones que sea posible realizar, hasta llegar a su resolución, procurando resguardar el derecho, se deberá proceder a la comunicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles.

Si un alumno comete una falta gravísima será notificado por escrito de la no renovación de matrícula para el año siguiente. Esta comunicación se hará también al apoderado del alumno en cuestión, a través de los medios registrados en el colegio.

La aplicación de la sanción de una falta gravísima, será de competencia de la dirección, en conjunto con el encargado de Bienestar y el Consejo de Líderes Pedagógicos.

No se podrá suspender o expulsar alumnos (as) durante el año lectivo en curso, por causales que se deriven, exclusivamente, de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos. Lo anterior es sin perjuicio del derecho de repitencia, que tiene el

alumno/a por falta de rendimiento.

Medidas disciplinarias respecto de integrantes de la comunidad educativa que no sean estudiantes

El Colegio podrá aplicar sanciones a conductas de padres y/o apoderados, como la revocación de la calidad de apoderado y, por consiguiente, la sustitución de aquella persona por una distinta a la sancionada. Con ello, quien deja de ser apoderado por esta causa no podrá participar de reuniones de apoderados, ni será interlocutor válido del estudiante con el establecimiento y sus funcionarios.

Sin embargo, aquella sanción no puede afectar los derechos que la normativa consagra al padre o madre en su calidad de tales, de modo que no es posible impedir su asistencia o participación en actividades en que se haya citado expresamente a los padres y madres de los estudiantes, como actos conmemorativos, graduaciones u otros de similar naturaleza, ni podrá afectar el derecho de ellos a ser informados respecto del rendimiento académico, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos.

Las infracciones cometidas por los apoderados, así como las medidas que les sean aplicadas, no pueden implicar una sanción para el estudiante, ni mucho menos afectar o condicionar su derecho a la educación, pues sancionar a un alumno por hechos ajenos a su voluntad transgrede los principios de responsabilidad, debido proceso e interés superior del niño.

En cuanto al personal del establecimiento, solo les serán aplicables las medidas disciplinarias que se encuentren previstas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)59, materia de orden laboral que no se encuentra bajo la fiscalización de esta Superintendencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando un conflicto entre trabajadores afecte la convivencia educativa, independiente de las medidas que puedan adoptarse en virtud de lo dispuesto en el RIOHS, el establecimiento educacional deberá intervenir adoptando las medidas pertinentes para recomponer la convivencia educativa. Ello ocurrirá, por ejemplo, si los hechos constitutivos de acoso sexual o laboral, u otros hechos de violencia, son presenciados por los estudiantes o si estos son de alguna forma afectados en su proceso educativo por dicha causa.

Resolución de conflictos

Principios de resolución de conflictos

Para el colegio Carampangue la manera de resolver los conflictos es prioritaria, ya que es la forma de establecer relaciones sanas, transparentes y respetuosas. En toda etapa del procedimiento de resolución de conflictos se respeta el debido proceso, lo que significa

que, una vez identificada la falta y previo a la aplicación de su sanción, se obtiene la versión de todos los involucrados, a fin de buscar la solución más justa con los antecedentes que se dispongan.

Toda medida adoptada considera una sanción gradual y proporcional a los hechos, priorizando un trabajo formativo con los alumnos, su nivel de desarrollo y grado de participación, así como también la repetición de la falta, la advertencia y comunicación.

El debido proceso considera:

- Notificación y Comunicación a los involucrados
- Presunción de inocencia
- Medidas alternativas de resolución de conflictos (mediación)
- Derecho de todas las partes a ser oídas
- Derecho a aportar pruebas
- Derecho a apelación

Aplicación de la medida

Tratándose de faltas leves o aquellas que no merezcan una afectación grave de la Convivencia Escolar y que no afecte la salud física o psicológica de algún miembro de la comunidad, la situación podrá ser resuelta directamente por el inspector correspondiente, aplicando algunas de las medidas contempladas en este Reglamento.

Las faltas graves/gravísimas deberán ser resueltas siempre por el Comité de Sana Convivencia Escolar.

Los alumnos/as que cometan faltas graves y/o gravísimas, considerando su edad y nivel de desarrollo, podrán ser suspendidos como medida de resguardo, sin considerarla como medida disciplinaria, teniendo presente la sana convivencia escolar. La suspensión no podrá extenderse por más de 5 días, prorrogable por el mismo plazo en casos justificados.

Si un alumno se encuentra suspendido y esto coincide con actividades oficiales del colegio tales como: campeonatos, proyectos de servicio, salidas pedagógicas o hitos formativos, entre otras; el alumno no podrá participar de estas actividades. (Al ser las salidas pedagógicas actividades curriculares obligatorias, la exclusión del alumno/a a una salida pedagógica solo podrá fundarse en razones de seguridad debidamente justificadas y será acompañada de una actividad pedagógica equivalente).

Justo y racional debido proceso

Una vez definida la gravedad de la falta, analizada la historia del alumno, su grado de desarrollo o madurez, la afectación a la comunidad educativa; la reiteración, comunicación y advertencia (cuando aplique) y otros factores que se puedan ponderar al caso particular, se procederá a realizar una solución alternativa de conflictos, a través de

una mediación entre las partes involucradas. Si esta fallare o bien no se llegase a acuerdo, se resolverá aplicar las acciones de carácter formativo y/o disciplinarias.

Es importante destacar que las faltas gravísimas no requieren de reiteración para ser catalogadas en esa categoría.

Denuncia o Conocimiento de los Hechos

Las denuncias podrán ser realizadas por cualquier miembro de la comunidad escolar. Si algún miembro de la comunidad escolar advierte la ocurrencia de hechos que constituyan faltas, delitos o conductas contrarias a la convivencia escolar, los deberá poner en conocimiento de personal del colegio quienes los deberán informar al Comité de Convivencia Escolar o su jefatura directa.

Recopilación de Información

En caso de que la sana convivencia se vea afectada, cualquiera de los integrantes de esta comunidad tendrá el derecho y el deber de informar de la situación. Toda situación se debe informar considerando los conductos regulares establecidos en este Reglamento.

Dentro de los canales de información se consideran la comunicación verbal o escrita de la que se deberá dejar constancia por algún medio ante la dirección, o bien que nazca de oficio en las reuniones del Comité de Sana Convivencia Escolar u otra instancia. En caso de que se reciba alguna información sensible de parte de alguno de los apoderados, y que tenga que ver con las situaciones especiales que más adelante se detallan, deberá ser comunicada a la brevedad a la dirección.

- **Entrevistas:** El encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado del alumno para realizar una entrevista en donde se le exhibirán las razones y fundamentos que han llevado a tomar la medida. En dicha oportunidad se le informará de la sanción adoptada, el procedimiento mediante el cual dicha sanción ha sido determinada y sus derechos de defensa. Si contactado el apoderado este no se presenta el día de la entrevista se reagendará para un nuevo día y hora. Si contactado en una segunda oportunidad el apoderado no se presenta a la entrevista, se enviará un nuevo correo electrónico dando cuenta de esta situación. Se entenderá que el apoderado ha sido contactado y comunicado si es que no asiste a la segunda hora de entrevista propuesta por el colegio y se seguirá adelante con el procedimiento.
- **Presunción de Inocencia y Descargos:** En todo momento deberá primar la presunción de inocencia de las personas que se vean involucradas y su derecho a ser escuchado y formular sus descargos. Las oportunidades para realizar estas acciones serán ante el encargado de Convivencia Escolar preferentemente mediante entrevistas presenciales, o en su defecto correos electrónicos.

- **Mediación y Conciliación:** La comunidad educativa debe velar por desarrollar una resolución pacífica de los conflictos, por medio de estrategias que permitan la escucha atenta, el diálogo y el establecimiento de acuerdos y compromisos por parte de los miembros de la comunidad educativa. El colegio debe asumir un rol de mediador en el proceso educativo e implementar estrategias para resolver de forma pacífica los conflictos, por medio del diálogo de las partes en el marco del respeto y el buen trato, por lo que siempre se deberá llamar a una conciliación de las partes involucradas. Este ánimo conciliador debe ser implementado por el Comité de Sana Convivencia Escolar.
- **Comunicación:** En todo momento se deberá buscar medios idóneos para la comunicación de los intervinientes, se dará prioridad a los medios de contacto dejados por los apoderados como teléfono celular y/o correo electrónico.
- **Protección de los miembros de la comunidad:** Se actuará siempre de manera de garantizar la protección de los miembros de la comunidad educativa y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones, la posibilidad de acordar medidas reparatorias conforme a las características de cada uno de los involucrados.
- **Quién aplica la medida:** Las medidas serán adoptadas por el encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité de Sana Convivencia Escolar. Ahora bien, para el caso en que se vea afectada la comunidad educativa o la integridad de uno de sus miembros, la medida deberá ser resuelta por la dirección.
- **Apelación:** En caso de la aplicación de una sanción por una falta grave y/o gravísima, el apoderado podrá solicitar por escrito ante la dirección del colegio una reconsideración dentro del plazo de cinco días siguientes a la entrevista o a la notificación de la sanción. El Consejo Superior (órgano consultivo de la dirección), deberá estar al tanto de esta apelación. La dirección, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la presentación de la apelación, informará de la decisión adoptada, la que será la última instancia para resolver el asunto y deberá ser notificada por escrito al apoderado, mediante carta enviada a su domicilio o bien mediante los medios que los apoderados registren en el colegio.
- **Seguimiento y Cierre:** El seguimiento consiste en revisar periódicamente la situación de los miembros de la comunidad educativa que se han visto involucrados en los hechos o situaciones normadas por este Reglamento. Este proceso se ejecuta mediante entrevistas e informes de las personas que están en contacto con quienes se han visto afectados. Si transcurrido un mes no existen otras consecuencias u antecedentes nuevos, se dará cierre al caso archivando todo el proceso.

Circunstancias Atenuantes

Factores que disminuyen la gravedad de la falta o la responsabilidad del estudiante:

- Reconocimiento voluntario de la falta: El/la estudiante admite el error de manera espontánea y sincera.
- Arrepentimiento y disposición a reparar el daño: Ofrecer disculpas, acepta una medida reparatoria o participa activamente en la solución.
- Primera vez que incurre en la falta: No registra conductas similares previas.
- Edad y nivel de desarrollo: La conducta se vincula a inmadurez propia de la etapa evolutiva.
- Contexto emocional complejo: Situaciones personales o familiares que afectan su conducta (sin justificarla).
- Provocación previa o conflicto mal gestionado: Respuesta impulsiva frente a una situación de tensión.
- Colaboración durante la investigación: Entrega información veraz y facilita la resolución del conflicto.
- Buen comportamiento anterior: Historial positivo de convivencia y cumplimiento de normas.

Circunstancias Agravantes

Factores que aumentan la gravedad de la falta y la responsabilidad del estudiante:

- Reincidencia: Repite la misma conducta u otras de similar gravedad.
- Intencionalidad manifiesta: La acción fue planificada o realizada con conocimiento del daño.
- Negación u ocultamiento de la falta: Miente, encubre a otros o evade responsabilidades.
- Uso de medios tecnológicos: Difusión de imágenes, grabaciones o mensajes (ciberacoso, funas, etc.).
- Abuso de poder o asimetría o alevosía: La falta se comete contra alguien en situación de vulnerabilidad.

Otras Circunstancias Atenuantes

Al momento de aplicar una medida, sea esta formativa o disciplinaria, se evaluarán las circunstancias atenuantes que incidan en el resultado. Estas deben ser consideradas en razón de la persona sobre la cual se aplica la medida. Las atenuantes que serán consideradas podrán ser entre otras:

- El historial del alumno/a en base a su conducta tanto académica como disciplinaria a través de la revisión de las anotaciones positivas o negativas.
- La vinculación o nivel de participación que el alumno/a demuestre tener dentro de la comunidad educativa. Su nivel de compromiso con actividades extra programáticas, deportivas, académicas u otra en las que interactúe.
- El efecto de las medidas formativas. Si el alumno/a ha tenido una buena respuesta a estas medidas.

Se entiende que un alumno de mayor edad o cursando la enseñanza media, comprende mayormente las consecuencias de sus actos; por esto al aplicarse una medida deberá implementarse la reflexión sobre los hechos cometidos.

CONDUCTAS DESTACADAS Y RECONOCIMIENTOS

Conductas destacadas

El Colegio Carampangue tiene como principal vocación y tarea formar jóvenes integrales, que enfrenten los retos que la sociedad en permanente cambio les presenta. A partir de ello, las conductas que guían y orientan el quehacer del colegio, son las siguientes:

- **Respeto:** Se entiende como la aceptación y tolerancia a todos y a sí mismo, desde su singularidad y dignidad como persona.
- **Honestidad:** Es el valor de decir la verdad, ser justo y honrado; no tolerar la mentira en ninguna circunstancia.
- **Humildad:** Consiste en saber reconocer los propios errores, limitaciones y debilidades; ser capaz de pedir perdón y perdonar; aceptar sus logros y capacidades sin sentirse superior ni inferior.
- **Libertad personal:** Valor constitutivo de la persona humana que fundamenta sus deberes y derechos. Permite decidir autónomamente, haciéndose responsable ante la sociedad, de las consecuencias de sus decisiones.
- **Responsabilidad:** Se manifiesta a través de la preocupación de responder a los deberes adquiridos. Implica un compromiso de hacerse cargo de los propios actos y del buen uso de la libertad.
- **Esfuerzo:** Es un valor relacionado con la fuerza de voluntad o el empeño con que afrontamos una dificultad o nos proponemos alcanzar un objetivo. Requiere de constancia, perseverancia y confianza en la meta que nos proponemos.
- **Solidaridad:** Este valor se caracteriza por la colaboración que existe entre los individuos. Es sinónimo de apoyo, respaldo, ayuda, que cuando persigue una causa justa cambia el mundo, lo hace mejor, más habitable y digno.

Reconocimientos

Reconocimiento escrito

Se refiere a cuando un alumno recibe una papeleta positiva por alguna actitud

destacada, que debe ser firmada por sus padres. Este reconocimiento es entregado por Bienestar, durante el periodo normal de clases.

También se reconocen los logros de nuestros alumnos de manera anual, una vez finalizado el periodo escolar, donde el profesor jefe les entrega, a cada uno, una carta personalizada, reconociendo los avances logrados durante el año.

Ceremonias de fin de año

- **Ceremonia de reconocimiento**

En directa relación con nuestro lema “Ofrécele al Señor, en los demás, lo mejor de ti”, se realiza una “Ceremonia de Reconocimiento”, que tiene como objetivo destacar la singularidad de los alumnos. En este momento se entregan los siguientes reconocimientos especiales:

- Carta de reconocimiento: el profesor jefe le hará entrega del reconocimiento en sala de clases, a cada uno de los alumnos, mediante una carta personalizada dando cuenta de sus avances y logros.
- Excelencia Académica: lo reciben los alumnos que obtuvieron el promedio más alto de cada curso.
- Mejor Compañero: lo recibe el alumno que es elegido por los propios compañeros.
- Espíritu Carampanguino: lo reciben los alumnos que se destacan por representar los valores del colegio y ponerlos en práctica cada día. Ellos hacen realidad nuestro lema “Ofrécele al Señor, en los demás, lo mejor de ti.”

- **Graduación de IV° medio**

En la ceremonia de graduación de IV° medio se entregan los siguientes reconocimientos:

- Trayectoria Deportiva.
- Talento Artístico y Musical.
- Logros Académicos: Trayectoria Académica de cada curso y Excelencia Académica del nivel.
- Pastoral.
- Mejor compañero
- Espíritu Carampanguino.

Identificación de Preescolar

El Preescolar del colegio Carampangue se estructura a partir de las definiciones fundamentales establecidas en el PEI del Colegio. Se fomenta un estilo de relación personalizada y cercana, promoviendo un trato afectuoso, empático, positivo, dialogante, respetuoso y de confianza mutua entre las distintas personas que constituyen la comunidad educativa, en especial con los párvulos.

Se acoge a las familias en su diversidad, comprometiéndolas en el desarrollo de sus hijos o hijas, involucrándolas en sus actividades y procesos de crecimiento, reconociendo el rol insustituible que cumple la familia, durante todo el proceso educativo “Primeros y principales educadores, difícilmente reemplazables” (cf. Gaudium et spes ,52); es parte de la misión del Colegio contribuir y apoyar la labor formativa que desarrollan los padres.

Niveles de Preescolar

El preescolar se distribuye en los siguientes grupos o niveles por edades y en cada curso se busca equilibrar la misma cantidad de niños y niñas, para favorecer dinámicas de interacción entre pares.

- Nivel Medio Mayor. 3 años cumplidos al 31 de marzo.
- Nivel Pre-Kínder. 4 años cumplidos al 31 de marzo.
- Nivel Kínder. 5 años cumplidos al 31 de marzo.

Según las instrucciones del Ministerio de Educación y en especial el *Decreto Exento N° 1126 de 2017*, se requieren al menos 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente para Primer Nivel Transición (Pre-Kínder) y 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente para el Segundo Nivel de Transición (Kínder).

Organización curricular del Preescolar

La educación preescolar del Colegio Carampangue como primer nivel del sistema educativo, busca promover el bienestar integral de los niños/as mediante la creación de ambientes acogedores, protegidos y desafiantes en términos de aprendizajes, donde potencien su confianza, curiosidad, capacidad de asombro e interés por las personas y el mundo que los rodea.

Serán acompañados en sus procesos educativos por educadoras que propicien el

desarrollo de su identidad y autonomía, junto con el desarrollo de valores propios de nuestra comunidad educativa, basados en el evangelio.

Las experiencias de aprendizaje que se brinden a nuestros alumnos durante la jornada se planificarán y basarán en los componentes estructurales de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia del Ministerio de Educación:

Los aprendizajes esperados durante el año en cada nivel serán organizados en 8 unidades pedagógicas que se trabajan de marzo a diciembre. Acorde con el criterio de flexibilidad que postulan las Bases Curriculares, estas unidades y orientaciones están planteadas en términos generales y tienen una duración aproximada de cuatro a cinco semanas.

Organización del espacio educativo

Los ambientes educativos del preescolar dentro y fuera del aula, permiten el juego, la exploración, la curiosidad, la interacción el movimiento y la creatividad.

Los espacios se organizan en dos módulos de acuerdo con los niveles de preescolar:

- Módulo A: Niveles Medio Mayor.
- Módulo B: Niveles Prekínder y Kínder.

Cada Módulo cuenta con baños y espacios de recreación interiores y exteriores de acuerdo con la edad de los niños/as.

Durante la semana los alumnos y alumnas se desplazan dentro del establecimiento utilizando además de su sala de actividades, salas complementarias para el desarrollo de actividades: sala de inglés, sala de música, sala de motricidad, taller de arte y experimentación.

Organización del tiempo

El Preescolar funciona desde marzo a diciembre de cada año, en un horario de lunes a viernes de 7:45 a 13:15 hrs.

Se trabaja con modalidad semestral, considerando tres periodos de vacaciones: dos semanas al término del primer semestre, una semana para Fiestas Patrias y las vacaciones de verano, desde la segunda quincena de diciembre, más los meses de enero y febrero de cada año lectivo.

La suspensión de clases, si hubiera, se ajustará a las instrucciones que dicte el Ministerio de Educación y las determinadas por la dirección del colegio, considerando la normativa actual, tales como: cuarentenas por pandemia, falta de suministros de servicios básicos, situaciones climáticas, emergencia ambiental, jornadas de reflexión pedagógica y feriados legales, entre otras. Estas serán oportunamente informadas a la comunidad a través de la página web y correos electrónicos institucionales, los que aseguren la recepción

de la información.

En su jornada se establecen actividades de:

Rutina diaria: hora de llegada, saludo, baño, colación, patio, hora de salida.

Actividades variables: actividades pedagógicas que varían durante la semana y abarcan los ámbitos de experiencia para el aprendizaje: iniciación al pensamiento matemático, lenguaje verbal, lenguaje artístico, música, inglés, ciencias y experimentación, motricidad fina, motricidad gruesa y religión. También se incluyen aquí las visitas a otras instalaciones del colegio, celebraciones y visita de integrantes de la comunidad.

Equipo profesional

El Preescolar cuenta con un equipo profesional calificado e idóneo para el trabajo y cuidado de los niños/as: educadoras de párvulos, técnicos y profesores de asignatura de inglés, música, religión y motricidad.

La labor de este equipo multi profesional tiene como finalidad la atención integral del párvulo, siendo las educadoras responsables del proceso enseñanza aprendizaje de un grupo determinado de niños/as.

Trayectoria educativa de los párvulos

El paso de un niño/a al nivel siguiente en su etapa preescolar, dependerá del requisito de edad y de ir alcanzando los aprendizajes esperados para cada nivel. Respetuosos de los ritmos y estilos de aprendizaje de cada párvulo, proponiendo a los apoderados, el que un niño/a permanezca en un nivel (cuando sea necesario), entregando más tiempo a sus procesos de desarrollo y maduración.

La decisión será apoyada por las evidencias de los procesos evaluativos del equipo profesional y evaluaciones externas de especialistas, en caso de ser necesarias. El acuerdo quedará firmado y registrado en un acta de entrevista.

Toda la información de la trayectoria del párvulo: ficha de antecedentes, informe de especialistas, evaluaciones y entrevistas de apoderados quedarán en la ficha personal de cada niño/a como evidencia de su trayectoria y respaldo de las decisiones que va tomando el equipo profesional, en beneficio de los párvulos con la familia y especialistas tratantes, en caso de ser necesarios.

Al finalizar cada año, se realizan consejos por niveles, donde las educadoras en conjunto con el equipo directivo del Preescolar realizan un traspaso de curso a la educadora que recibe a los niños el año siguiente, con la información y antecedentes de cada alumno.

Este traspaso queda consignado en un documento denominado “Consejo de segundo semestre”.

Periodo de adaptación de los párvulos

Durante el período de adaptación de los párvulos es necesario ser flexible debido a que es un proceso que se da paso a paso, considerando las necesidades de cada niño y niña. Se acompañará a los alumnos/as con respeto a sus características particulares y condiciones individuales.

Para favorecer este proceso, es necesario que los padres y educadores, colaboren activa y participativamente acogiendo las necesidades e intereses de cada niño y niña. Al ingresar un niño a Preescolar su horario de permanencia se irá extendiendo paulatinamente hasta completar la jornada.

Asistencia de los párvulos

La asistencia de los párvulos se registrará diariamente en la plataforma de clases de cada curso. Los ingresos posteriores a las 8:45 hrs., así como los retiros anticipados durante la jornada, serán registrados en el libro de novedades diarios de Preescolar.

Se requiere una asistencia mínima de un 65% de los alumnos para elaborar un informe semestral completo, donde se deje registro de las diferentes áreas trabajadas por las educadoras.

Recepción y retiro de párvulos

Las niñas y niños a su llegada al Preescolar son recibidos y acogidos en primera instancia en la puerta, por un adulto del equipo de profesores, designado por dirección. La educadora y técnico los estarán esperando en sus salas de clases.

El retiro de las niñas y los niños por parte de los padres, apoderados o personas autorizadas se efectuará por puertas diferidas, siendo entregados por el personal de Preescolar, de modo ordenado y procurando no desatender al resto de los niños y las niñas que aún quedan en sala.

El Preescolar entrega una tarjeta de identificación para retirar a los niños del establecimiento. Solo podrán retirar a los alumnos las personas que estén debidamente

autorizadas para ello, y porten la “Tarjeta de retiro”.

Los padres o apoderados a través de la libreta de comunicaciones o telefónicamente, informarán casos de fuerza mayor o situaciones fortuitas en que sus hijos deban ser retirados por terceros, los cuales deben ser mayores de edad. Por seguridad se solicitará el carné de la persona que retira y por ser una situación emergente deberá quedar registrada en el Libro de Novedades Diaria del Establecimiento.

Los padres que deban retirar a sus hijos antes de la hora de salida deberán dar aviso por escrito a través de la libreta de comunicaciones. Los niños deben ser retirados diariamente en el horario indicado para cada nivel. Preescolar se hace responsable de la seguridad de los alumnos durante toda la jornada, pero una vez que son entregados, el cuidado corresponde a sus apoderados.

Relación con los padres y apoderados

Preescolar propicia ser un espacio de acogida hacia todas las familias considerando y respetando las diferentes formas en que estas se constituyen.

Al reconocer el rol insustituible que cumple la familia durante todo el proceso educativo, es parte de la misión del colegio, contribuir y apoyar la labor formativa que ellos desarrollan. Preescolar es una instancia de participación reflexión y formación de los padres y apoderados, que insta a acompañar más cercanamente a sus hijos, fortaleciéndolos en valores y principios; de esta manera estamos respondiendo a nuestra propuesta educativa.

Los canales de comunicación que Preescolar establece con las familias son los siguientes:

- Libreta de Comunicación: cada alumno/a debe contar con una libreta, que permita la comunicación diaria y escrita con la familia.
- Entrevistas con apoderados: solicitadas por la educadora, padres o apoderados.
- Reuniones de apoderados: se realizan al inicio de año, cierre de primer semestre y segundo semestre.
- Vía telefónica: se realizan ante emergencias y de acuerdo con los teléfonos dados en las fichas de inscripción.
- Página web del Colegio: donde se encuentra la información oficial del establecimiento.
- Correos electrónico institucional: de comunicaciones de las educadoras y dirección del establecimiento.
- Diarios murales y paneles informativos: que expone información importante de

Preescolar

- Informes mensuales: enviados a los apoderados con los temas o unidades tratados cada mes donde se informan las fechas más importantes y los énfasis pedagógicos por niveles.

Uso del uniforme y pertenencias personales

Los apoderados deberán velar por la presentación adecuada y el uso correcto y completo del uniforme de Preescolar. Los delantales deben enviarse los lunes limpios y en buen estado y serán devueltos los viernes. Si es necesario se envían a la casa durante la semana, debiendo reponerse al día siguiente.

Los niños y niñas no deben traer joyas, dinero, juguetes, objetos de valor, elementos electrónicos, tales como celulares, tablet, relojes, o elementos que puedan ocasionar daños a la salud e integridad del párvulo. Todos los materiales y pertenencias de los niños deben ser marcados con el nombre completo. Cualquier pérdida que se produzca debe ser avisada a la brevedad.

Uniforme diario

- Buzo (Pantalón y polerón).
- Polera de pique blanca con insignia.
- Polera amarilla para actividades de Educación Física.
- Parka o chaquetón azul marino.
- Polar azul con gorro e insignia.
- Short azul del colegio (niños) o calzas de algodón azul del colegio (niñas).
- Calcetines o panties color azul.
- Zapatillas con velcro.
- Delantal modelo Carampangue con el nombre y apellido bordado (niños y niñas).

Complementos

- Delantal de arte modelo Carampangue.
- Bolsita o morral para trasladar libreta y colación diariamente. (NO USAMOS MOCHILA)

Aspectos relacionados con la salud de los párvulos

Preescolar es responsable del cuidado y atención de los niños durante el transcurso de la jornada diaria, teniendo como respaldo el Seguro de Urgencia Escolar de la Clínica Santa María.

Todos los alumnos deben contratar durante el mes de marzo de cada año este seguro que cubre las urgencias médicas originadas por accidentes y tiene vigencia por doce meses durante las 24 horas del día. En caso de no cumplir con el pago de este seguro, cada apoderado será el responsable de acudir al centro asistencial que el colegio le indique y hacerse cargo de la situación (documentar pagos, decidir un traslado, contratar ambulancia, entre otros).

En situaciones de enfermedad o accidente la dirección de Preescolar avisará en forma inmediata a los padres al teléfono que para tal efecto hayan registrado.

De ser necesario una integrante de Preescolar acompañará a la familia y al niño(a) accidentado en el trayecto a la atención médica de urgencia del párvulo.

Se recogerá la información necesaria sobre los antecedentes y descripción del accidente, dejando constancia o registro en el "Libro de Accidentes" de Preescolar.

Los niños que presenten temperatura superior a los 38 grados o síntomas evidentes de alguna enfermedad, en especial sintomatología en situación de pandemia, deberán ser retirados por sus padres y reintegrarse con un adecuado estado de salud, luego de haber sido dados de alta por el médico tratante.

Para suministrar medicamentos a un niño en Preescolar, es deber de los apoderados entregar a la educadora del nivel, la receta médica como los medicamentos, donde se indique los horarios y dosis de administración. No se administrarán medicamentos sin el respaldo de una receta médica.

En caso de que un niño presente una enfermedad infecciosa, es deber de los padres comunicarlo oportunamente a Preescolar. Al presentarse enfermedades infecto-contagiosas en el establecimiento, se informará a todos los padres, para que realicen las consultas pertinentes con su pediatra y se aplicarán los protocolos preventivos indicados por el Ministerio de Salud.

La asistencia a Preescolar de un alumno con alguna extremidad inmovilizada (yeso, férula, cabestrillo) debe ser respaldada por un certificado médico que autorice su asistencia. En tal situación los apoderados deberán registrar con la educadora, todas las actividades que puede realizar el alumno(a) y aquellas de las cuales quedará excluido(a), también se indicarán cuidados especiales que se tomarán. Los padres deberán firmar estos acuerdos, donde se exponen los riesgos a considerar si su hijo(a) participa en estas condiciones durante la jornada del Preescolar.

Los apoderados deberán informar a la educadora de aquellos niños y niñas que requieran una alimentación especial, ya que han sido diagnosticados con alguna intolerancia o alergia alimentaria, a través de certificado médico. La educadora pondrá en conocimiento a todo el equipo que trabaja en sala de esta condición del alumno/a, para evitar la ingesta de este tipo de alimento.

La modificación del Reglamento Interno deberá ser aprobado en sesión especial conformada por la Dirección y el encargado de Convivencia Escolar.

La actualización del Reglamento Interno se hará una vez al año en sesión especial citada para tal efecto, cuando las situaciones internas del colegio o bien la legislación nacional así lo ameriten.

Mecanismos oficiales de difusión de la normativa (Página Web).

La difusión del Reglamento Interno y sus posibles modificaciones se encontrará disponible en la página web del colegio www.carampangue.cl. Asimismo, en el proceso de renovación de matrícula se informará a los apoderados de las actualizaciones o modificaciones que este documento haya experimentado.



COLEGIO CARAMPANGUE

ANEXOS: PROTOCOLOS DE
ACTUACIÓN OBLIGATORIOS

I. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y BULLYING

INTRODUCCIÓN Y MARCO CONCEPTUAL

Introducción y enfoque institucional

El Colegio Carampangue se compromete a promover un enfoque preventivo, formativo y restaurativo, fomentando la empatía, el respeto mutuo y la reparación del daño. El presente instrumento regula de forma vinculante las acciones de prevención, los canales de denuncia, el debido proceso de investigación y las medidas de resguardo y sanción ante hechos que afecten la convivencia escolar.

Definición legal de acoso escolar (Bullying)

De conformidad con el artículo 16 B de la Ley N.º 20.536 (Mineduc), se define como:

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (bullying), realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes, que en forma individual o colectiva atenten contra otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión, y que provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un daño grave. Esto puede ocurrir por medios físicos, verbales, psicológicos, sexuales o tecnológicos.”

- **Criterios de Configuración:** Para determinar la existencia de acoso escolar, el Comité de Sana Convivencia Escolar evaluará de forma concurrente:
 - Existencia de agresión u hostigamiento.
 - Reiteración de las conductas en el tiempo (sistemática y sostenida).
 - Asimetría de poder entre los involucrados (relación donde la víctima se encuentra en desventaja y no puede defenderse adecuadamente).

- Afectación física o psicológica de la víctima.
- **Exclusiones:** No constituyen acoso escolar las situaciones puntuales, aisladas o sin reiteración, ni los conflictos donde existe simetría de poder entre las partes (discusiones o peleas puntuales entre pares). Dichas conductas se sancionarán y abordarán bajo las normas generales del RICE.

Tipos de acoso escolar

- **Psicológico:** Conductas que causan daño emocional, como amenazas, rumores, exclusión deliberada o discriminación arbitraria (por orientación sexual, etnia, religión, etc.).
- **Físico:** Agresiones corporales directas (golpes, empujones, patadas) o el uso de objetos para causar daño.
- **Verbal:** Insultos, burlas, sobrenombres despectivos, amenazas y humillaciones explícitas.
- **Tecnológico (Ciberbullying):** Uso de teléfonos celulares, redes sociales, plataformas de mensajería u otros medios digitales para hostigar, amenazar o difundir contenido ofensivo de forma masiva, sea o no de forma anónima.
- **De Género:** Violencias basadas en estereotipos o roles de género que refuerzan la desigualdad entre los sexos.
- **Sexual:** Comentarios, gestos, tocamientos u otras acciones con connotación sexual no consentida que vulneren la integridad del estudiante.

LÍNEA PREVENTIVA INSTITUCIONAL

Estrategias de prevención y convivencia

El establecimiento implementará de manera permanente las siguientes acciones transversales:

- **Vínculo Familia Colegio:** Canales permanentes de comunicación y espacios de acogida formativa para apoderados.
- **Plan curricular formativo:** Inclusión sistemática de temáticas de convivencia, resolución pacífica de conflictos y buen trato en las horas de Orientación, coordinadas e impartidas por psicóloga (o) de cada ciclo.

- **Hitos de Concientización:** Celebración anual del Día del Buen Trato mediante talleres o actividades reflexivas con estudiantes y el equipo docente.
- **Formación a la Comunidad:** Charlas obligatorias y talleres formativos para padres y estudiantes sobre uso responsable de tecnologías, prevención del bullying y autocuidado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS ENTRE ESTUDIANTES

Principios rectores del procedimiento

Toda actuación en el marco de este protocolo debe respetar de manera irrestricta los siguientes principios normativos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Debido proceso y derecho a ser oído (escucha respetuosa y oportunidad de presentar descargos).
- Presunción de inocencia.
- Confidencialidad y reserva estricta de los antecedentes.
- Proporcionalidad de las medidas y sanciones.
- No revictimización del estudiante afectado.
- Protección prioritaria de la víctima.
- Enfoque eminentemente formativo y restaurativo.

Fase 1: Detección y recepción de la denuncia

- **Obligatoriedad:** Toda persona de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados, docentes, asistentes) tiene el deber de reportar cualquier indicio de acoso escolar.
- **Canal:** La denuncia puede ser verbal o escrita y debe dirigirse inmediatamente a un Inspector de Nivel o directamente al Encargado de Convivencia Escolar.

Fase 2: Evaluación preliminar y derivación interna

- **Flujo de Comunicación:** Si el Inspector recibe la denuncia, informará inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quien a su vez notificará al Líder Pedagógico y al Inspector General (Encargado de Bienestar).
- **Gravedad Inmediata:** En situaciones calificadas preliminarmente como graves o reiteradas, el Encargado de Convivencia Escolar notificará formalmente a la Dirección del colegio el mismo día de conocidos los hechos.
- **Notificación a Apoderados:** El colegio citará o informará a los apoderados de todos los estudiantes involucrados (denunciante, denunciado y testigos, si aplica) dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la recepción de la denuncia, dejando acta escrita de la comunicación.
- **Tratamiento de Faltas Leves:**
 - Si la conducta se evalúa preliminarmente como una falta leve no sistemática, el Inspector de Nivel aplicará medidas formativas o disciplinarias directas según el historial del alumno.
 - Registrará la citación por escrito y enviará una notificación para la firma del apoderado (o anotación en la libreta personal en niveles menores).
 - Si la falta es calificada como leve, pero presenta un carácter reiterado, se derivará formalmente al Encargado de Convivencia Escolar para su revisión en el Comité de Sana Convivencia Escolar.

Fase 3: Medidas inmediatas de resguardo y cautelares

Previo y durante el desarrollo de la investigación, el Encargado de Convivencia Escolar (y subsidiariamente la Dirección) podrá ordenar medidas inmediatas para resguardar la seguridad física y psicológica del estudiante afectado:

- Se informa al equipo de Bienestar y Convivencia Escolar para que realice observación activa y acompañamiento durante los recreos y demás espacios comunes, resguardando la integridad física y emocional del estudiante afectado, monitoreando las interacciones entre los involucrados e informando oportunamente cualquier situación de riesgo o incumplimiento de las medidas adoptadas. Cambios de puestos, que los alumnos no realicen trabajos juntos.
- Separación provisional de espacios comunes y aulas de los estudiantes involucrados.
- Activación de apoyo psicosocial interno o derivación prioritaria a especialistas externos.

Fase 4: Indagación e investigación

- **Protección de Denunciantes y Testigos:** Se prohíbe explícitamente cualquier tipo de hostigamiento, represalia o sanción arbitraria contra los estudiantes, apoderados o funcionarios que denuncien o presten testimonio. El quebrantamiento de esta protección será considerado una falta gravísima.
- **Designación:** El Encargado de Convivencia Escolar iniciará formalmente la indagación y designará a un investigador idóneo (Inspectores, Psicólogos o profesional calificado) para esclarecer los hechos.
- **Plazo Legal Obligatorio:** La investigación tendrá una duración máxima de 10 días hábiles contados desde la apertura formal. Podrá prorrogarse fundadamente por el Encargado de Convivencia por un máximo de 5 días hábiles adicionales ante la existencia de diligencias indispensables pendientes.
- **Derecho a Descargos:** El alumno investigado será entrevistado respetuosamente, garantizando su derecho a ser escuchado. Deberá exponer los hechos desde su perspectiva y presentar sus descargos, lo cual quedará registrado de forma íntegra en un acta oficial firmada por los asistentes.

Fase 5: Diagnóstico confirmatorio y resolución

- **Dictamen del Comité:** Terminado el plazo, el Comité de Sana Convivencia Escolar (compuesto por el Encargado de Convivencia, Líderes Pedagógicos, Inspector General y Psicólogo) evaluará las evidencias y determinará si se configura el acoso escolar conforme a los elementos del artículo 1.2.
- **Cierre por Falta de Pruebas:** Si no se logran comprobar los hechos denunciados, se procederá al cierre formal del caso.
- **Resolución Escrita:** El Comité emitirá una resolución fundada que determine las responsabilidades y aplique las medidas formativas y sanciones disciplinarias contempladas en el RICE. Dicho dictamen se comunicará formalmente al apoderado del alumno afectado y de los sancionados en una entrevista presencial.

Fase 6: Derecho de apelación (Reconsideración)

- **Plazo y Forma:** Ante la aplicación de una sanción por falta grave o gravísima, el apoderado podrá interponer un recurso de reconsideración por escrito ante la Dirección del colegio, en un plazo fatal de **5 días hábiles** contados desde la notificación oficial del fallo o la entrevista. Debe contener los argumentos y adjuntar nuevos antecedentes.
- **Efecto de No Presentación:** Si el apoderado manifiesta su disconformidad verbal en la entrevista pero no ingresa la apelación por escrito dentro del plazo de 5 días, precluirá su derecho y la sanción deberá ejecutarse de forma inmediata al día hábil siguiente al vencimiento.
- **Resolución de la Dirección:** La Dirección del Colegio analizará la legalidad del debido proceso y las pruebas. Contará con un plazo máximo de **5 días hábiles** para emitir su fallo, el cual será definitivo, soberano e inapelable en la vía interna escolar. Se notificará por escrito al domicilio del apoderado o vía correo electrónico institucional registrado.

Fase 7: Plan de intervención, reparación y seguimiento

- **Enfoque Restaurativo:** Confirmado el caso, el alumno infractor tendrá la obligación de participar en medidas reparatorias pedagógicas y asumir la responsabilidad de sus actos. El colegio podrá exigir evaluaciones psicológicas externas o implementar intervenciones grupales/individuales.
- **Prohibición de Mediación:** Se prohíbe taxativamente aplicar procesos de mediación escolar en casos confirmados de acoso escolar, violencia grave o cuando exista una asimetría evidente de poder. La mediación solo operará de manera voluntaria en conflictos cotidianos de convivencia simétrica.
- **Seguimiento:** El Encargado de Convivencia realizará un monitoreo activo durante el primer mes, prorrogable formalmente hasta por dos meses.
- **Agravante de Reiteración:** Si las conductas de maltrato persisten, se convocará de urgencia al Comité para redefinir acciones. La reiteración del acoso se considerará un agravante calificado que habilitará la imposición de las sanciones máximas del RICE.

MARCO SANCIONATORIO EXCEPCIONAL Y PROCEDIMIENTO DE "AULA SEGURA"

Ámbito de aplicación de la ley N° 21.128 (Aula segura)

En concordancia con la legislación vigente, cuando un estudiante cometa un hecho tipificado en el RICE como falta gravísima que afecte gravemente la convivencia escolar, o incurra en conductas de violencia física o psicológica extrema (como uso o tenencia de armas, agresiones que causen lesiones graves a miembros de la comunidad, agresiones sexuales o acoso escolar sistemático que cause daño psicológico grave), la Dirección del Establecimiento tiene la facultad exclusiva e indelegable de iniciar el procedimiento de expulsión o cancelación de la matrícula.

Medida cautelar de suspensión inmediata

Como medida de protección y resguardo de la comunidad, la Dirección podrá decretar de manera fundada la suspensión provisional del estudiante imputado durante el tiempo que dure el procedimiento investigativo (máximo 10 días hábiles). Dicha medida no constituye un juicio de responsabilidad anticipado.

Debido proceso en aula segura

El procedimiento se ceñirá estrictamente a los plazos legales y garantizará la notificación escrita del inicio del proceso al apoderado, el derecho a presentar descargos y la citación a una entrevista específica antes de la resolución final dictada por la Dirección.

PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS CONTRA UN INTEGRANTE DEL PERSONAL DEL COLEGIO

Activación y registro obligatorio

Frente a una acusación que involucre a un docente, asistente de la educación, inspector, administrativo o directivo en actos de maltrato o violencia hacia un estudiante,

cualquier funcionario que reciba el reporte deberá:

- Derivar de inmediato la información a la Dirección, al Encargado de Convivencia Escolar y al Inspector General.
- Levantar un registro escrito fáctico e inmediato que especifique de manera rigurosa: fecha, hora, lugar exacto, nombres de testigos y descripción precisa del tipo de agresión (física, verbal, psicológica o sexual).

Atención inmediata y medidas de protección al estudiante

De forma prioritaria e inmediata a la recepción del caso, se aplicarán las siguientes acciones de resguardo:

- **Separación de Espacios:** Se procederá a separar de manera física inmediata al estudiante del funcionario denunciado si el riesgo es actual o la situación es reciente.
- **Contención:** Brindar apoyo emocional inmediato y canalizar atención médica, de enfermería o apoyo psicológico institucional de urgencia si se requiere.
- **Comunicación Prioritaria:** Se informará de forma inmediata a los padres o apoderados del alumno afectado para explicarles la situación y detallar de forma clara las acciones protectoras adoptadas por el colegio.
- **Soporte Ambiental:** Incremento de la supervisión de los espacios comunes del establecimiento.

Procedimiento de investigación interna para funcionarios

- **Conformación de Comisión Especial:** Se constituirá de inmediato una Comisión Investigadora integrada por el Encargado de Convivencia Escolar, el Subdirector y los Líderes Pedagógicos para analizar los antecedentes recopilados.
- **Medidas Cautelares Laborales:** Con el único fin de resguardar la seguridad y bienestar superior de los estudiantes durante el proceso de investigación, la Dirección podrá decretar medidas preventivas cautelares respecto del funcionario investigado (como la suspensión temporal de funciones con goce de sueldo o la reubicación de sus labores cotidianas). Estas medidas son estrictamente de carácter preventivo y no implican un pronunciamiento anticipado de culpabilidad laboral.
- **Régimen de Entrevistas Diferenciadas:**

- La entrevista al o los estudiantes afectados o testigos se realizará bajo estrictos estándares de cuidado, a cargo exclusivo del Encargado de Convivencia Escolar, un inspector calificado o psicólogo del ciclo, previniendo la revictimización.
- La entrevista formal de descargos del adulto denunciado será ejecutada por el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con los Líderes Pedagógicos.
- **Informe Conclusivo:** La Comisión remitirá todos los antecedentes recabados e informes técnicos de forma confidencial a los Líderes Pedagógicos y a la Dirección del Colegio para la toma de decisiones finales.

Procedimiento de investigación interna para funcionarios

Conforme al mérito de la investigación, la gravedad de los hechos comprobados y con apego estricto a las normas del Código del Trabajo de Chile y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) del establecimiento, la Dirección adoptará alguna de las siguientes determinaciones:

- **Cambio de Rol o Funciones:** Reubicación definitiva del trabajador en labores que no involucren atención directa de estudiantes, siempre que la gravedad del hecho lo permita.
- **Plan de Mejoras Formativo y Supervisado:** Implementación de tutorías, capacitaciones obligatorias en buen trato y evaluaciones de desempeño conductual.
- **Desvinculación:** Término del contrato de trabajo sin derecho a indemnización por conductas de maltrato grave o vulneración de derechos debidamente acreditadas, invocando las causales legales correspondientes del Código del Trabajo.

Denuncia obligatoria a organismos externos

Cuando de los antecedentes recopilados se presuma fundadamente la existencia de un delito (tales como abuso sexual, estupro, producción de material pornográfico o maltrato físico constitutivo de lesiones), o una vulneración gravísima de derechos que exceda la esfera administrativa escolar, la Dirección del Colegio Carampangue tendrá la **obligación legal estricta** de:

- Interponer la denuncia criminal correspondiente ante el Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones (PDI) dentro del plazo perentorio

de **24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho, según lo mandata el artículo 175 de la legislación procesal penal chilena.

- Reportar el caso ante la Superintendencia de Educación o los Tribunales de Familia mediante las derivaciones pertinentes, resguardando siempre la identidad y los antecedentes del menor de edad afectado.

II. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

Para el colegio Carampangue es fundamental el resguardo y protección de los derechos de todos sus alumnos y alumnas. Por esta razón, cualquier miembro de la comunidad escolar tiene el deber de denunciar de forma inmediata cualquier conducta, sospecha o información que pueda estar relacionada con una posible vulneración de los derechos de un alumno o alumna.

CONCEPTOS GENERALES

Se entiende por vulneración de derechos toda acción u omisión, por parte de cualquier persona, especialmente quienes están obligados a su cuidado, que transgreda la dignidad de niños, niñas y adolescentes, afectando su integridad física, psíquica, emocional o psicológica, e impidiendo el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos fundamentales.

Esta vulneración puede manifestarse en la no satisfacción de sus necesidades básicas, tales como alimentación, vestuario, higiene, salud, vivienda y protección; así como en el descuido o abandono emocional, la negligencia parental, la discriminación, el trato denigrante o la exposición a situaciones de riesgo o peligro.

Esta definición se enmarca en los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile, que establece como fundamentales:

- El derecho a la no discriminación
- El derecho a una vida digna y segura
- El respeto al interés superior del niño
- El derecho a ser escuchado y a participar en decisiones que les afecten

EXPRESIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

- Abandono o Negligencia en alimentación, salud, higiene o supervisión.
- Exposición a violencia familiar.
- Maltrato físico o psicológico.
- Abuso sexual en cualquiera de sus formas. (En este punto se debe activar el protocolo de Abuso Sexual).
- Despreocupación de los adultos responsables.

Expresiones de negligencia o abandono

Falta de atención a las necesidades básicas de un niño(a) a pesar de que el adulto responsable está en condiciones de brindarlas.

Ejemplos:

- Enfermedades sin tratamiento.
- Higiene deficiente o vestimenta inadecuada.
- Atrasos reiterados en el retiro del alumno/a.
- Alumno/a sin supervisión adulta en el hogar.
- Consumo de sustancias sin atención médica.
- Circulación del alumno/a solo en la vía pública.

Abandono: Desprotección prolongada del alumno/a por parte de sus cuidadores, sin atención a sus necesidades básicas y emocionales.

Exposición a violencia familiar

Cuando el alumno/a es testigo de agresiones físicas, psicológicas, sexuales o económicas dentro del hogar.

Indicadores:

- Relato de violencia.
- Ansiedad, miedo, culpa, irritabilidad.
- Somatización o cambios bruscos de conducta.
- Temor de volver a casa o separarse de sus cuidadores.

Maltrato físico o psicológico**Físico:**

Cualquier acción no accidental que provoque daño físico o lesiones al alumno/a.

Ejemplos:

- Golpes, quemaduras, cortes, zamarreos.
- Señales físicas visibles o relatos del propio alumno/a.
- Cambios de conducta, retraimiento o agresividad.

Importante:

- No se debe examinar físicamente al estudiante.
- Debe ser trasladado a un centro de salud, si hay lesiones visibles.
- No culpabilizar al menor.

Psicológico:

Conductas que buscan controlar, intimidar, descalificar o rechazar al alumno/a mediante palabras, actitudes o negligencia emocional.

Expresiones:

- Insultos, amenazas, manipulación, humillación.
- Falta de estimulación emocional y cognitiva.
- Rechazo afectivo o ambivalencia emocional.

PREVENCIÓN

El colegio promueve acciones de detección temprana, sensibilización y formación de toda la comunidad educativa con el fin de identificar indicios de vulneración y actuar de manera oportuna. Esto incluye estrategias de monitoreo preventivo y actividades en orientación.

Se realizan entrevistas periódicas con apoderados y/o estudiantes que conforman una fuente importante para recopilar información relevante sobre la progresión de los cambios conductuales notorios de un estudiante.

INTERVENCIÓN

Detección

- Acoger y contener al alumno/a, escuchándolo sin interrogarlo ni cuestionar su relato.
- Informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar.
- El encargado de convivencia escolar convoca, durante el día, al CSCE (Comité de Sana Convivencia Escolar; que está conformado por: encargado de convivencia escolar, inspector general (encargado de bienestar), líderes pedagógicos, encargado del departamento de psicología) y al Director de Formación.
- Si hay señales físicas:
- Traslado inmediato a un centro médico.
- Aviso a los apoderados.
- Si no hay signos físicos:
- Evaluar condiciones de abandono, negligencia o riesgo.
- Se establece como plazo para indagación 10 días hábiles.
- El Director de Formación junto al Comité de Sana Convivencia define a las personas idóneas para realizar la investigación.

Evaluación Preliminar y Comunicación Interna

- La evaluación se realiza por el Director de Formación y el Comité de Sana Convivencia

Escolar.

- Toda resolución debe registrarse en acta firmada por todos los presentes.
- Se comunica al Consejo Superior (órgano consultivo de la dirección) y a la familia del alumno/a.

Medidas Inmediatas o intervención

El Director de Formación junto al Comité de Sana Convivencia Escolar generan un plan de acción:

- Entrevista con la familia: Diagnóstico situacional y creación de alianzas.
- Monitoreo con redes de apoyo: Familia extendida, especialistas externos que apoyan los procesos del alumno o alumna, etc.
- Acogida y contención al alumno/a.
- Observación en aula: Evaluación del comportamiento y bienestar.
- Registro en bitácora: Higiene, asistencia, estado emocional, etc.

Seguimiento

El Director de Formación está a cargo de guiar estos procesos.

- Se mantendrá una carpeta o archivo con las entrevistas, notificaciones y actas firmadas por apoderados.
- Reuniones con la familia a los 30 días para evaluar avances.
- Informes de seguimiento mensual realizados por el CSCE.
- Coordinación con profesionales externos.
- Evaluación del cumplimiento de los acuerdos.

Cierre

Un caso se considera cerrado cuando:

- El alumno/a se encuentra fuera de riesgo y bajo tratamiento, si corresponde.

- Hay ausencia de indicadores de vulneración.
- La familia ha fortalecido su rol protector.
- El alumno/a regresa o se retira del Colegio.

Nota: Después de 60 días el Director de Formación junto al CSCE revisan para evaluar si es posible cerrar el caso y si aparecen nuevos indicadores, el caso se reabre.

DENUNCIA ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Cuando se identifiquen situaciones de vulneración de derechos que, por su gravedad o naturaleza, lo ameriten, el establecimiento deberá realizar la correspondiente denuncia ante los organismos legales competentes, tales como el Juzgado de Familia, el Ministerio Público (Fiscalía) o la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (OPD), según el caso.

Esta acción se enmarca en el deber legal de denunciar que tienen los trabajadores de establecimientos educacionales, conforme al artículo 175 del Código Penal y otras normativas vigentes relacionadas con la protección de la infancia.

La denuncia deberá realizarse en cualquiera de los siguientes casos:

- Existencia de lesiones físicas visibles en el estudiante.
- Reiteración de episodios de vulneración.
- Actitud no cooperativa o negligente por parte de la familia o adulto responsable.
- Abandono escolar repentino e injustificado.
- Vulneraciones graves que puedan constituir delito.
- Ausencia de un adulto protector o responsable.
- Consumo problemático de sustancias por parte del adulto a cargo.
- Antecedentes previos de medidas de protección vigentes o anteriores.

Una vez recopilados los antecedentes necesarios y verificado que se cumple al menos uno de los criterios establecidos, la Dirección del Colegio, con el apoyo del asesor legal institucional, será responsable de realizar la denuncia de los hechos constitutivos de delito ante las autoridades competentes, dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que se haya tomado conocimiento de los mismos.

El colegio mantendrá estricta confidencialidad sobre la información recopilada,

asegurando el resguardo de la intimidad y dignidad del estudiante y su familia.

La comunicación al apoderado o familia será realizada únicamente si esta no representa un riesgo adicional para el niño, niña o adolescente, evaluando cuidadosamente cada caso.

Redes de protección y Apoyo pedagógico

- Ausencia temporal de evaluaciones.
- Apoyo académico o adaptaciones curriculares.
- Atención por equipo multidisciplinario (psicólogo, psicopedagoga, entre otros).

III. PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL O CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES

PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES CONCEPTUALES Y ACCIONES PREVENTIVAS.

ABUSO SEXUAL INFANTIL Y CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Tipos de abuso sexual infantil

- Exhibición ante el menor de los genitales del abusador.
- Tocación de los genitales u otras zonas del cuerpo del menor por parte del abusador.
- Incitación, por parte del abusador, para que el menor le toque los genitales.
- Contacto buco genital entre el abusador y el menor.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
- Utilización del menor en la elaboración de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico a un menor.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales por parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Conductas de connotación sexual

Conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada y/o no consentida por la persona a la que se dirige, tales como:

- Burlas, bromas o comentarios incómodos acerca de su vida sexual.
- Piropos o comentarios de carácter lascivo acerca de su apariencia y/o comportamiento.
- Gestos de significación sexual u obscena dirigidos hacia la persona.
- Acoso u hostigamiento sexual a través de insinuaciones y/o requerimientos de carácter sexual, no deseados, no consentidos, y que afecten la dignidad e integridad de quien los recibe.
- Acecho sexual realizado a través de seguir, observar o vigilar a la persona, presentarse en su lugar de residencia, llamar por teléfono, enviar mensajes, grabaciones, fotos, videos u objetos de connotación sexual.
- Grabar, fotografiar, y distribuir sin el consentimiento de la(s) persona(s) involucrada(s), por cualquier medio, imágenes de personas semidesnudas o desnudas y/o desarrollando conductas sexuales.
- Observar sin autorización a las personas en condición de semi desnudez, desnudez y/o practicando actos sexuales.
- Otras conductas análogas.

Señales de riesgo

Estas señales deben valorarse en forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un solo síntoma y el riesgo de abuso sexual o de situaciones de connotación sexual:

- Comportamentales:

Pérdida de apetito; mutismo, retraimiento y/o retrocesos importantes en el lenguaje; llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas; miedo a estar solo, a algún adulto o a un determinado miembro de la familia; rechazo al padre o a la madre de forma repentina; cambios bruscos de conducta; resistencia a desnudarse o bañarse; negación a desvestirse o a sobrevestirse/cubrirse; aislamiento y rechazo de las relaciones sociales; problemas escolares; fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.); tendencia al secretismo; agresividad, fugas o acciones delictivas; autolesiones o intentos de suicidio; negativa a visitar a ciertos familiares; negativa a ir al colegio o volver a casa, según el contexto donde podría suceder un abuso, otros.

- Afectivo-sexuales:

Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico; conducta hipersexualizada; conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad (Ej.: comentarios que denotan conocimiento sexual precoz, dibujos sexualmente explícitos, interacción sexualizada con otras personas, actividad sexual con animales o juguetes, etc.); interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos; reacciones emocionales desproporcionadas frente a ciertos estímulos; otros.

- Esfera física: Las señales físicas suelen constituir signos más directos de abuso, todas las demás (comportamentales, afectivo sexuales) pueden darse como síntomas de otras situaciones estresantes o que causan sufrimiento a los menores.

Acciones preventivas en el contexto del colegio

- Prevención a nivel administrativo
 - Realizar una eficiente y rigurosa selección de personal, tomando en cuenta no solo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos psicológicos y sociales que entreguen información respecto a la persona que se contrate.
 - Se exigirá a todo el personal que trabaja en el colegio al inicio de cada año escolar el “Certificado de Antecedentes para Fines Especiales” emitido por el Registro Civil.
 - Se consultará cada 6 meses en el portal del Registro civil si el trabajador se encuentra en el registro único de inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales o en el registro delito de maltrato relevante. Dejando el certificado en la carpeta de cada colaborador. Mantener una comunicación efectiva al interior del Colegio con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con los párvulos o estudiantes.
 - Supervisar la revisión, actualización y aplicación sistemática de las unidades de “Afectividad y Autocuidado” del Programa de Orientación, en todos los cursos.
 - Todo párvulo o estudiante debe ser tratado con igual consideración y respeto.
 - En el saludo, no hay que forzar la cercanía física con el párvulo o estudiante ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación entre el párvulo o estudiante y el colaborador (por ejemplo, hacerse llamar tía, tío, etc.).
 - Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del colegio, con un párvulo o estudiante o grupo particular.
 - No regalar dinero o cualquier objeto de valor o no, a algún párvulo o estudiante en particular.
 - No establecer relaciones impropias de un adulto con algún párvulo o estudiante, ya sea “posesivas” o tipo secreto.

- No transportar en vehículo a un párvulo o estudiante, sin la autorización de los padres.
- El material pedagógico que se usa con los párvulos o estudiantes (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.
- Los espacios destinados a la atención pedagógica y psicológica deben tener vidrios en las puertas o la puerta debe mantenerse abierta cuando se atiende a un estudiante.
- En el caso de los párvulos, en las entrevistas se privilegiará la presencia de otro adulto que acompaña al párvulo, sea un asistente de aula o docente.
- La relación educativa no puede ser una relación de dependencia afectiva, manipulación de intimidad o dominio sobre la persona.
- Las actividades oficiales ejecutadas fuera del colegio (visitas, actividades deportivas, salidas pedagógicas entre otras) los estudiantes deberán contar con la autorización de los padres, así también contarán con adultos responsables del colegio, para supervisar la interacción entre quienes asisten a ellas.
- Todos los adultos que trabajan en el colegio o realizan pasantías o prácticas en él deben cuidar la manera cómo expresan afecto a los párvulos o estudiantes. Esta siempre debe ser prudente, visible, nunca en secreto.
- Los colaboradores del Colegio solo deberán mantener contacto con el párvulo o estudiante del colegio a través de los medios de comunicación institucionales, es decir, el correo institucional para comunicaciones, trabajos, revisión de alguna actividad, etc. No estará permitido la utilización de redes sociales como Facebook, Instagram, WhatsApp o similares.

Prevención a nivel de capacitación

Durante el año se impartirán talleres o se enviará información de sensibilización y detección de síntomas de abuso sexual en el ámbito escolar a los docentes y paradocentes, a los que deberán asistir obligatoriamente; estos tendrán como objetivo sensibilizar y comprometer a toda la comunidad educativa para detectar tempranamente situaciones de riesgo. Estos serán efectuados por los psicólogos del colegio o profesionales externos.

En los Consejos de Profesores se analizará si hay casos de estudiantes que presenten cambios conductuales. De esto se informará a los apoderados para ser derivados al psicólogo del nivel para efectuar observación en aula, patios y entrevista personal si fuera necesario, proceso que culmina con informe del especialista interno.

Durante el año se incluirá en las clases de Orientación de los párvulos y estudiantes, de acuerdo con la edad del estudiante, una clase orientada a la prevención y sensibilización del abuso en el ámbito escolar, de lo que se dejará constancia en el libro virtual. Esta deberá ser realizada por el Profesor Jefe en coordinación con el área de psicología. Para ello se informará a las familias.

Durante el año, se enviará información a los padres en materia de prevención de abusos con párvulos y estudiantes. Poniendo énfasis en:

- Favorecer la comunicación y confianza entre padres e hijos, diciéndoles claramente que: “si alguien trata de tocar tu cuerpo y de hacer cosas que te hacen sentir desagrado o miedo. Dile que NO a esa persona y ven a contármelo enseguida”.
- Enseñar a los hijos que el respeto a los mayores no implica realizar acciones que generen incomodidad. Nunca decir: “Siempre tienes que hacer todo lo que te digan los adultos”.
- Enseñar a los niños y niñas desde pequeños el autocuidado de su cuerpo.
- No dejar a sus hijos solos en casa, ni menos con personas que a ellos les provocan desconfianza.
- Confiar en la intuición de los niños y niñas.
- Estar alertas a los signos y señales que hagan sospechar que un niño o niña es víctima de abuso sexual.

Prevención a nivel educativo y pedagógico

Al tratar este tema por el colegio, se tendrán las siguientes consideraciones: Realizar actividades con el párvulo o estudiantes, promoviendo el respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida.

Incluir, como tema transversal, los objetivos del programa de prevención de abuso en todos los niveles de enseñanza.

Mantener actualizada la información y estar atentos a las nuevas investigaciones en torno al tema de prevención de abusos sexuales, para transmitirla o incluirla en sus actividades curriculares.

Las diversas asignaturas otorgan una gran cantidad de oportunidades para entregar a los párvulos y adolescentes reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y el respeto por la privacidad y la intimidad de los otros. Es decir, existen espacios en los que se pueden abordar formativamente diversos contenidos que vayan en la dirección al objetivo de protegerlos del maltrato o el abuso sexual. Esto, tomando en consideración que la aplicación de prácticas pedagógicas adecuadas no necesariamente previene abusos, pero sí pueden ser utilizadas para entregar herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Prevención en la utilización de los espacios del colegio

- **Portería o Hall de acceso:** Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la

comunidad. Para las visitas, familias, invitados y proveedores, se aplicará una normativa específica de identificación y registro de este.

- **Baños:** El uso de los baños del párvulo o estudiante está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los colaboradores. Por otro lado, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos. Asimismo, se han separado los baños de los párvulos y estudiantes según su nivel correspondiente. No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando el párvulo o estudiante. Con los párvulos y estudiantes de 1° Básico, se efectuará un proceso de enseñanza (inducción) en el uso del baño, siendo llevados en grupos, por las educadoras o asistentes de la educación, para enseñarles formas de comportamiento, autocuidado. Se reforzará en todos los niveles del colegio.
- **Camarines y duchas:** Los docentes que acompañan el momento de aseo personal antes y luego de una clase de educación física, deberán estar en el sector de camarines y evitar ingresar al área de duchas. Siempre debe haber un profesor, dependiendo del camarín, en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

Queda absolutamente prohibido para todo miembro de la comunidad usar algún elemento tecnológico, como celulares o cámaras, especialmente en estos espacios. Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que el estudiante al tener que desnudarse para proceder a ducharse, ingrese cubierto con una toalla a las duchas, se sequen dentro y salgan cubiertos nuevamente con la misma.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras. Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres, ni una profesora al baño de hombres, a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

- **Pausa o Recreo:** Los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal par docente supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo o pausa se puede realizar en turnos, los cuales serán gestionados por el equipo de Bienestar.
- **Encuentros deportivos en el colegio con delegaciones externas:** Para las delegaciones deportivas se aplicará una normativa específica de identificación y registro del mismo, así también deberán apegarse a la reglamentación que el colegio señale a la delegación externa.
- **Trabajos de mantención u obras:** La realización de trabajos de mantención u otras obras, si las realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo supervisado por el jefe de mantención del colegio o un directivo. Se deberá evitar el contacto de los contratistas externos con el párvulo o estudiantes. Toda persona que realice trabajos en el colegio debe ser identificada con su cédula de identidad y previamente se chequeará en el

registro de inhabilidades para trabajar con menores y se solicitará el certificado de antecedentes para fines especiales.

- **Entrevistas o reuniones con el párvulo o estudiantes:** Cuando un profesor, paraprofesor o profesional de la educación tenga una entrevista con un el párvulo o estudiante se debe optar por lugares con visibilidad desde el exterior.

Prevención en actividades curriculares y extracurriculares fuera del colegio

Actividades curriculares y extracurriculares fuera del colegio: deberán ser autorizadas por los padres por escrito y adherirse a la normativa del presente protocolo.

- **Sin alojamiento:** Los alumnos deben trasladarse siempre acompañados y siempre seguir las indicaciones y actividades presentadas por los adultos a cargo de la actividad.
- **Con alojamiento:** En el caso de actividades en que alumnos y profesores pernoctarán se deben considerar las siguientes normas: Los adultos deberán dormir en un espacio distinto al de los estudiantes, así como espacios distintos para damas y varones. Los estudiantes no deberán permanecer solos ni distanciarse del grupo, deben andar siempre, al menos de a dos. Adultos y alumnos tendrán, en la medida que sea posible, baños separados.

Lo que se debe y no se debe hacer frente a presuntas agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que afecten a un párvulo o estudiante

Tan importante como lo que debe hacer, es lo que no debe hacer el colegio frente a estas situaciones, dado que su manejo requiere de estrategias adecuadas que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización del párvulo o estudiante y contaminar su relato.

Lo que se debe hacer

- Se debe dar inmediata credibilidad cuando el párvulo o estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y con ello favorecer que la posible vulneración de derechos se mantenga.
- Se debe acoger y escuchar al párvulo o estudiante, haciéndole sentir seguro y protegido.
- Se debe aplicar de manera inmediata el protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes de educación parvularia, básica y media.
- Se debe resguardar la intimidad e identidad del párvulo o estudiante en todo momento,

sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

- Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.
- Se le debe aclarar al párvulo o estudiante que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Se debe promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los párvulos y estudiantes para pedir ayuda.
- Se debe asegurar que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética y legal frente a la protección del párvulo o estudiante, por lo que debe asegurarse de que, efectivamente, se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso.

Lo que no se debe hacer

- Actuar de forma precipitada ni improvisada.
- Interrogar al párvulo o estudiante.
- Investigar los hechos, esto último no es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales. Toda investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho corresponde de forma exclusiva de los organismos policiales y judiciales. Sin perjuicio de esto, el colegio debe dejar registro escrito de los antecedentes denunciados y recabar los antecedentes, solicitando los informes respectivos al personal, como una forma de facilitar la investigación para entregarla a las autoridades pertinentes, y además adoptar las medidas de protección respecto de estudiantes que pudieran verse afectados.
- Efectuar un enfrentamiento entre el posible agresor con el párvulo o estudiantes posiblemente afectados.
- Minimizar ni ignorar las situaciones de abuso.
- Dudar de la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el párvulo o estudiante.
- Presionar al párvulo o estudiante para que conteste preguntas o aclare la información.
- Indicar o tratar a los presuntos victimarios como “el abusador”, “el violador” o de alguna otra forma que implique una aseveración de la situación, ya que una persona es inocente hasta que un Tribunal lo declara culpable. Se debe respetar siempre la presunción de inocencia que establece nuestra legislación.
- Entregar a terceros u otros apoderados los antecedentes personales de la víctima o

presunto victimario.

SEGUNDA PARTE: PROTOCOLO DE ACCIÓN

NORMAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ENTREGA DE INFORMACIÓN Y RESGUARDO DE LA INTIMIDAD DE LOS INVOLUCRADOS

Sobre comunicaciones a los estudiantes, padres, apoderados u otros intervinientes

Los intervinientes tendrán derecho a ser informados tanto de las características del protocolo de ASI-CCS, como de las incidencias que se vayan determinando durante el desarrollo del mismo. En particular, los padres y apoderados de los estudiantes involucrados serán contactados de forma prioritaria, utilizando para ello los medios de comunicación regulares del colegio, por quien lidera el protocolo.

Las comunicaciones durante el protocolo se realizarán preferentemente a través de entrevistas personales de carácter presencial; en su defecto, vía teléfono celular o correo electrónico informado en los registros de matrícula. En casos especiales, se utilizará el correo electrónico oficial o carta certificada a la dirección consignada en los registros del Establecimiento. Respecto de los correos electrónicos, se entenderán recibidos al día siguiente de su envío; en cuanto a las cartas certificadas, se asumirán recibidas a partir del tercer día desde su envío.

En los casos excepcionales, sea por lejanía de domicilio, condiciones de emergencia sanitaria u otras circunstancias por las que no fuera posible la entrevista personal, las entrevistas informativas, indagatorias o resolutorias del protocolo se podrán realizar por vía telemática, dejándose constancia de tal circunstancia en la carpeta del protocolo, junto con un medio de registro de asistencia por parte del entrevistado. Se enviará por correo electrónico oficial el acta de dicha entrevista, con el formato de toma de conocimiento y aprobación de acta y apoderado deberá enviarla de vuelta firmada, escaneada o fotografiada, vía correo electrónico o sistema de mensajería virtual previamente autorizado por el colegio.

Si un apoderado no asiste sin justo motivo a la entrevista solicitada, se le contactará al teléfono entregado por este para casos de emergencia, para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha. En caso de que aun así no se logre contactar, el colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.

Sin embargo, en aquellas situaciones en que el párvulo o estudiante indica reticencia a que se comunique el hecho a alguno de sus padres porque lo indica como presunto abusador; se le solicitará al párvulo o estudiante que indique el nombre de otro familiar para comunicar la situación. Ante el silencio o la negativa del párvulo o estudiante a dar un nombre, el colegio debe buscar en la red inmediata del menor a otro adulto que

pueda hacerse cargo de su cuidado, protección y al cual pueda transmitir los hechos, como también el procedimiento adoptado por el establecimiento.

Sobre protección de la intimidad

Desde que se toma conocimiento de los hechos, el colegio debe siempre resguardar la identidad de aquellos miembros de la comunidad educativa que se encuentren afectados.

En este sentido, y respecto del párvulo o estudiante involucrado, el colegio resguardará en todo momento su identidad e intimidad, permitiendo que se encuentren acompañados por sus padres o apoderados. No se debe exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, así como tampoco se debe interrogar ni indagar hechos de manera inoportuna, a fin de evitar su revictimización.

No resulta necesario que los docentes conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatorias, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

De igual forma se debe resguardar la identidad e intimidad del colaborador, si se viera involucrado en estos hechos. En este sentido, el personal del colegio tiene obligación de resguardar la identidad del posible acusado, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

Es por ello que el colegio exige un actuar responsable y mesurado en el tratamiento de la información por parte de todos los miembros de la comunidad escolar, por tanto, no son admisibles los comentarios respecto al tema por cualquier medio, tergiversación de los hechos, aseveraciones sin fundamento, alusión a terceras personas, magnificación de la situación, entre otras. De darse alguna de estas situaciones el colegio aplicará las medidas contenidas en sus reglamentos.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrán acceso a los registros de protocolos las autoridades que tengan competencia en tales casos (Ej.: Dirección del Establecimiento, organismos educacionales estatales, instancias judiciales) así como aquellas personas que cuenten con las autorizaciones formales o legales requeridas para ello.

Sobre entrega de información a la comunidad

- **Consideraciones relativas a la entrega de información:**

Según sea el caso, el colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección del párvulo o estudiante, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, la Dirección deberá informar a las demás familias y apoderados del colegio.

Ya sea que la información se entregue a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, los objetivos de están serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del colegio.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o se implementarán en la comunidad educativa en razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del colegio en torno a este tema.

En caso de que algún padre, madre, apoderado o colaborador tenga mayores antecedentes debe informar a la Dirección del Colegio, a fin de que este lo acompañe o complemente la denuncia. Quien aporte nuevos antecedentes, debe hacerse responsable de la información que denuncia o aportar por escrito y bajo firma.

Siempre se debe respetar el principio de presunción de inocencia y no se puede dar el nombre del presunto responsable.

El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al párvulo o estudiante “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como respetuoso y prioritario en un lugar que resguarde su privacidad.

- Generar clima de confianza y acogida.
- Escuchar y registrar íntegramente lo que quiera reportar el estudiante. Si este tuviera alguna dificultad de comunicación, sea idiomática o de otra naturaleza, se adoptarán las medidas para facilitar su participación en el protocolo.
- Generar un ambiente seguro para registrar el testimonio del estudiante mientras está relatando. Si esto no es posible, registrar el testimonio lo antes posible.
- Consignar descriptiva y objetivamente, junto con el relato, todas las manifestaciones verbales y conductuales que efectúe el estudiante que presenta la denuncia, es decir, sin efectuar interpretaciones.
- Registrar los antecedentes reportados directamente por el estudiante, sin realizar preguntas destinadas a establecer la ocurrencia de los hechos y/o dirigidas a determinar a los presuntos participantes u otras circunstancias que no hayan sido

espontáneamente mencionadas por este.

- Transmitir tranquilidad y seguridad, demostrar interés y comprensión por su relato.
- Informarle que la conversación será privada, personal, pero que, por su bienestar, se informará a otras personas que la ayudarán.
- Adaptar el vocabulario a la edad del estudiante y no cambiar ni reemplazar las palabras que este utilice en el registro.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, sin insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre posibles marcas corporales, que se saque la ropa o que ofrezca pruebas sobre el hecho.
- No hacerle promesas que no se podrán cumplir respecto de lo conversado.
- Plantear que es indispensable tomar medidas para frenar la presunta vulneración de derecho o delito que está denunciando y señalar las posibles acciones que podrían requerirse para que tome conocimiento de ellas y pueda decidir voluntariamente su participación (Ej. constatación de lesiones, ir a tribunales, etc.).

Si el estudiante (presunta víctima) viene acompañado:

Además de cumplir con todas las condiciones y acciones señaladas en el quinto párrafo de sobre comunicaciones a los estudiantes, padres, apoderados u otros intervinientes, se deberá:

- Señalar al acompañante que debe guardar silencio durante el relato del niño, tampoco debe interrumpir, comentar ni reaccionar (verbal o no verbalmente) respecto de lo que se está exponiendo, de modo que el relato de la víctima no se vea afectado o contaminado por dichas intervenciones.

- Si el acompañante no cumple las condiciones referidas, el interlocutor debe solicitar que se retire.
- Si el estudiante manifiesta su deseo de estar solo en la entrevista, se le debe solicitar al acompañante que se retire de esta.
- Sin perjuicio de lo anterior, el acompañante podrá exponer como testigo, a su turno, el conocimiento que pueda tener sobre los hechos reportados, de un modo tal que no sea escuchado por el estudiante que hizo la denuncia, pudiendo hacer esta declaración en un lugar separado o por escrito.
- Si el estudiante no quisiera o no pudiera dar su testimonio, el acompañante lo hará en calidad de denunciante.

Si un estudiante fuera quien informa presunta ASI-CCS contra otro estudiante, su testimonio debe recabarse atendiendo a las siguientes indicaciones:

- Respetar básicamente las mismas condiciones y acciones que se aplican cuando la presunta víctima reporta el hecho.
- El encargado de Convivencia Escolar y/o quien esta designe citará a los apoderados del estudiante que hizo el reporte para ponerlos en conocimiento del protocolo que se deberá activar.

Si el adulto responsable reporta un presunto ASI-CCS contra estudiante:

- Sugerir al adulto responsable que haga la denuncia por sí mismo (si no acepta hacerlo, el colegio deberá interponerla dentro de los plazos legales para ello).
- No sugerir, acusar o emitir juicios sobre los supuestos involucrados.
- Informarle que la conversación será privada, pero que todo lo reportado, si es constitutivo de un presunto delito o vulneración de derecho que afecte a un estudiante, será denunciado a las autoridades judiciales que corresponda, indicando en la denuncia sus datos de identificación y su petición de reserva de identidad si así lo hubiera manifestado.
- No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato.

- No sugerir respuestas.
- Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante.
- Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el denunciante.

Medidas urgentes: fundamentos

Velar siempre por el interés superior del Niño:

En ningún caso se debe interrogar al párvulo o estudiante sobre lo sucedido. No es labor de los colaboradores del colegio investigar el caso. La función principal del personal es acoger al párvulo o estudiante, de manera de apoyarlo.

El resguardo de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección. Es fundamental tener presente siempre el interés superior del párvulo o estudiante.

Es obligación del colegio recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarlo con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la Dirección y el Equipo institucional que debe activar el protocolo.

Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño derivado de los posibles delitos.

Si el presunto responsable del supuesto ASI-CCS contra un estudiante fuere funcionario del colegio, estudiante o apoderado, se actuará conforme al principio de Presunción de Inocencia y los derechos del Debido Proceso, pero considerando el interés Superior del Niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implica otorgarle garantías que protejan de manera prioritaria su dignidad, integridad, privacidad y derecho a la educación.²

Las medidas que se hubieran tomado para facilitar el desarrollo del proceso y/o cautelar la integridad de los involucrados no constituirán pronunciamiento o decisión institucional respecto de la materia de la denuncia.

²En el caso de establecimientos particulares y corporaciones municipales lo señalado se aplicará considerando lo dispuesto en el Dictamen 0471 del 27 de enero de 2017 de la Dirección del Trabajo, conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento, una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía.

Medidas disponibles

Medidas preventivas o de protección para estudiantes en el colegio. Se puede recomendar una o varias medidas, dependiendo de las circunstancias del caso.

- Traslado al centro asistencial más cercano del colegio, si corresponde.
- Si se observan señales físicas en el cuerpo del párvulo o estudiante o si expresa alguna molestia física que haga sospechar de abuso sexual, el profesional encargado del protocolo de actuación deberá comunicarse con el padre, madre o apoderado y llevarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.
- No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente: Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio párvulo o estudiante lo ha relatado que ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado de forma textual)".
- Antes de efectuarlo se debe comunicar a la familia de inmediato y coordinarse con ellos para llevar al párvulo o estudiante a un centro asistencial, en la medida que éstos no lo hagan directamente, y que no aparezcan relacionados con la ejecución de la agresión. Si no es necesario llevar al párvulo o estudiante (a) a un centro asistencial, se informará a la familia, por vía telefónica, citándolos al colegio de manera urgente. Si no existe comunicación, se procederá a enviar correo electrónico. De no poder contactarlos se realizará visita domiciliaria. Se procurará que la información sea entregada a los adultos responsables el mismo día que se recibe la información.
- Derivación a profesionales internos/externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico u otro tipo de apoyo que pudiera necesitar el párvulo o estudiante.
- Proporcionar contención emocional a los involucrados, derivando al estudiante afectado al Área de Apoyo para el Aprendizaje.

- Restringir el contacto con el presunto vulnerador de derecho o victimario si es otro estudiante.
- Separación de espacios en el aula.
- Ingreso y salida en jornada diferida.
- No realizar trabajos en grupo que obliguen a la presunta víctima a interactuar con su posible agresor.
- Otros de similar naturaleza.

Medidas especiales de apoyo frente a presunto agresor adulto de la comunidad educativa:

- Si el adulto denunciado es su apoderado, padre, madre, tutor legal o adulto responsable con quien vive: Se identificará a otro adulto que asuma la protección del estudiante y se informará la situación a las instituciones judiciales correspondiente, para que decreten las medidas que sean pertinentes frente a dicha circunstancia.
- Si el adulto denunciado es otro apoderado del colegio: Se podrán definir acciones que faciliten la protección del estudiante, tales como: recomendarle al apoderado evitar el contacto con este; supervisar su acceso a dependencias del Establecimiento, previniendo encuentros con el estudiante; otros.
- Si el adulto denunciado es funcionario del Colegio (ver medidas en el punto siguiente)

PROCEDIMIENTOS DE LA FASE DE LEVANTAMIENTO DE ANTECEDENTES DEL PROTOCOLO³

- **Habilitados para liderar el protocolo:** Encargados de Convivencia Escolar, Encargado de Bienestar, Líderes Pedagógicos, Dirección del colegio, Psicólogos.
- **Plazo Protocolo Regular:** Su extensión no debe superar los 10 días hábiles. En casos fundados, el Encargado de convivencia Escolar, puede conceder una prórroga.
- **Plazo Protocolo Ley Aula Segura:** 10 días hábiles para levantar antecedentes y resolver

desde que se comunica la medida de suspensión cautelar.

Levantamiento de antecedentes

Los casos denunciados que podrían constituir sospecha o presunción fundada de abuso sexual o conductas de connotación sexual en contra de estudiantes del colegio podrán ser presentados al Encargado de Convivencia Escolar, quien informará a la Dirección. Si fuera necesario, la Dirección podrá convocar a otras instancias que estime pertinentes, tales como el asesor jurídico del colegio u otros, con objeto de establecer las acciones que mandatan las leyes en estos casos y definir las medidas que pudieran corresponder al ámbito de competencia del Colegio. En caso de ser necesario, se solicitará orientación de los organismos competentes (Tribunal de Familia, Ministerio Público, entre otros).

El proceso de análisis del caso implica el levantamiento de antecedentes del estudiante afectado (Identificación, contexto familiar, historial en el colegio, datos relevantes, hoja de vida) y consignación detallada de la denuncia (descripción, indicadores evidenciados).

Si fuera pertinente al caso en particular y estuviera dentro de los ámbitos de competencia del Colegio, se complementarán los antecedentes denunciados con entrevistas a los involucrados u otros que puedan aportar elementos de juicio relevantes para el caso (incluyendo a los padres o apoderados si fuera pertinente), revisión de informes de especialistas, solicitud de evaluaciones, convocatoria a asesores o consejos técnicos, análisis de asesor jurídico, otras acciones (Ej. requeridas para aplicación de la Ley de Aula Segura).

Cierre de procedimiento de fase de levantamiento

- Compilar y evaluar los antecedentes, testimonios, informes, medios de prueba, etc. que se hayan levantado durante el levantamiento de antecedentes.
- Fundamentar y formalizar las conclusiones en un Informe de Cierre.
- Entregar la Carpeta del Protocolo, junto con el Informe de Cierre, a la instancia que deba resolver, es decir, la Dirección.

Situación especial: procedimiento complementario por faltas de ASI-CCS presuntamente cometidas por un estudiante contra otro estudiante

Situación de posible cancelación de matrícula/expulsión: Procedimiento aplicable por resolución de La Dirección ante una denuncia de ASI-CCS constitutiva de grave afectación a la convivencia.⁴

La Dirección notificará el inicio del procedimiento sancionatorio aplicable a este tipo de faltas.

La Dirección informará, a través de una entrevista especialmente convocada para ello, a los padres, madres o apoderados del supuesto autor del ASI o CCS la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando, a favor del estudiante, las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial. Tales medidas de apoyo deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño.

La Dirección podrá decretar la medida cautelar de suspensión temporal del estudiante denunciado por un máximo de 10 días hábiles. En tal caso:

- Presentará por escrito al estudiante denunciado y a sus padres o apoderados, la resolución fundada de la medida de suspensión cautelar.
- Informará a los involucrados que la Fase de Indagación y la Fase de Levantamiento de antecedentes del protocolo en curso no deberá exceder los 10 días hábiles desde su apertura.

³El responsable del protocolo ejecutará las acciones que sean necesarias para recabar los antecedentes que le permitan tener una visión amplia de los hechos que investiga. Asimismo, estará facultado para solicitar o ejecutar medidas complementarias, destinadas a cautelar la integridad de los afectados, entendiéndose que tales medidas no constituirán sanción o atribución de responsabilidad a las partes involucradas. También podrá convocar consultivamente a personas o entidades que puedan asesorar en el caso.

⁴Siempre se entenderá que afectan la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento (artículo 6° letra d) DFL 2/1998).

Situación especial: procedimiento complementario por faltas de ASI-CCS. presuntamente cometidas por un funcionario del colegio

En el caso de que el relato del párvulo o estudiante indicara un nombre que coincida, aparentemente, con el de un trabajador del establecimiento, cualquier miembro de los habilitados para registrar reportes o denuncias informará de dicha situación a la Dirección, quienes determinarán la forma de comunicar al colaborador presuntamente involucrado las medidas para evitar todo contacto con el párvulo o estudiante que lo denuncia, mientras dure el proceso de investigación.⁵

En tal sentido, se podrán definir acciones que faciliten la protección del estudiante, tales como restringir o suprimir el contacto a través de la redestinación de lugar de trabajo, asignación de funciones complementarias que no impliquen trato con el estudiante, autorización de permisos temporales solicitados por el funcionario cuando sea pertinente, otras que serán acordadas con el mismo funcionario en congruencia con las cláusulas del contrato laboral y/o los procedimientos establecidos en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad u otras normativas que sean atinentes al caso.

El colegio no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de un colaborador que ha sido denunciado. Sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento educacional, una vez que se decreta en su contra alguna medida cautelar personal, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía.⁶

Además, si el denunciado fuese un docente, asistente de la educación y/o asistente de aula u otro colaborador que cumpla funciones al interior del Colegio, se realiza una reunión informativa con el equipo del establecimiento y con los apoderados del nivel al que asiste el niño y en el cual se desempeña el colaborador presuntamente involucrado, a fin de informar de las acciones adoptadas por el establecimiento⁷, siempre con estricto respecto al principio de presunción de inocencia.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento deberá resguardar la identidad del colaborador involucrado en los hechos denunciados.⁸ Ello, sin perjuicio de las medidas que se adopten una vez finalizados los procesos legales y/o internos invocados a su respecto.

Se deberá hacer un seguimiento del estado de la causa, a fin de determinar la situación del trabajador.

⁵Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes. Anexo 2, Circular N° 482 Superintendencia de Educación Escolar.

⁶(ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).

⁷Las medidas o acciones que involucren a padres, madres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos. Anexo 2, Circular N° 482 Superintendencia de Educación Escolar.

PROCEDIMIENTOS DE LA FASE DE RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO

- **Habilitados para resolver:** Dirección del Colegio.
- **Plazo protocolo regular:** Su extensión no debe superar los 10 días hábiles. En casos fundados, La Dirección puede conceder una prórroga.
- **Plazo Protocolo Ley Aula Segura:** 10 días hábiles para indagar y resolver desde que se comunica la medida de suspensión cautelar.

Presencia de antecedentes de ASI-CCS contra estudiante que deben ser denunciados a las autoridades

Denuncia Obligatoria a las Autoridades Policiales, Judiciales o al Ministerio Público:

Conforme al Art.175 del Código Procesal Penal (CPP), los directores, docentes e inspectores tienen la obligación de denunciar a las autoridades policiales y/o judiciales los posibles delitos que pudieran afectar a uno de sus estudiantes.⁹ Asimismo, el Art.84 de la Ley que crea los Tribunales de Familia establece que las personas señaladas en el Art.175 del CPP estarán obligadas a denunciar los hechos que pudieran constituir violencia intrafamiliar de que tomen conocimiento debido a sus cargos.

Los presuntos delitos que involucren a estudiantes menores de edad podrán ser denunciados a las autoridades sin tener que contar necesariamente con la autorización de los padres, ya que estos se comprenden en el marco de las acciones penales públicas que pueden ser perseguidas de oficio por parte de la Fiscalía.

⁸La obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados. Anexo 2, Circular N° 482 Superintendencia de Educación Escolar.

⁹Código Procesal Penal, Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: “... e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a las estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este Artículo eximirá al resto”.

La Dirección designará al funcionario que cumplirá con la obligación de denunciar el hecho conforme a los Arts.176 y 17711 del Código Procesal Penal en plazo no mayor a 24hrs. desde que se tome conocimiento del presunto delito o vulneración de derecho contra una estudiante, lo cual se realizará en las agencias policiales (Carabineros, Investigaciones) o judiciales competentes (Tribunal de Familia, Ministerio Público, Juzgado de Garantía, etc.)

Respecto a la forma y contenido de la denuncia, esta se presentará por escrito, a través de los mecanismos dispuestos por la autoridad para ello, en conformidad a lo prescrito por el artículo 174 del Código Procesal Penal, que señala: “La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante. Los contenidos de la denuncia, así como la identidad del estudiante supuestamente afectado se mantendrán en reserva para no someterla a una experiencia de “victimización secundaria” frente a la comunidad escolar”.

Respecto de él o la acusada, se respetará el principio de presunción de inocencia y se velará por el resguardo de su identidad hasta que el proceso judicial se encuentre concluido y se tenga claridad acerca de su responsabilidad.

Los apoderados del estudiante serán informados del procedimiento a través de la modalidad descrita la segunda parte, en el punto sobre Comunicaciones a los estudiantes, padres, apoderados u otros intervinientes, en el segundo párrafo del presente documento.

Medidas psicosociales de apoyo para el estudiante

Se podrán disponer una o más de las siguientes medidas en los casos que el hecho denunciado no constituya delito y/o cuando las circunstancias del caso lo ameriten, cuidando de que estas no impliquen afectación a los procesos judiciales que se pudieran estar ejecutando. Lo anterior, será evaluado por el Encargado de Convivencia Escolar, el que se coordinará con la Dirección y los asesores jurídicos del colegio para tales efectos.

Plan de intervención en colegio para los estudiantes involucrados

- **Plazo máximo:** Un semestre (escolar), con renovación sujeta a evaluación de la Dirección.
- **Responsables:** Designado por la Dirección a cualquier miembro de los habilitados para registrar reportes o denuncias descritos en el presente documento.
- **Acciones operativas:** Observación en clases y pausas/recreos de los estudiantes involucrados, previniendo e interviniendo ante cualquier comportamiento que pudiera tener connotación

sexual; restricción de contacto con integrantes comunidad escolar, cambio de sala o grupo curso cuando existiesen antecedentes que lo ameriten; revisión adicional de los antecedentes de los funcionarios que interactúan con el estudiante través del registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, así como la solicitud periódica de sus certificados de antecedentes para fines especiales.

- **Apoyo educacional:** Ajustes curriculares transitorios o permanentes según corresponda y/o planes de nivelación o reforzamiento pedagógico y/o asignación de tutor pedagógico y/o entrega de planes guiados de estudio, entre otras medidas de similar naturaleza, dispuestos para apoyar la estabilidad y continuidad de los procesos de aprendizaje de estudiantes que hubieran estado involucrados en hechos de AC-CCS.
- **Orientación personal:** Consejería de educación sexual con profesionales del Área de Apoyo para el Aprendizaje para estudiantes que hubieran estado involucrados en hechos de AC-CCS.
- **Jornadas Temáticas:** Charlas o actividades de sensibilización sobre desarrollo psicosexual y prevención de conductas de riesgo sexual, generadas expresamente como modo de apoyo a los cursos o niveles en los cuales hubieran ocurrido conductas de abuso o connotación sexual que hayan afectado a estudiantes.
- **Talleres ASI-CCS:** Formación de habilidades para el buen desarrollo psicosexual y para la prevención de conductas de riesgo sexual, como modo de apoyo a los cursos o niveles en los cuales hubieran ocurrido conductas de abuso o connotación sexual que hayan afectado a estudiantes.

Plan de intervención con familia-padres/apoderados

- **Plazo máximo:** Un semestre (escolar), con renovación sujeta a evaluación por La Dirección o quien designen.
- **Responsables:** Designado por la Dirección a cualquier miembro de los habilitados para registrar reportes o denuncias descritos en el presente documento.

Acciones operativas:

- Entrevistar a la familia para levantar información y obtener compromiso con el proceso.
- Evaluar, definir y coordinar las alternativas de apoyo posible a la familia del estudiante: Orientación familiar en organismos externos; sugerir asesoría jurídica; sugerir a equipos médicos derivar a programas de capacitación de habilidades parentales para el manejo de hechos de abuso sexual infantil o conductas de connotación sexual contra menores.
- **Jornadas Temáticas:** Charlas o actividades sobre materias preventivas con apoderados del grupo curso o nivel respecto de la temática.

- **Talleres:** Actividades de formación de habilidades familiares preventivas de posibles situaciones de que pudieran afectar a sus pupilos.

Plan de intervención: derivación a servicios externos de atención

- Plazo máximo: Definido por el organismo o profesional tratante. Responsables: Dirección o quien esta designe
- Acciones operativas: Sensibilizar a los padres la necesidad de derivar al estudiante y coordinar con ellos el procedimiento en caso de que estén de acuerdo en realizarlo.
- Solicitar autorización de la familia para contactar al profesional u organización tratante, con objeto de informarle del caso y solicitar sus orientaciones.
- Programar y ejecutar reuniones de coordinación con instancia de derivación, contando para ello con las autorizaciones de los apoderados, definiendo las acciones de apoyo que pudieran proporcionarse en el Colegio.

Solicitud medida de protección

- Plazo máximo: 24 hrs hábiles desde que se tomó conocimiento de presunta vulneración de derecho o delito contra el estudiante.
- Responsables: Dirección o a quien esta designe Acciones operativas:
- Definir la pertinencia de solicitar medida de protección al Tribunal de Familia de conformidad a las características del presunto hecho de ASI-CCS que estaría afectando al estudiante.
- Informar a los padres y apoderados la resolución de solicitud de medida de protección o denuncia judicial según corresponda.
- Solicitar medida de protección por escrito al Tribunal de Familia a través del mecanismo dispuesto por la autoridad respectiva.
- Prestar la colaboración que pudiera requerir el Tribunal que lleva la causa.

Situación especial: procedimiento complementario de resolución de infracción cometida por estudiante contra otro estudiante

Aplicación de medidas disciplinarias generales:

- Entregar el Informe de Cierre a la persona o instancia que le corresponda resolver.
- Analizar el Informe de Cierre y los antecedentes de la Carpeta del Protocolo para emitir un pronunciamiento definitivo.
- En los casos que la instancia resolutora concluya la ocurrencia de un hecho constitutivo de ASI - CCS., deberá:
- Considerar la tipificación de gravedad de la falta conforme al presente Reglamento. Considerar las atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.
- Incorporar en el análisis la edad, grado de madurez, desarrollo y características personales de el o los estudiantes involucrados
- Evaluar y resolver la aplicación de la medida de cancelación de matrícula o expulsión. Informar la o las medidas pedagógicas y/o disciplinarias (sancionatorias) resueltas, basándose exclusivamente en las establecidas en el presente Reglamento de Convivencia para el tipo de falta investigada.
- Informar a los intervinientes la resolución definitiva fundada, señalando la instancia de apelación que corresponda a su caso.
- En los casos que el resolutor desestime la denuncia, se deberá: Informar lo resuelto a las partes involucradas y cerrar el protocolo realizado.

Aplicación de medidas de cancelación de matrícula o expulsión

- Entregar el Informe de Cierre y la Carpeta del Protocolo a la Dirección para que esta lo estudie.
- Analizar el Informe de Cierre y los antecedentes de la Carpeta del Protocolo para emitir un pronunciamiento definitivo.
- En los casos que la Dirección estime que la denuncia está acreditada, deberá: Considerar la tipificación de gravedad de la falta conforme al presente protocolo. Considerar las atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.
- Incorporar en el análisis la edad, grado de madurez, desarrollo y características personales de los estudiantes involucrados.

- Evaluar y resolver la aplicación de la medida de cancelación de matrícula o expulsión.
- Informar a los intervinientes la resolución definitiva, fundada y por escrito, señalando la instancia de apelación que corresponda a su caso (indicándose el procedimiento y plazos para apelar si lo estiman pertinente)
- En los casos que la Dirección desestime la denuncia, se deberá: Informar lo resuelto a las partes involucradas y cerrar el protocolo realizado.

Situación especial: procedimiento complementario de resolución de infracción de ASI-CCS cometida por funcionario contra estudiante

Si la investigación que desarrollare el Ministerio Público finaliza mediante cualquier tipo de término que, al amparo del Código Procesal Penal, no permita constatar la existencia del hecho indagado, el denunciado será reintegrado a sus labores. La Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar determinarán acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos.

Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado, se suspenderá el pago de sus remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 4º del Estatuto Docente, o del Código del Trabajo, según fuere el caso.

Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo. El colegio manejará con discreción las denuncias, aclarando los aspectos generales de la situación sin emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan.

PROCEDIMIENTOS FASE DE REVISIÓN/APELACIÓN

- Habilitados para Resolver: Dirección del Colegio
- Plazo protocolo regular: 10 días hábiles
- Plazo Protocolo Ley Aula Segura: 10 días hábiles por cancelación de matrícula/expulsión.

*La autoridad designada para ver la apelación no podrá haber participado en la resolución del caso para salvaguardar su imparcialidad en esta fase del proceso.

Apelación por medidas disciplinarias generales

El estudiante o su apoderado dispondrán de 5 días hábiles, contados desde la fecha en que se les comunicó la medida resuelta, para presentar una Carta de Apelación a la Dirección para resolverla.

La Dirección dispondrá de 5 días hábiles, contados desde el día en que se recibió la Carta de Apelación, para entregar una resolución que tendrá carácter de inapelable.

El proceso desde la entrega de la carta hasta la respuesta de la apelación será de 10 días hábiles totales.

Apelación por medida de cancelación de matrícula-expulsión (Procedimiento sancionatorio regular)

El estudiante o su apoderado dispondrán de 5 días hábiles, contados desde la fecha en que se les comunicó la medida resuelta, para presentar una Carta de Apelación a la Dirección.

La Dirección dispondrá de 5 días hábiles, contados desde el día en que se recibió la Carta de Apelación, previa consulta (no vinculante) al Comité de Sana Convivencia Escolar

El proceso desde la entrega de la carta hasta la respuesta de la apelación será de 10 días hábiles totales

Apelación por medida de cancelación de matrícula-expulsión (procedimiento sancionatorio ley de aula segura)

El estudiante o su apoderado dispondrán de 5 días hábiles, contados desde la fecha en que se les comunicó la medida resuelta, para presentar una Carta de Apelación a la Dirección.

La Dirección podrá prolongar la medida de suspensión cautelar hasta el término del procedimiento.

La Dirección dispondrá de 5 días hábiles, contados desde el día en que se recibió la Carta de Apelación, previa consulta (no vinculante) al Comité de Sana Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL PROTOCOLO

- **Responsables:** Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar

- **Criterios de cierre:** Una vez implementadas las acciones de intervención y seguimiento, para poder considerar que un caso se encuentra cerrado para el establecimiento, hay que basarse en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre el párvulo o estudiante desde los alcances que tiene el colegio. De esta forma, el colegio considera que el estudiante se encuentra en condición de protección cuando:
 - El Estudiante ha sido derivado y está siendo atendido por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.
 - El Estudiante no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
 - El Estudiante egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas.
 - Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres y apoderados.
 - Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos.
 - Verificado el progreso del párvulo o estudiante, los miembros de apoyo al aprendizaje designados al efecto informarán a la Dirección y procederá a cerrar la carpeta del párvulo o estudiante.

IV. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

PRINCIPIOS GENERALES

El Colegio reconoce y garantiza el derecho a la educación, permanencia y continuidad de estudios de las estudiantes embarazadas, madres, padres y estudiantes en período de lactancia, conforme a la normativa vigente.

El embarazo, maternidad o paternidad no constituirán en ningún caso causal de cancelación de matrícula, expulsión, suspensión, cambio de jornada, cambio de establecimiento ni limitación de participación en actividades escolares, de acuerdo con lo establecido en la Circular N°482 y N°781.

Todas las medidas adoptadas tendrán un carácter formativo, preventivo y de acompañamiento, resguardando la dignidad, privacidad y bienestar integral del o la estudiante.

Este protocolo se activará cuando

- El/la estudiante informe su condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- La familia o apoderado/a informe formalmente al establecimiento.
- Un/a adulto/a de la comunidad educativa tome conocimiento de la situación.

El adulto que reciba la información deberá:

- Brindar contención y orientación inicial.
- Informar al Equipo Directivo o Encargado/a de Convivencia Escolar, quien activará el protocolo.
- Velar porque la información sea tratada con estricta confidencialidad.

Acompañamiento institucional

- El Colegio designará un/a docente tutor/a o profesor/a jefe, quien coordinará el plan de acompañamiento académico y formativo.
- El acompañamiento será coordinado por el Equipo Directivo, Convivencia Escolar y Psicología, cuando corresponda.
- Se realizará una reunión inicial con la estudiante y su apoderado/a, donde se informarán:
- Derechos y deberes, medidas de apoyo, adecuaciones académicas y administrativas, redes de apoyo externas disponibles (JUNAEB, CESFAM, programas MINSAL/MINEDUC)

Adecuaciones académicas y administrativas

El Colegio otorgará flexibilidad académica y administrativa, considerando:

- Adecuaciones en calendario de evaluaciones
- Priorización de objetivos de aprendizaje
- Flexibilidad en asistencia y horarios
- No se exigirá un porcentaje rígido de asistencia, conforme a la Circular 482.

La promoción se evaluará caso a caso, considerando:

- Cumplimiento de aprendizajes mínimos
- Evidencias de evaluación
- Informes pedagógicos
- Antecedentes médicos cuando corresponda

Las inasistencias asociadas a:

- Controles prenatales, parto y postparto.
- Controles del niño sano, enfermedades del hijo/a menor de un año.
- Se considerarán justificadas, previa presentación de respaldo.

Normas durante el embarazo

La estudiante embarazada tendrá: Facilidades para uso de servicios higiénicos, autorización para asistir a controles médicos y adecuaciones en Educación Física, pudiendo ser eximida o evaluada mediante actividades alternativas, según indicación médica.

Normas durante maternidad, paternidad y lactancia

- Salir hasta una hora diaria para amamantar, sin considerar tiempos de traslado.
- Contar con flexibilidad para extracción de leche durante la jornada escolar.
- El padre o madre estudiante podrá ausentarse para cuidado del hijo/a menor de un año y controles médicos previa justificación correspondiente.
- Se acordarán mecanismos de recuperación de evaluaciones y contenidos, sin perjuicio del bienestar del estudiante.

Deberes del apoderado/a

- Informar oportunamente al Colegio la situación del/la estudiante.
- Mantener comunicación permanente con el establecimiento.
- Presentar respaldos médicos cuando corresponda.
- Firmar un compromiso de acompañamiento, resguardando el proceso educativo del/la estudiante.

Normas generales y resguardo de derechos

- La estudiante podrá adecuar su uniforme escolar a su condición, previa coordinación con Líderes Pedagógicos.
- El/la estudiante mantendrá los mismos derechos y deberes que sus pares, sin discriminación ni estigmatización.
- Se prohíbe cualquier trato vejatorio, exposición pública o comentarios que vulneren la dignidad del/la estudiante

V. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

FUNDAMENTACIÓN

El presente Protocolo de Accidentes Escolares se elabora en conformidad a la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, que exige a los establecimientos educacionales contar con procedimientos claros y formalizados frente a accidentes escolares, y a la Circular N° 781, que refuerza el deber de cuidado, la seguridad integral y la coherencia de los protocolos contenidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Asimismo, se sustenta en la Ley N° 16.744 y el Decreto Supremo N° 313 de 1973, que regulan el Seguro Escolar, entendiendo por accidente escolar toda lesión que sufra un/a estudiante a causa o con ocasión de actividades escolares organizadas o autorizadas por el establecimiento, incluyendo el trayecto directo de ida o regreso entre el domicilio y el establecimiento educacional o lugar donde se desarrolla una actividad educativa.

Este protocolo es aplicable:

- Durante la jornada escolar.
- En actividades curriculares y extracurriculares autorizadas.
- En salidas pedagógicas, deportivas y recreativas organizadas por el establecimiento.
- En el trayecto directo entre el domicilio del estudiante y el establecimiento o lugar de actividad escolar.

Objetivos

- Establecer procedimientos claros y estandarizados ante la ocurrencia de un accidente escolar.
- Determinar roles y responsabilidades de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Garantizar la atención oportuna, segura y adecuada de los/as estudiantes accidentados.
- Asegurar una comunicación efectiva y oportuna con las familias.
- Cumplir con el registro y reporte formal de los accidentes escolares conforme a la normativa vigente.

Definición y Clasificación de Accidentes

Accidente Escolar

Toda lesión corporal o afectación de salud que sufra un/a estudiante con ocasión de una actividad escolar reconocida por el establecimiento.

Clasificación

- **Accidente leve:** Lesiones superficiales que no presentan pérdida de conciencia, hemorragia persistente, dolor intenso ni compromiso funcional.
- **Accidente grave:** Lesiones que presentan pérdida de conciencia, hemorragia significativa, inmovilidad, compromiso neurológico, signos de riesgo vital u otras condiciones que requieran atención médica urgente.

Roles y Responsabilidades

- **Personal que presencia el accidente:** Prestar ayuda inicial y dar aviso inmediato a Bienestar, Enfermería o persona encargada.
- **Enfermera/TENS:** Evaluar la situación, otorgar primeros auxilios, determinar gravedad, definir derivación y comunicación con el apoderado.
- **Inspector General:** Apoyar la gestión del accidente y coordinar comunicación institucional.
- **Apoderados/as:** Mantener información de salud actualizada y concurrir oportunamente cuando sean contactados.

Procedimiento de Actuación

Identificación y Notificación Inmediata

- Quien presencia el accidente informa de inmediato a Enfermera o Bienestar.
- Enfermería o personal de bienestar evalúa preliminarmente la condición del estudiante y aplica primeros auxilios.

Atención Inicial

- **Accidente leve:**
 - Atención de primeros auxilios básicos en el establecimiento.
 - Registro del hecho en el sistema interno (Schooltrack).
 - Información a la familia mediante agenda, correo o llamado telefónico.

- **Accidente de mediana gravedad o grave:**
 - Aplicación de primeros auxilios avanzados.
 - Evaluación de traslado a centro asistencial.
 - Comunicación inmediata con el apoderado.

- **Comunicación a la Familia**
 - Los apoderados serán informados oportunamente, entregando antecedentes claros del hecho, estado del estudiante y acciones realizadas.
 - En situaciones de urgencia médica, la comunicación será inmediata y prioritaria.

- **4. Traslado y Derivación**
 - Cuando el accidente lo amerite, el estudiante será derivado al CESFAM, SAR, hospital o centro asistencial correspondiente, según evaluación de enfermera. En estos casos, personal del colegio debidamente designados, podrán trasladar al estudiante conforme a la urgencia del accidente.
 - En situaciones de urgencia vital, se solicitará ambulancia sin requerir autorización previa del apoderado.
 - El estudiante será acompañado por personal del establecimiento hasta la llegada del apoderado.

Documentación y Seguro Escolar

- Todo estudiante regular se encuentra cubierto por el Seguro Escolar conforme a la Ley N° 16.744.
- El establecimiento completará el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar cuando corresponda.
- Se registrará el accidente en los sistemas internos.

Accidentes en Actividades Fuera del Establecimiento

- Toda salida pedagógica o actividad fuera del establecimiento debe contar con autorización escrita del apoderado y aprobación de la Dirección.
- Ante un accidente, el docente o encargado de la actividad informará de inmediato a la Dirección y seguirá este protocolo.
- El traslado a un centro asistencial se realizará priorizando la atención oportuna del estudiante.

Prevención y Difusión

- Este protocolo forma parte del reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento.
- Se promoverán acciones preventivas para reducir riesgos durante recreos, clases y actividades deportivas.

Revisión y Actualización

El presente protocolo será revisado y actualizado periódicamente considerando:

- Cambios en la normativa educacional vigente.
- Actualizaciones de las Circulares N° 482, N° 781 u otras disposiciones relacionadas con seguridad y deber de cuidado.

- Evaluaciones internas del funcionamiento del protocolo.

VI. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

OBJETIVO GENERAL

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio las normas, procedimientos y medidas de seguridad necesarias para la correcta planificación, ejecución y evaluación de las salidas pedagógicas, deportivas, vocacionales y de formación organizadas por el Colegio, en concordancia con los objetivos curriculares y formativos, de acuerdo a la normativa vigente establecida por el Ministerio de Educación.

PLANIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Aviso y Coordinación Previa

Salidas Pedagógicas:

- Toda salida pedagógica debe estar incorporada en la planificación anual.
- El profesor responsable informará al Líder Instruccional, quien lo derivará a los Líderes Pedagógicos para su calendarización oficial.
- La actividad deberá estar justificada curricularmente o formativamente, con objetivos claros.
- Si se tratara de una oportunidad de aprendizaje que no fue planificada previamente, deberá evaluarse, junto al Líder Instruccional y Pedagógico para ver si es posible gestionarla.

Salidas Deportivas:

- Toda salida deportiva deberá planificarse con al menos 2 días de anticipación.
- El Jefe del Área Deportiva informará los Líderes Pedagógicos en caso de que sea en hora de clase, quien verá la calendarización oficial para informar el retiro de alumnos y revisar si hay controles ese día.

Documentación Requerida

Salida pedagógica:

Se deberá entregar a Líderes Pedagógicos, con al menos 10 días de anticipación, la siguiente documentación:

- Ficha de salida pedagógica.
- Hoja de ruta detallada (fecha, lugar, horarios, responsables, transporte).
- Guía didáctica que relacione la actividad con los objetivos curriculares y/o formativos.
- Autorización escrita y firmada por cada apoderado.
- Lista de estudiantes participantes, con nombre completo, RUT, contacto de emergencia y condición de salud relevante.

Salida deportiva:

- Correo a Líderes Pedagógicos con la fecha, lugar, horarios, deporte y responsable de la actividad.
- El responsable de la actividad es el encargado de verificar y juntar las autorizaciones firmadas por cada apoderado de los alumnos que asisten.
- Lista de estudiantes participantes, con nombre completo, RUT, contacto de emergencia.

Autorización de apoderados

- Ningún alumno podrá participar sin autorización por escrito de su apoderado.
- Los alumnos que no cuenten con autorización deberán permanecer en el colegio, integrándose a otra clase o realizando actividades supervisadas definidas por el profesor responsable.
- Informar que ningún estudiante puede retirarse durante o al finalizar el viaje, de un lugar que no sea el acordado previamente. De manera excepcional por causas de enfermedad o fallecimiento de un familiar del estudiante, el profesor a cargo de la actividad podrá autorizar el retiro anticipado o de un lugar que no sea el acordado en el itinerario.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Proporción Adulto/Estudiantes

Para cada salida pedagógica o gira de estudio, la Dirección, en conjunto con el equipo organizador, determinará el número de adultos acompañantes. Este número deberá ser siempre suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes considerando para su ponderación:

- La matrícula total de estudiantes que asisten.
- El nivel educativo y grado de autonomía de los alumnos.

- La presencia de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) o TEA, quienes podrán requerir apoyo individualizado según su Plan de Acompañamiento.
- Los riesgos específicos del entorno a visitar (museos, zonas de agua, senderismo, etc.).
- Estándar de Referencia: Como criterio general de seguridad, el colegio procurará mantener una relación de 1 adulto por cada 10 a 15 estudiantes en enseñanza básica y media, ajustando esta proporción a la baja si la complejidad de la actividad lo amerita. En actividades con pernoctación, se contará con un mínimo de 2 adultos responsables por grupo"

Transporte

Se deberá completar un formulario con los siguientes datos:

- Nombre del conductor, patente del vehículo.
- Uso obligatorio de cinturón de seguridad durante todo el trayecto.

PROCEDIMIENTO DE SALIDA

Antes de la salida

- Entregar copia de la ficha de salida a portería.
- Informar a los alumnos sobre las normas de conducta y seguridad.
- Supervisar uso de uniforme o vestimenta adecuada.
- Controlar asistencia y que todos los estudiantes cuenten con autorización.

Durante la salida

- Los alumnos deberán respetar en todo momento las Normas de Convivencia Escolar, de la misma forma que durante la jornada regular de clases.
- No está permitido que los alumnos se separen del grupo liderado por el o los profesores a cargo, ni que se alejen para realizar actividades distintas a las programadas.
- En caso de utilizar transporte contratado por el colegio (bus, furgón, etc.), los alumnos deberán mantener una conducta adecuada, respetando las normas vigentes dentro del vehículo. Además, deberán usar el cinturón de seguridad de forma permanente durante todo el trayecto.
- Si se utiliza transporte público (bus de recorrido u otro medio), los alumnos también deberán comportarse de manera responsable y respetuosa, recordando que representan al colegio ante la comunidad.

- Cada alumno será responsable de sus pertenencias personales, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los lugares que se visiten.
- Al ingresar a recintos para participar en actividades educativas, visitar muestras, presenciar espectáculos, recorrer museos, entre otros, los alumnos deberán actuar con el máximo cuidado para no causar ningún tipo de daño, deterioro, pérdida o sustracción de objetos. El grupo debe permanecer siempre unido y bajo supervisión.
- Se debe velar por el cumplimiento del itinerario establecido y por el logro de los objetivos pedagógicos de la salida.
- Está estrictamente prohibido el consumo de alcohol, cigarrillos u otras sustancias.
- No se permite el uso de teléfonos celulares durante la salida, salvo autorización expresa del docente responsable.
- En caso de incluir tiempos de colación o alimentación, estos deberán realizarse bajo supervisión y en los espacios adecuados, cuidando el orden y la limpieza.

Zonas de Riesgo (playas, ríos, piscinas, etc.)

- Queda estrictamente prohibido ingresar a zonas de agua sin guía autorizada y autorización del profesor.
- No se podrá realizar actividades recreativas fuera de las contempladas en el programa.

SEGURO ESCOLAR

- Toda salida se encuentra cubierta por el Seguro Escolar según la Ley N°16.744 D.S. N° 313
- En caso de accidente, se activará el protocolo correspondiente y se trasladará al estudiante al Servicio de Salud Pública más cercano.
- Si el estudiante posee seguro privado, se priorizará su uso según lo informado por el apoderado.

POST-SALIDA

- Dentro de los 5 días hábiles posteriores, el docente a cargo deberá entregar un informe escrito a su Líder Instruccional, incluyendo:
- Evaluación pedagógica de la actividad.
- Observaciones conductuales.
- Incidentes o situaciones destacadas.
- El grupo participante podrá realizar una breve evaluación reflexiva de la experiencia.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

El colegio solo se responsabiliza por salidas que han sido oficialmente autorizadas por Dirección según este protocolo.

Actividades organizadas por apoderados fuera del reglamento no cuentan con respaldo del establecimiento.

GIRA DE ESTUDIO

Este protocolo tiene como finalidad establecer las normas de convivencia, seguridad, organización y conducta que deberán ser respetadas por todos los participantes durante el desarrollo del viaje de estudios, asegurando una experiencia educativa, segura y enriquecedora.

Normas Generales del Viaje

- **Compromiso previo:** Para participar, cada estudiante y su apoderado deberán firmar una carta de compromiso, aceptando todos los criterios establecidos en el presente protocolo.
- **Documentación personal:** Cada alumno debe portar su cédula de identidad vigente durante todo el viaje. Es responsabilidad del estudiante mantener su documento en buen estado y disponible.
- **Participación integral:** Todos los alumnos inician y finalizan el viaje en conjunto, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por la Dirección del Colegio. Además, deberán participar en todas las actividades programadas.
- **Respeto de horarios:** El itinerario incluye horarios específicos para levantarse, acostarse y realizar actividades. Estos deben respetarse rigurosamente.
- **Puntualidad en actividades:** Los alumnos deberán presentarse **10 minutos antes** de cada actividad. Se pasará lista al inicio del día, al regreso al hotel y en momentos que determine el equipo docente.
- **Responsabilidad sobre equipaje:** Cada estudiante será responsable de su equipaje en todo momento.
- **Uso de medicamentos:** Quienes usen medicamentos de forma habitual deberán entregar al profesor jefe una receta médica o informe firmado por el apoderado.
- **Objetos de valor y dinero:** El Colegio no se responsabiliza por pérdidas. Se recomienda no llevar objetos de alto valor ni grandes sumas de dinero.
- **Comportamiento y presentación personal:** Los alumnos representarán al Colegio Carampangue y deberán mantener una conducta y presentación adecuadas, conforme al reglamento interno, y respetar la cultura local del lugar visitado.
- **Visitas a familiares:** Solo se permitirán si han sido autorizadas e informadas al profesor jefe por los apoderados antes del viaje. El traslado y cuidado del estudiante será responsabilidad del familiar autorizado.

- **Convivencia armónica:** Se espera respeto en las habitaciones, espacios comunes y lugares visitados, tanto hacia compañeros como hacia terceros.
- **Responsabilidad compartida en habitaciones:** Los alumnos que comparten una habitación serán responsables en conjunto de cualquier irregularidad ocurrida en la habitación (daños, ruidos excesivos, etc.).
- **Alejarse del grupo y prohibición de salir del alojamiento:** Está estrictamente prohibido que el alumno(a) se separe del grupo y no se podrá abandonar el lugar de alojamiento después del cierre de actividades o durante el horario de descanso.
- **Prohibición de vehículos motorizados:** Está prohibido conducir o arrendar cualquier tipo de vehículo motorizado.
- **Prohibición de sustancias prohibidas:** Se prohíbe la compra, tenencia o consumo de alcohol y drogas ilícitas bajo cualquier circunstancia.
- **Faltas graves:** En caso de falta grave a las normas del Colegio y/o del viaje de estudios, el profesor acompañante en conjunto con la Dirección del Colegio se reserva el derecho de enviar al alumno de regreso a Santiago antes del término del viaje, sin que esto signifique reembolso alguno de los pagos efectuados, debiendo asumir el padre o apoderado del alumno todo costo adicional producido por esta situación.

Requisitos Legales y Administrativos (según Circular Superintendencia de Educación 2018)

- Autorización de apoderados:
 - Cada estudiante deberá presentar autorización escrita y firmada.
 - Sin esta autorización, no podrá participar del viaje.
- Adultos responsables:
 - Se asegurará una proporción adecuada de adultos acompañantes por cantidad de estudiantes, para velar por su seguridad y supervisión.
- Medidas de seguridad:
 - Cada estudiante llevará una tarjeta de identificación con:
 - Nombre completo.
 - Teléfono del docente responsable.
 - Nombre y dirección del Colegio.
 - Todos los acompañantes (docentes, asistentes y guías) portarán credenciales visibles.
- Planificación pedagógica

- Se diseñará una planificación curricular con objetivos transversales, articulados al currículo escolar.
- Se elaborará una hoja de ruta y se entregará A Líderes Pedagógicos.
- Acciones post actividad
 - Se establecerán medidas específicas a aplicar una vez finalizado el viaje, para una correcta reincorporación a la vida escolar.

Documentos Anexos a Presentar

- Carta de compromiso firmada por alumno y apoderado.
- Autorización de salida.
- Ficha médica del alumno (si corresponde).
- Fotocopia de cédula de identidad vigente.
- Receta médica (si usa medicamentos).
- Seguro escolar vigente (si aplica).
- Itinerario y hoja de ruta.

Consideraciones Finales

Este protocolo debe ser conocido y respetado por todos los integrantes del viaje. Cualquier situación no prevista será resuelta por el equipo docente en conjunto con la Dirección del Colegio Carampangue.

VII. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y AUTOLESIONES

PROTOCOLO DE RESPUESTA A AUTOLESIONES E IDEACIÓN SUICIDA

Introducción

El bienestar emocional y la salud mental de los y las estudiantes constituyen un eje central del derecho a la educación y del deber de resguardo que tienen los establecimientos educacionales. En concordancia con las Circulares N°482 y N°781 de la Superintendencia de Educación, este protocolo tiene un enfoque preventivo, formativo y de protección, priorizando

el interés superior del niño, niña y adolescente, la no discriminación, la confidencialidad y la actuación oportuna frente a situaciones de riesgo.

Este documento establece orientaciones claras para la detección, contención, derivación y seguimiento de estudiantes que presenten autolesiones, pensamiento de muerte, ideación, planificación o intentos suicidas (definidos a continuación), promoviendo una respuesta institucional coordinada, respetuosa y ajustada a la normativa vigente.

El presente protocolo no tiene carácter sancionatorio y no puede ser utilizado para justificar medidas disciplinarias, cancelación de matrícula, suspensión u otras acciones punitivas asociadas a la situación de salud mental del estudiante.

Marco normativo

Este protocolo se sustenta en:

- La Circular N°482 / 2018 de la Superintendencia de Educación (Actualiza instrucciones sobre Reglamentos Internos y protocolos de actuación).
- Circular N°781 / 2025 de la Superintendencia de Educación (Refuerza el enfoque de derechos, el carácter formativo de las medidas y la protección de la integridad física y psíquica de los estudiantes).
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Orientaciones del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para la prevención de la conducta suicida en contextos educativos.

Concepto de conducta suicida

Según el Ministerio de Salud, la conducta suicida comprende un continuo de manifestaciones, que incluye:

- **Autolesiones:** Conductas deliberadas de daño físico hacia el propio cuerpo sin intención consciente de morir.
- **Pensamiento de muerte:** Presencia de ideas, reflexiones o deseos relacionados con la muerte, que pueden ir desde pensamientos abstractos (“la vida no tiene sentido”) hasta deseos

pasivos (“ojalá no despertar”). No implican necesariamente intención de morir, pero sí reflejan malestar psicológico significativo.

- **Ideación suicida:** Pensamientos recurrentes acerca de quitarse la vida, que pueden variar en intensidad y grado de elaboración.
- **Planificación suicida:** Proceso cognitivo en el que la persona organiza de manera concreta cómo llevar a cabo el suicidio. Incluye la elección del método, momento, lugar y, en algunos casos, preparación de despedidas o arreglos personales.
- **Intento suicida:** Conducta autoinfligida con intención de morir, que no resulta en la muerte.
- **Suicidio consumado:** Acto autoinfligido que resulta en la muerte, con evidencia de intención suicida previa.
- Estas conductas se asocian a un profundo malestar emocional y deben ser abordadas desde una perspectiva de cuidado, acompañamiento y corresponsabilidad, considerando que cada caso es único.

Acciones preventivas

El establecimiento implementará acciones sistemáticas de prevención, tales como:

- Actividades formativas de promoción de la salud mental y prevención del suicidio desde 4° básico a IV medio, adecuadas a la etapa evolutiva.
- Espacios de formación y sensibilización para apoderados dentro de un plan comunicacional.
- Capacitación a docentes y asistentes de la educación en detección temprana, primeros auxilios psicológicos y activación de protocolos.
- Fortalecimiento de redes internas de apoyo (equipo de Bienestar, psicología y profesores jefes).

Activación del protocolo

Detección y aviso:

Cualquier integrante de la comunidad educativa (docentes, asistentes, directivos, apoderados o estudiantes) que tome conocimiento de una señal de riesgo asociada a ideación suicida o

autolesiones deberá informar de inmediato a Psicología, Bienestar, E. Convivencia Escolar o Líder Pedagógico.

Se consideran señales de alerta, entre otras:

- Expresiones verbales o escritas relacionadas con la muerte o el deseo de morir.
- Autolesiones visibles o verbalizadas.
- Amenazas, mensajes, dibujos o publicaciones en redes sociales con contenido suicida.

Principios de actuación inmediata

- La situación debe ser tratada siempre como grave y urgente.
- El/la estudiante no debe permanecer solo/a en ningún momento.

Se debe resguardar la confidencialidad, compartiendo la información solo con quienes cumplen un rol directo en la protección del estudiante.

Evaluación inicial

El equipo de psicología realizará una evaluación inicial de riesgo, cuyo objetivo es determinar:

Nivel de riesgo (ideación pasiva, activa, intento).

Necesidad de derivación inmediata a servicios de salud.

Existencia de intervenciones previas o tratamientos en curso.

Esta evaluación orienta las acciones a seguir, sin reemplazar el diagnóstico clínico.

Protocolo de actuación según las acciones de riesgo

AUTOLESIONES:

Autolesiones en ambiente externo:

- En caso de que algún profesional tome conocimiento de autolesiones de un estudiante fuera del establecimiento, deberá comunicarse con el/la profesor/a jefe, para luego informar al psicólogo/a del ciclo.

- Psicología se acercará a conversar con el/la estudiante, evaluando riesgo suicida en su discurso y la gravedad de las autolesiones para correcta derivación.
- En caso de heridas, cortes, quemaduras entre otras lesiones que puedan existir en el momento, se evaluará la necesidad de llevar a enfermería o sugerir atención externa.
- Profesor/a jefe junto a psicólogo/a deberán citar a apoderados/as a la brevedad para informar la situación. Se sugerirá derivación a terapia psicológica para el/la estudiante según corresponda, buscando resguardar su bienestar. Además, se le presentarán medidas que tomará el colegio con el/la estudiante según sea necesario, hasta que un especialista de salud mental (psicólogo o psiquiatra) señale lo contrario.

Autolesiones en ambiente escolar:

- Si un estudiante se autolesiona dentro del colegio Carampangue, se deberá informar inmediatamente al inspector/a del nivel para llevarlo/a a Enfermería. Paralelamente se deberá informar al psicólogo/a del ciclo para el acompañamiento y contención del estudiante durante el proceso.
- Enfermería evaluará el daño, curará y derivará a centro médico de preferencia en el caso de ser necesario.
 - Casos graves e intermedios: Inspector de emergencias llevará al estudiante de forma inmediata al establecimiento de salud más cercano.
 - Casos sin gravedad: Enfermería curará lo necesario.
- De forma paralela, psicología, se debe contactar inmediatamente a los/as apoderados:
 - En caso de haber lesiones sin gravedad aparente pero que los apoderados/as decidan llevar por su cuenta a un servicio médico, se entregará un documento con lo ocurrido para ser presentado en dicho establecimiento.
 - Independientemente de la gravedad de la lesión, el/la estudiante debe ser retirado del colegio por sus apoderados.
- Posteriormente, Psicología y profesor/a jefe realizarán una reunión con los apoderados/as, señalando información recabada en el establecimiento y buscando información importante en relación con el estudiante que puedan estar siendo factores de riesgo para el/ella. Además, se le presentarán un Plan de acompañamiento para la reinserción al

establecimiento, con medidas que tomará el colegio con el/la estudiante hasta que un especialista de salud mental (psicólogo o psiquiatra) señale que ya no es necesario.

*Se debe procurar la contención y la atención de los y las estudiantes que presenciaron la situación. Idealmente por el profesor presente en esa hora. Posteriormente, el psicólogo/a del ciclo abordará el tema con el curso desde sus características y necesidades.

PENSAMIENTO DE MUERTE, IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDAS

- En caso de que algún adulto tome conocimiento de que un estudiante ha tenido pensamientos de muerte fuera o dentro del establecimiento, deberá comunicarse con el/la profesor/a jefe, para luego informar al psicólogo/a del ciclo.
- Psicología se acercará a conversar con el/la estudiante, evaluando el riesgo suicida en su discurso. En caso de que esté con las ideas en el presente, psicología considerará pedir a apoderados que lo retiren del establecimiento, dependiendo de si existe DEC (desregulación socioemocional).
- Profesor/a jefe junto a psicólogo/a deberán citar a apoderados/as a la brevedad para informar la situación según sea necesario. Se sugerirá derivación a terapia psicológica para el/la estudiante según corresponda, buscando resguardar su bienestar.
- En caso de presentarse Planificación suicida, se evaluará con los especialistas externos la viabilidad de seguir asistiendo con regularidad a clases, con el propósito de resguardar la salud del estudiante.

ACTO O INTENTO SUICIDA:

En ambiente externo:

- Cualquier adulto que tome conocimiento de que un estudiante ha tenido uno o más actos y/o intentos suicidas fuera del establecimiento, deberá comunicarse con el/la profesor/a jefe, para luego informar al psicólogo/a del ciclo.
- Psicología se acercará a conversar con el/la estudiante, evaluando el riesgo suicida en su discurso.
- Profesor/a jefe junto a psicólogo/a deberán citar a apoderados/as a la brevedad para informar la situación. Se sugerirá derivación a terapia psicológica para el/la estudiante según

corresponda, buscando resguardar su bienestar. En caso de ya estar en una, se solicitarán indicaciones del especialista para apoyar desde el colegio.

- Se evaluará en conjunto a los especialistas externos, la viabilidad de seguir asistiendo con regularidad a clases, con el propósito de resguardar la salud del estudiante.

En el establecimiento educacional:

En este caso, es importante reaccionar de forma rápida y eficiente, realizando varias acciones en paralelo y en equipo.

- Cualquier persona que tome conocimiento de que un estudiante ha tenido un intento suicida en el establecimiento, deberá comunicarse inmediatamente con Inspectoría y Psicología.
- Dependiendo del lugar en el que ocurra y la gravedad de la situación, Inspector general y psicólogo/a de ciclo evaluarán en el minuto la necesidad de aislar a el/la estudiante en el mismo lugar o en enfermería.
- Por otro lado, el profesor presente en ese minuto debe acompañar y contener al grupo curso.
- Dirección llamará directamente a los/as apoderados/as o contactos de emergencia, e informará a qué urgencias será llevado/a el/la estudiante en el caso de haber resultados graves.
- Profesor/a jefe junto a psicólogo/a deberán citar a apoderados/as a la brevedad para informar la situación. Se sugerirá derivación a terapia psicológica para el/la estudiante según corresponda, buscando resguardar su bienestar. En caso de ya estar en una, se solicitarán indicaciones del especialista para apoyar desde el colegio.
- Se evaluará en conjunto a los especialistas externos, la viabilidad de seguir asistiendo con regularidad a clases, con el propósito de resguardar la salud del estudiante.

* El establecimiento podrá requerir un certificado del profesional tratante que indique las condiciones de reintegro, sin que ello constituya una barrera arbitraria al derecho a la educación.

SUICIDIO CONSUMADO

En caso de que un estudiante consuma un suicidio, es importante realizar paralelamente las siguientes acciones:

- Despejar lugar: Inspector debe despejar la atención del lugar del estudiante. Se debe llevar al resto de los estudiantes a un lugar alejado, donde no tengan contacto con lo sucedido; ejemplos: sala de clases, canchas, etc. Según el nivel de exposición de la situación y en el caso de consumarse en el minuto, se debe evaluar el término de la jornada escolar.
- Primeros auxilios: En caso de ser posible, psicólogo/a deberá comenzar a realizar primeros auxilios, tales como RCP mientras inspector/a trae el desfibrilador, realizar torniquetes, apoyar en una superficie plana y segura, etc., mientras se llama a enfermería para seguir el proceso.
- Urgencias: En caso de haber signos vitales, Inspector encargado de emergencias, deberán llevar a la brevedad al estudiante al establecimiento de salud más cercano.
- Dirección informa a los apoderados.
- Contención a personas presentes: Se debe asegurar que un profesor, acompañe y contenga los/as compañeros del estudiante, además de otros/as estudiantes que hayan podido observar la situación. No pueden quedar solos. Posteriormente, psicólogo/a acompaña a los estudiantes.
- Psicólogo/a apoya a adultos que hayan vivido o intervenido en la situación.

Acompañamiento académico y emocional

- Se establecerán apoyos académicos flexibles durante el proceso de recuperación.
- Se realizará seguimiento sistemático del bienestar emocional del estudiante.

Reintegro a clases

- El regreso a clases se realizará de manera gradual, acompañada y coordinada con la familia y profesionales externos, considerando:
- Indicaciones del profesional tratante y certificados que indiquen la viabilidad de la reinserción.
- Ajustes académicos necesarios.

- Seguimiento permanente por parte del establecimiento, especialmente del profesor/a jefe y psicólogo del ciclo.

Consideraciones finales

La ideación suicida y las autolesiones no constituyen faltas al reglamento interno de convivencia escolar.

Todas las acciones deben tener un carácter formativo, protector y preventivo, conforme a las Circulares 482 y 781.

El establecimiento tiene el deber de activar redes de apoyo externas cuando la situación lo amerite.

Se debe resguardar siempre la dignidad, integridad física y psíquica del estudiante.

VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA GARANTIZAR LA IDENTIDAD DE GÉNERO (CIRCULAR N° 812 / "CIRCULAR TRANS")

INTRODUCCIÓN

El Colegio Carampangue, como una comunidad educativa que incluye a la familia, propone formar integralmente personas comprometidas con la fe cristiana, en un ambiente de respeto y acogida. Sumado a esto, propone desarrollar en los estudiantes sus potencialidades, talentos y vocación de servicio, para que sean agentes de cambio hacia una sociedad más justa y solidaria.

ANTECEDENTES GENERALES

El presente documento es un protocolo de reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar, producto de la resolución exenta n°812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación y que sustituye al ordinario No 768 de esta misma institución con fecha 27 de abril del año 2017 en materia de “garantizar los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación”, el cual mandata a los sostenedores “(...) atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral”.

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que

buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

CONCEPTOS GENERALES

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

Género

Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género

Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresiones de género

Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

Trans

Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo.
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género. Inclusión escolar.
- No discriminación arbitraria.
- Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes transgénero, como así también él o la estudiante podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a.

En cuanto al procedimiento del reconocimiento de identidad de género, se deberá estar a lo siguiente:

Solicitud de padres, tutores, apoderados o estudiantes en su caso

- El padre, madre, tutor/a legal, apoderado o estudiante en su caso, podrán solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad del Colegio, esto es con el director.
- Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo:
 - Acuerdos alcanzados.
 - Medidas a adoptar.
 - Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento.

- Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- El Colegio, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo que se establecen en el número 2. del presente apartado. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.
- Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
- Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

Medidas básicas de apoyo que se adoptarán en caso de niñas, niños y estudiantes trans

- **Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:** La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto.
- **Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente (14 años). En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.
- **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan

esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

- **Presentación personal:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.
- **Utilización de servicios higiénicos:** Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral, lo que estará a cargo del departamento de psicología.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

IX. PROTOCOLO ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PROTOCOLO DEC / LEY DE AUTISMO N° 21.545)

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo entregar orientaciones para responder frente a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC en adelante) en todos nuestros estudiantes, incluyendo niños, niñas y adolescentes (NNA) neurotípicos y neuro divergentes, como por ejemplo, que estén dentro del trastorno del espectro autista, enmarcado en la Ley 21545, la cual “establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación (BCN, 2023).

Dentro de los objetivos del presente, se encuentra el de asegurar el bienestar de los todos los estudiantes de nuestro establecimiento Colegio Carampangue, siguiendo de esta manera con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual menciona que la “tarea educativa es concebida desde la perspectiva de valorar la diversidad” que forma parte de todo ser humano,

convencidos de la capacidad que tienen todos los niños y niñas de lograr un aprendizaje significativo (Colegio Carampangue, 2021). Esta tarea se aborda de forma directa sobre aquellas situaciones que escapan las estrategias que generalmente utilizan los adultos con estudiantes de una edad similar. Y que, además, por la intensidad del DEC podrían implicar daño físico y/o emocional para sí mismo o un tercero de la comunidad educativa (MINEDUC, 2010).

ASPECTOS GENERALES

Para poder acompañar de manera efectiva a todos los estudiantes del establecimiento, es importante tener en consideración las siguientes ideas y conceptos:

Desregulación emocional y conductual (DEC):

Para fines prácticos del presente protocolo, se entenderá Desregulación Emocional y Conductual como una reacción motora y emocional a estímulos o situaciones en donde el estudiante, por la intensidad de la crisis, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus sensaciones presentando alteraciones más allá de lo esperado para su etapa de desarrollo evolutivo. Esto se traduce en dificultades para autorregularse y/o volver al estado de calma, aún luego de uno o más intentos de intervención docente antes utilizados con eficacia en otros contextos. Se percibe, por más de un observador, como una situación de “descontrol”. (MINEDUC, 2010).

El objetivo de la intervención en este estado de DEC, es que el estudiante salga de su estado de malestar y agitación y recupere la funcionalidad para afrontar la situación de mejor manera desde lo emocional, conductual (social) y racional (Osorio, 2017).

Características profesionales de quienes manejan la situación DEC en establecimientos educacionales

Los profesionales a cargo de intervenir y acompañar una situación de DEC son los/as psicólogos/as del establecimiento. Sin embargo, entre que ocurre el evento desencadenante hasta que vemos los primeros signos de malestar emocional o reacción conductual, el estudiante será observado y acompañado por el/la docente, si se encuentra en clases o por el/la inspector/a de patio, si está en recreo u otros espacios del colegio.

Tanto docente en sala como inspector/a de ciclo, quienes están en conocimiento del presente protocolo, solicitan asistencia de algún/a psicólogo/a disponible vía telefónica, quien debe acudir de forma inmediata (los pasos a seguir se definirán en el siguiente apartado).

Es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y “comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de agravar la situación para el propio estudiante y para su entorno inmediato” (MINEDUC, 2010).

Respecto a los estudiantes que ya se encuentran en tratamiento con especialistas externos al establecimiento, tales como psicólogo/a, terapeuta ocupacional, neurólogo/a, psiquiatra, etc., es importante que los profesionales a cargo en el colegio estén al tanto de las indicaciones médicas que estén en comorbilidad con patologías de salud mental. El manejo de esta información por parte del establecimiento, debe ser consentida con cada familia a través de reuniones de apoderados, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso.

Asimismo, se debe registrar al adulto responsable o tutor legal, a quien se acudirá de ser necesario en una situación de DEC (MINEDUC, 2010).

INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Las intervenciones se separan según el nivel de intensidad de la desregulación. En el caso de estudiantes TEA, está relacionado con niveles de acompañamiento para lograr la funcionalidad en las diversas esferas de su vida, lo cual es diagnosticado por el profesional externo que lo atiende.

En este sentido la intervención se ve como un continuo de 3 niveles, los cuales se explican a continuación:

Nivel 1 de intervención

Previo a haber intentado manejo general sin resultados positivos y mientras no se visualice riesgo para el mismo u otros estudiantes. Se realiza una observación intencionada respecto a los signos que pueda presentar el estudiante que son distintos a su estado cotidiano, por ejemplo: hipoactividad, hiperactividad, monólogos en voz alta, rigidez corporal. etc. Primero se pregunta al estudiante si necesita ayuda ya que algunos niños/as pueden indicar lo que quieren concretamente. Si no disminuyen los signos de discomfort, y empieza a generarse una situación de DEC, se ofrece un tiempo a solas en un espacio delimitado ofrecido por el colegio, siempre y cuando este estudiante no presente conductas autolesivas. El adulto a cargo de observar los signos del estudiante es la profesora en sala o inspectora en patio, y luego de preguntar “¿necesitas ayuda?”, debe contactar a la psicóloga para que siga con el acompañamiento invitando al estudiante al espacio de calma y regulación delimitado por el colegio. El/la psicólogo/a debe estar cerca y atento/a al estudiante hasta que este vuelva a un estado de calma.

Nivel 2 de intervención

Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o para terceros. Frente a esta situación, se llama inmediatamente al inspector/a para acompañar al estudiante mientras se contacta a el/la psicóloga/o, al tiempo que se busca mantener al estudiante en un espacio seguro para sí mismo y sus compañeros/as. En primera instancia, se acompaña al estudiante dentro de la sala de clases o espacio en el cual se encuentre, y luego se busca dirigir al estudiante a un espacio seguro que es el delimitado y estipulado por el colegio, donde no haya exposición del estudiante a otros niños/as o adultos que transiten por el establecimiento, además de disponer de una o dos mantas (de polar, por ejemplo), materiales destructibles (hojas, plastilina), cojines, juguetes sensoriales.

En este nivel, se acompaña al estudiante al espacio seguro, se parte generando contacto visual para que el estudiante sepa que “hay alguien ahí”. En caso de estudiantes TEA, luego se intenta ayudar con los objetos antes mencionados para que vuelvan a “integrarse” en una sola persona. Ya que, en momentos de DEC, los estudiantes TEA tienen la sensación de que se desintegran o separan en varias partes.

Si pasa más de una hora y el estudiante no logra regularse, se le ofrece llamar vía telefónica a una persona significativa para él/ella. En caso de estudiantes TEA, previamente, se ha firmado un acuerdo con cada apoderado/a que debe estar atento a posibles llamadas por parte del colegio. En caso de ser estudiantes neurotípicos o con otro tipo de diagnóstico o condición, se realizará de la misma forma y se firmará acuerdo para futuras situaciones similares.

Nivel 3 de intervención

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismos o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. Existiendo un alto riesgo a dañarse a sí mismo u otros, se llama a la inspectora de ciclo o psicóloga/o y se acompaña inmediatamente al estudiante a la sala/espacio seguro en donde se debe evitar, incluso con contención física, que este se haga daño.

En caso de no poder contener al estudiante, y que este se encuentre agrediendo a otro, a sí mismo y/o el espacio físico, se debe desplazar a los demás estudiantes presentes fuera del aula o a un lugar seguro.

En caso de necesitar contención física, realizar lo siguiente:

- Comenzar avisando que se hará un contacto físico, partiendo por sostenerle los hombros con ambas manos, mirar a los ojos e intencionar una respiración lenta (por ejemplo, 5 segundos de inhalación y 5 segundos de exhalación).

- Realizar el gesto de un abrazo con el estudiante, aplicando un poco de presión sobre los brazos, manteniendo la comunicación verbal y anticipando al estudiante.

Mientras ocurre esto, la inspectora o coordinador/a de ciclo debe llamar inmediatamente a los apoderados/as o persona de emergencia explicitado en el Plan de manejo individual en caso de ser un estudiante con TEA, para apoyar en la contención del niño, niña o adolescente en el establecimiento hasta llegar a la calma y poder seguir con su rutina. Ningún estudiante debe abandonar el establecimiento sin compañía de su apoderado o tutor, aún si este ya cumplió los 18 años de edad legal. Así como tampoco se le puede dejar solo mientras se espera que los adultos lleguen a acompañarlo/a.

REPARACIÓN Y RESOLUCIÓN

La reparación es siempre importante posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo (cuando el estudiante ya ha vuelto a la calma), ya que significa entregar herramientas al estudiante para regular futuras situaciones, así como también contribuir a enriquecer la calidad de sus vínculos interpersonales en el colegio.

En este sentido, luego del episodio de DEC, es importante en primera instancia que el/la psicólogo/a o inspectora, lidere la intervención partiendo por demostrar afecto y comprensión, haciendo saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y reparar.

Una vez aceptado por el/la estudiante, se debe integrar a cualquier persona que haya estado involucrada; curso, docentes, etc. no sólo al estudiante que tuvo la desregulación. Luego, el adulto a cargo (psicólogo/a del ciclo idealmente) guía la reparación modelando el pedir disculpas, reponer objetos o materiales que pudieron haber sido dañados, entre otras medidas, según las habilidades y capacidades que posea el/la estudiante, con el objetivo de

que comprenda de la mejor forma que, así como el/ella tiene derechos, también sus compañeros/as o personas de la comunidad. De esta forma, estamos poniendo en práctica algunas herramientas socioemocionales que para algunos estudiantes pueden ser difíciles de comprender sin el ejemplo concreto de la situación que amerite su uso, como la capacidad de mentalizar, la toma de conciencia y el desarrollo de la empatía, entre otras.

Esta conversación debe llevarse a cabo en un espacio privado y tranquilo. Para lograr una mejor mentalización de la mente de un otro (Teoría de la Mente), se puede hacer uso de imágenes de emociones con las cuales se le permita “re-contar” la historia poniendo atención a la expresión emocional. Estas imágenes deben estar a la disposición del psicólogo.

En caso de ser necesario, en una reunión donde participen; el Departamento de Bienestar, Profesor/a jefe, Psicólogo/a del Ciclo y Coordinador/a General del Ciclo, se deben tomar las medidas disciplinarias según el reglamento interno del Colegio Carampangue, teniendo en

consideración la edad del estudiante, las dificultades específicas en caso de tener algún tipo de diagnóstico o condición, el contexto y el nivel de daño causado a un tercero. Cabe destacar, que cualquier medida disciplinaria tomada hacia el estudiante en cuestión, debe ser conversada con acompañamiento de psicólogo/a para que se asegure el completo entendimiento del estudiante sobre la consecuencia que se está aplicando.

Finalmente, docentes y/o asistentes de la educación involucrados en la situación, deberán dejar registro de esta en la bitácora del estudiante¹.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Importante en todos los niveles de intervención de la desregulación descritos: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.
- En caso de primero básico, frente a una situación DEC en cualquiera de los 3 niveles de intervención, es necesario que la co-docente acompañe al estudiante en desregulación hasta que lo atienda la inspectora o psicóloga.
- Es importante procurar mantener a sus compañeros/as acompañado/as por un adulto y a salvo durante todo el proceso, es decir, conversar con ellos durante y después de una DEC, e incluso ser desplazados del lugar en caso de ser necesario e incluirlos en el proceso de reparación.
- La contención emocional debe priorizarse en todo nivel, teniendo en cuenta que la contención física se usa como último recurso, ya que pone en riesgo la integridad física y emocional del alumno y de quien ejerce la contención.

REFERENCIAS

American Psychiatric Association. 2013. Manual Diagnóstico de Trastornos Mentales (5ta edición). Arlington, VA: American Psychiatric Publishing.

Biblioteca del Congreso Nacional De Chile (BCN), 2023. Ley 21545. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>

Colegio Carampangue, 2021. Proyecto Educativo Institucional. Pp. 3. Recuperado de: https://www.carampangue.cl/_files/ugd/4e6ccf_9130154e2f49455fb04e852d2d78bdec.pdf

Ministerio De Educación (MINEDUC), 2010. Manual de Apoyo a Docentes: Educación de estudiantes que presentan Trastornos Del Espectro Autista. ISBN 978-956-292-284-5.

Recuperado de:

<https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/201404031020530.Manual-TrastornoEspectroAustista.pdf>

Osorio, A. (2017). Primeros auxilios psicológicos. Revista ALFEPSI, 5(15), 4-11. Recuperado de:

<https://integracion-academica.org/attachments/article/173/01%20Primeros%20Auxilios%20Psicologicos%20-%20AOsorio.pdf>

Wing, L. & Gould, J. (1979), "Severe Impairments of Social Interaction and Associated Abnormalities in Children: Epidemiology and Classification", Journal of Autism and Developmental Disorders, 9, pp. 11- 29.

X. PROTOCOLO SOBRE USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

INTRODUCCIÓN

Con el fin de resguardar un ambiente propicio para el aprendizaje, el desarrollo socioemocional de los estudiantes y una sana convivencia escolar, el Colegio Carampangue prohíbe el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales, promoviendo un uso responsable, formativo y coherente con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente.

PROHIBICIÓN GENERAL

El uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos, tablets u otros dispositivos electrónicos personales se encuentra prohibido para todo el alumnado del colegio durante la jornada escolar. **Estudiantes de 1° básico a IV medio:** Deberán mantener los dispositivos apagados y guardados dentro de sus mochilas o bolsos personales mientras permanezcan en dependencias del colegio, quedando prohibida su manipulación en salas, recreos y actividades extraprogramáticas. El establecimiento desaconseja el envío de estos elementos en estudiantes de educación básica (1° a 6° básico), quedando su porte bajo la exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados para fines de comunicación en los trayectos externos al recinto.

Para efectos de la ley, se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de Internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales (Artículo 10 ter, modificación a la Ley N.º 20.370, General de Educación).

EXCEPCIONES AUTORIZADAS

De manera excepcional, el uso de dispositivos electrónicos podrá ser autorizado únicamente en las siguientes situaciones:

- Estudiantes con necesidades educativas especiales, cuando el dispositivo forme parte de una estrategia de apoyo al servicio de su aprendizaje definida por un especialista, debidamente respaldada con el certificado correspondiente y aprobada dentro de un plan de acompañamiento debidamente diseñado por el colegio.
- Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
- Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. (Debe ser respaldado por el certificado médico correspondiente).
- Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Las excepciones indicadas deberán ser autorizadas expresamente por el director del Colegio. Estas excepciones deberán ser comunicadas y registradas según los protocolos internos del establecimiento.

En caso que un estudiante se encuentre dentro de alguna de las excepciones antes descritas, deberá ponerse en contacto con el Líder Pedagógico de su nivel, quien previa comprobación de la situación excepcional, lo presenta a Dirección para dar una respuesta y ver su aplicación.

PROCEDIMIENTO Y SANCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de la norma de uso, se procederá bajo las siguientes etapas que garantizan el debido proceso:

- Retención de resguardo: El estudiante deberá entregar voluntariamente el dispositivo apagado al inspector o docente. Este será guardado en un sobre cerrado rotulado en la recepción de la Casona. Bajo ninguna circunstancia el personal del colegio podrá revisar, manipular o inspeccionar el contenido privado del dispositivo digital.
- Registro y Notificación: El hecho se registrará en la hoja de vida del estudiante. El apoderado será notificado mediante canales oficiales (correo, papeleta o libreta de comunicaciones) en un plazo máximo de 24 horas hábiles. El dispositivo será devuelto exclusivamente al apoderado al término de la jornada.

- **Derecho a ser oído y Descargos:** Previo a la aplicación de cualquier sanción clasificada como Grave o Gravísima, el estudiante tendrá derecho a efectuar sus descargos de forma verbal o escrita asistido por su apoderado. Para ello, dispondrán de un plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación formal de la falta.
- **Derecho de Apelación:** Contra la resolución que determine una sanción de suspensión o medida formativa mayor, el apoderado podrá interponer un recurso de apelación por escrito ante el Director del Colegio, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la sanción. La Dirección resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles la que será notificada vía correo oficial del colegio.

RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DISPOSITIVOS

El Colegio no asumirá responsabilidad por la pérdida, hurto, robo o daño de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos que los estudiantes porten en el recinto escolar. Su uso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento Interno. En consecuencia, corresponderá a cada apoderado, debidamente informado de esta normativa, autorizar o no su porte.

Tabla de Gradualidad Uso de celular

La aplicación de las medidas será progresiva, proporcional y considerando circunstancias atenuantes o agravantes, garantizando siempre el derecho del estudiante a ser oído.

FALTA LEVE

Conducta:

- Manipular el celular durante la jornada sin autorización.
- Encender o revisar notificaciones en el celular
- Utilizar audífonos sin permiso.

Medidas formativas y disciplinarias:

- Diálogo reflexivo inmediato con el docente o inspector.
- Recordatorio del sentido formativo de la norma.
- Registro en hoja de vida.

- Aplicación del protocolo de retención de resguardo (custodia en sobre cerrado en recepción de la Casona), debiendo ser retirado por el apoderado al término de la jornada escolar.

FALTA GRAVE

Conducta:

- Reiteración de la falta leve (segunda o tercera vez).
- Uso del celular con fines de copia, plagio o fraude en evaluaciones académicas
- Uso del celular para distraer a otros estudiantes o interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- Negativa inicial a entregar el dispositivo cuando es requerido por una autoridad escolar.
- Uso del celular para grabar o fotografiar actividades escolares, evaluaciones o dependencias del colegio, siempre que dicha conducta no tenga por objeto el menoscabo de terceros.

Medidas formativas y disciplinarias:

- Entrevista con encargado de convivencia o inspector.
- Citación a apoderado.
- Compromiso escrito de mejora.
- Actividad formativa obligatoria (ejemplo):
- Taller de responsabilidad digital.
- Reflexión escrita guiada (permanencia).
- Retención del dispositivo hasta retiro por apoderado.

Objetivo formativo: asumir consecuencias y reparar impacto en el entorno.

FALTA GRAVÍSIMA

Conducta:

- Reiteración persistente de faltas graves pese a compromisos previos;
- Difundir, registrar o publicar grabaciones o imágenes de miembros de la comunidad escolar sin su consentimiento explícito;
- Uso de medios digitales para hostigar, amenazar, menoscabar o realizar ciberacoso (Cyberbullying).
- Medidas de resguardo adicionales: Ante la configuración de una falta gravísima que afecte la honra o integridad de terceros, de forma paralela a la sanción del infractor, el establecimiento

activará de forma inmediata el Protocolo de Maltrato Escolar para asegurar el resguardo, la confidencialidad y el apoyo psicoeducativo a las víctimas y denunciantes.

CIRCUNSTANCIAS A CONSIDERAR

Antes de aplicar medidas se evaluará:

Atenuantes:

- Reconocimiento espontáneo de la falta.
- Entrega voluntaria del dispositivo.
- Conducta previa intachable.

Agravantes:

- Negativa a cumplir instrucciones.
- Ocultamiento.
- Afectación a otros estudiantes.
- Difusión en redes sociales.
- Reiteración de la falta.

MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se enmarca en:

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

La normativa vigente del Ministerio de Educación y las instrucciones de la Superintendencia de educación sobre el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales.

HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO

Para el colegio Carampangue es fundamental que la comunidad educativa se desarrolle en un ambiente de respeto hacia las personas y sus bienes, fomentando principios cívicos que permitan de mejor manera la vida en comunidad y la incorporación de los alumnos a la sociedad.

El colegio busca prever situaciones delictuales fomentando la sana convivencia, el respeto por el otro, a través de sus programas de orientación, consejos de curso, actos cívicos, proyectos de servicios u otros.

Algunos ejemplos de delito son las lesiones, robos, hurtos, amenazas, daño a la propiedad ajena, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros.

En caso de sospecha fundada de que un alumno haya cometido algún delito, la dirección y el encargado de convivencia escolar informarán al alumno de la sospecha, con el fin de que explique el hecho y su participación. Ello implica tanto acciones u omisiones cometidas dentro del establecimiento educacional, como aquellas que ocurran fuera de este.

El encargado de convivencia escolar junto a un miembro de la dirección citará a los padres y/o apoderado del alumno o alumnos involucrados para informarles sobre la situación. Acreditado el hecho, la dirección informará al alumno las medidas formativas y disciplinarias correspondientes.

La comisión de hechos delictuales por parte de los alumnos es una falta gravísima y puede acarrear la cancelación inmediata de la matrícula.

XI. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

INTRODUCCIÓN

El Colegio considera importante otorgar a los alumnos y a toda la Comunidad Educativa las herramientas necesarias para instaurar una cultura preventiva sobre el uso y abuso de drogas y alcohol. Del mismo modo, responde a la misión del colegio el promover principios éticos que buscan formar personas integrales con mente y cuerpo sano, así como cumplir con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

La prevención en el uso de drogas, alcohol y tabaco se entiende como un proceso educativo continuo que promueve el autocuidado y estilos de vida saludables, el desarrollo de habilidades y el potenciar los recursos personales de niños y adolescentes, con el fin de disminuir los riesgos asociados al consumo de estas sustancias. La prevención sobre el uso de estas sustancias se realiza durante la jornada escolar en las horas de Orientación, en las que el profesor jefe está siempre acompañado de un psicólogo del colegio, quienes determinan las necesidades del grupo curso acerca de este aspecto. Así también, en ambos ciclos, existe un taller de formación para padres y apoderados, en conjunto con los alumnos, quienes conversan sobre medidas de autocuidado relacionadas con esta problemática. El Departamento de psicología y la coordinadora del ciclo son los encargados de diseñar el Programa de Orientación, el que se

actualiza anualmente de acuerdo a las problemáticas sociales emergentes.

ACCIONES Y PLANES

- Difusión Política Preventiva y su plan de acción.
- Promoción el auto-cuidado y cuidado de otros, a través de la sensibilización y concientización respecto de los riesgos en el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.
- Entrega de herramientas preventivas para apoderados, profesores y equipo técnico.
- Promoción vínculos padres/hijos protectores para la prevención.
- Definir respuestas que consideren a entrega y/o derivación de orientación, apoyo y asistencia, cuando éste sea pertinente.
- Asesoría técnica, coordinación y seguimiento de la implementación del plan de acción de la Política.

ROLES

El Colegio Carampangue considera que la labor de poner en práctica esta política de prevención de uso de alcohol y drogas pertenece a la comunidad en su conjunto, sin embargo, su implementación recaerá sobre las siguientes personas:

Dirección y Bienestar Estudiantil: Liderar la implementación de las políticas de prevención en estas materias, velando por su asimilación dentro de la comunidad educativa, integrarla al Reglamento Interno y fijar los tiempos durante el año escolar en la cual se realicen las actividades relativas a esta materia

Departamento de Psicología: Apoyar la labor de la Dirección con contenido relevante que permita hacer más persuasivas y eficientes las políticas de prevención, asesorar la implementación de los programas preventivos, y dar consejo sobre las medidas a adoptar.

Profesores y funcionarios: Su labor consistirá en mantenerse al tanto de las políticas de prevención en estas materias, como de las instrucciones que dicte el Colegio en temas relacionados a la prevención del uso de drogas y alcohol, como también de los programas de fomento a la vida sana. Estar atentos a las medidas que se adopten en los casos problemáticos. Derivar los casos que se presenten al Coordinador del Ciclo y al área de Bienestar.

PUESTA EN PRÁCTICA DEL PROTOCOLO

- Elaborar programas anuales de acciones de sensibilización, educativas y preventivas.
- Evaluar semestralmente la gestión de sus programas y actividades.
- Monitorear el cumplimiento de los servicios clínicos y/o tratamientos, velando por la calidad

de los servicios, y en el caso de las Psicólogas, respetando la privacidad y confidencialidad de cada caso.

- Generar y mantener convenios o articulaciones con instituciones externas especializadas en el tema que apoyarán a esta Política en sus diversos programas.
- Proponer presupuesto anual para la implementación de la Política y sus planes.
- Implementar la prevención de alcohol, tabaco y otras drogas, especialmente en los niveles de 7° y 8° básico y 1° medio.

MEDIDAS DE APOYO

El Colegio y los apoderados en conjunto buscarán las medidas que permitan sustentar el desarrollo armónico del alumno/a para afrontar los problemas de consumo de drogas y alcohol u otras sustancias

Para los alumnos que presenten estas características, los padres deberán firmar una carta de compromiso con El Colegio en la cual se obligan a seguir un plan de acción que comprenda las medidas de apoyo que permitan orientar al menor hacia una vida saludable

Así, se podrá coordinar y desarrollar acciones de promoción de hábitos de vida saludables, u otras actividades preventivas, entre los padres, al alumno/a y el Colegio, todo en orden a escuchar y encontrar soluciones constructivas al desarrollo del alumno/a

Asimismo, para el caso de aquellos alumnos que deseen orientación inicial por dificultades asociadas al consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, El Colegio cuenta con un equipo de Psicólogas/os, profesor jefe, jefe de nivel (Pastoral), Bienestar, o bien enfermería o cualquier otro adulto del colegio con quien los alumnos sientan confianza

El Colegio orientará a los padres en la búsqueda de ayuda profesional externa, lo que incluye todas aquellas redes de salud e instituciones especializadas en la atención clínica y tratamiento del uso problemático de alcohol y otras drogas, tanto públicas como privadas, a las que puedan acceder los alumnos u otros miembros de la comunidad educativa, así como seguros y convenios de los que disponga el colegio que sean pertinentes a este tipo de dificultades.

PROCEDIMIENTO

En caso de verificarse un uso de sustancias como alcohol y drogas se iniciará ya sea por una denuncia de algún miembro de la comunidad escolar ya sea de oficio por la propia Directiva del Colegio un procedimiento que justará sus plazos y resoluciones en base al capítulo “Resolución de Conflictos” del Reglamento Interno de Disciplina y Convivencia, y en especial en base a las siguientes reglas

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa deberá comunicar inmediatamente al Encargado de Disciplina respectivo y/o de Convivencia de la detección de una situación relativa a alcohol o drogas, quién pondrá en conocimiento a la Dirección del colegio y dejará registro de la falta en el libro digital (Schooltrack).
- El Coordinador de disciplina entrevistará a los involucrados y dejará registros escrito sobre lo expresado por el o los alumnos.
- Una vez terminado la conversación con los alumnos involucrados se comunicará al apoderado lo sucedido en un máximo de 24 horas hábiles. En caso que el consumo de drogas o alcohol sea infraganti o bien hayan marcados indicios sobre los hechos, se exigirá a que los apoderados retiren a su pupilo del Colegio ese mismo día. En todo caso, el alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado.
- Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa o en la que representa al colegio, el profesor a cargo debe informar al Coordinador de Bienestar o al Director del Colegio lo ocurrido para determinar las acciones a seguir. De necesitar que la familia retire al alumno, son los padres quienes deben concurrir al lugar donde se desarrolla la actividad y retirarlo de la misma, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
- En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
- Suspensión Cautelar y Plazos Legales: Se informará al apoderado que, debido a que el porte o consumo de alcohol o drogas es calificado como una falta gravísima que afecta gravemente la convivencia escolar, el estudiante quedará sujeto a una suspensión cautelar inmediata mientras dure el procedimiento sancionatorio.
- En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.128 (Aula Segura), el colegio dispone de un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver el procedimiento, contados desde la notificación de esta medida cautelar. Esta suspensión tiene un carácter estrictamente preventivo y de resguardo para la comunidad educativa, y no se considerará como la sanción definitiva si el proceso concluye con una medida más gravosa, como la cancelación de matrícula o expulsión.
- En caso de hallazgo de sustancias presuntamente ilícitas, el personal del colegio deberá retener la sustancia en un envase cerrado, sin manipularla directamente, con el fin de no contaminar la prueba. Se deberá custodiar el elemento en un lugar seguro hasta la llegada de la autoridad policial (Carabineros o PDI).

Comunicación a los apoderados:

Una vez detectado un hecho que sugiera el porte o consumo de alcohol o drogas, el Colegio procederá a notificar de forma inmediata al apoderado, en un plazo máximo de 24 horas hábiles.

En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre los programas basadas en la prevención de consumo de sustancias como en los proyectos de vida sana.

Denuncia a Autoridades

Marco Legislativo: La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000, obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, a denunciar hechos relativos a la infracción de esta normativa en concordancia con el reglamento interno en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, según el Art. 175 del Código Procesal Pena.

Cualquier integrante del colegio que detecte una situación de consumo o porte de alcohol o droga dentro del establecimiento o en alguna actividad extraprogramática en que se represente al colegio, debe informar al Coordinador del Área de Bienestar quién en conjunto con la Dirección definirán, la forma de proceder frente al menor y su familia.

Dentro de los casos advertidos como problemáticos en el uso y abuso de alcohol, drogas u otras sustancias nocivas para la salud de los alumnos/as, se deben aplicar principios que permitan distinguir si se trata de un caso que merece ser denunciado a las autoridades pertinentes o bien un caso que pueda ser manejado de manera interna. Para ello juega un rol fundamental contar con la información suficiente como para tener un criterio formado acerca de la situación que estaría.

Cuando los hechos así lo hagan presumir y existan antecedentes fundados, la Dirección denunciará la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, al Ministerio Público o Tribunales de Familia, según sea el caso, en aquellas situaciones en las que el consumo de alcohol y drogas se practique en inmediaciones del Colegio.

Derecho de Reconsideración

Contra la resolución que imponga una sanción, el apoderado podrá solicitar la reconsideración por escrito en un plazo de 5 días hábiles. La Dirección resolverá en un plazo

máximo de 5 días hábiles, previa consulta escrita al Consejo de Profesores.

Resguardo de Intimidad

En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad del alumno, permitiendo que este se encuentre acompañado por sus padres si es necesario, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa y evitando siempre que se vulneren sus derechos.

XII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO

Para el Colegio Carampangue es fundamental que la comunidad educativa se desarrolle en un ambiente de respeto hacia las personas y sus bienes, fomentando principios cívicos que permitan la vida en comunidad. Este protocolo tiene como objetivo establecer el procedimiento ante situaciones que revistan carácter de delito, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales del personal escolar y el resguardo de los derechos de los estudiantes.

DEFINICIÓN Y EJEMPLOS DE DELITOS

Se consideran hechos constitutivos de delito aquellas acciones u omisiones tipificadas en la legislación penal chilena que ocurren tanto dentro como fuera del establecimiento. Algunos ejemplos incluyen:

- Lesiones de diversa gravedad.
- Robos y hurtos.
- Amenazas contra miembros de la comunidad.
- Daño a la propiedad ajena.
- Porte o tenencia ilegal de armas.
- Tráfico de drogas.
- Abuso sexual (vínculo directo con el Protocolo III).

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN INTERNA

Ante la sospecha fundada de que un alumno ha cometido un delito, se seguirá el siguiente flujo de acción:

- **Comunicación Directa:** La Dirección y el Encargado de Convivencia Escolar informarán al alumno sobre la sospecha, con el fin de que este explique el hecho y su participación.
- **Citación a la Familia:** El Encargado de Convivencia Escolar, junto a un miembro de la Dirección, citará a los padres y/o apoderados de los involucrados para informar formalmente sobre la situación.
- **Medidas de Resguardo:** En casos de violencia o agresiones extremas, la Dirección podrá aplicar la separación temporal de actividades pedagógicas por un periodo de 5 días hábiles (prorrogable) para proteger la integridad de la comunidad.

Obligación Legal de Denuncia (Art. 175 CPP)

Conforme a la ley chilena y lo establecido en otros protocolos del establecimiento para hechos de esta gravedad:

Plazo de Denuncia: El Director, los inspectores y los profesores tienen la obligación legal de denunciar cualquier delito que afecte a los estudiantes o que ocurra en el establecimiento ante el Ministerio Público, Carabineros o la PDI en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento.

Reserva de Identidad: Los contenidos de la denuncia y la identidad del estudiante afectado se mantendrán en reserva para evitar la victimización secundaria.

Categorización de la Falta y Sanciones

- **Gravedad:** La comisión de hechos delictuales se clasifica invariablemente como una falta gravísima.
- **Sanción:** Una vez acreditado el hecho, la Dirección informará las medidas correspondientes, las cuales pueden acarrear la cancelación inmediata de la matrícula.
- **Debido Proceso:** Se garantizará en todo momento el derecho del estudiante a ser oído, la presunción de inocencia y el derecho de apelación (reconsideración) en los plazos de 5 días hábiles establecidos en el RICE.

Comunicación a Organismos Externos

Además de la denuncia penal, el colegio deberá informar el inicio del procedimiento por hechos de extrema gravedad a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro del plazo de 5 días hábiles.